

Programa de Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos (AR-L1436)

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
Lista de Siglas y Abreviaturas	4
1. Introducción	5
1.1 Objetivos del MGAS	6
1.2 Alcance del MGAS	6
2. Descripción del Programa	7
2.1 Antecedentes	7
2.2 Contexto y Justificación	7
2.3 Objetivos	8
2.4 Componentes	8
2.5 Beneficiarios	9
2.6 Costo y Financiamiento	9
2.7 Arreglos de Ejecución	9
3. Marco Legal e Institucional	10
3.1 Marco Institucional	10
3.2 Marco Legal	16
3.3 Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS)	29
3.4 Otros Estándares y Documentos Marco	37
4. Marco de Gestión Ambiental y Social de Proyectos	39
4.1 Esquema general de Gestión Ambiental y Social	39
4.2 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos	41
4.3 Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyectos	43
4.4 Planes de Gestión Ambiental y Social	52
4.5 Presupuesto del PGAS	66
Anexos	67
Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo	67
Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social	69
Anexo 3. Contenido Mínimo de los Estudios Ambientales y Sociales / Análisis Ambientales y Sociales	141

Anexo 4. Ficha de Categorización Ambiental	144
Anexo 5. Ficha Ambiental y Social (FAS)	146
Anexo 6. Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)	149
Personal Clave	149
Documentación Ambiental y Social	152
Permisos Ambientales	152
Evaluación Ambiental	153
Plan de Gestión Ambiental y Social	154
Anexo 7. Modelo de Informe de Cumplimiento del MPAS y Monitoreo Socioambiental	156
Anexo 8. Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales	169
Normativa Aplicable	169
Metodología de Referencia	170
Procedimiento	172
Contenido de la Evaluación Cualitativa Simplificada	172
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático	177
Anexo 9. Marco General de Reasentamiento Involuntario	179
Anexo 10. Marco para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad	180

Lista de Siglas y Abreviaturas

AAS	Análisis Ambiental y Social
AAA	Autoridad Ambiental de Aplicación
AICA	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
ASC	Análisis Socio Cultural
ATS	Análisis de Trabajo Seguro
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CORUFA	Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua
DNV	Dirección Nacional de Vialidad
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
EPP	Elementos de Protección Personal
ESHS	Medio Ambiente, Social, Seguridad y Salud Ocupacional (por sus siglas en inglés)
FAS	Ficha Ambiental y Social
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GERVIAL-ER	Programa de Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos
GOM	Programa de Obras Múltiples (por sus siglas en inglés)
KBA	Áreas Claves para la Biodiversidad (por sus siglas en inglés)
MGQR	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
NDAS	Norma de Desempeño Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
OTBN	Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
PAB	Plan de Acción para la Biodiversidad
PdER	Provincia de Entre Ríos
PIB	Producto Interno Bruto
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
RA	Responsable Ambiental
RHS	Responsable de Higiene y Seguridad
RMT	Responsable en Medicina del Trabajo
RP	Ruta Provincial
RS	Responsable Social
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
RVP	Red Vial Provincial
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

1. Introducción

Este **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** se desarrolla en el marco de la preparación del “**Programa de Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos (GERVIAL-ER)**” (**AR-L1436**), en adelante “el Programa”, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo económico sostenible en la provincia de Entre Ríos.

La operación será un **Préstamo de Inversión (INV)** bajo la modalidad de **Obras Múltiples (GOM**, por sus siglas en inglés). El monto total de la operación será de **US\$ 280 millones**, provenientes del **Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, con un plazo de desembolso de **5 años**.

El **Prestatario** del préstamo será la **Provincia de Entre Ríos** y el **Organismo Ejecutor (OE)** será la **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, contando con la respectiva **garantía soberana de la República Argentina**.

La coordinación general, administrativa y financiera del Programa estará a cargo de la **Unidad Coordinadora del Programa (UCP)**, mientras que, para los aspectos técnicos y operativos, la UEP se apoyará en la **Dirección Provincial de Vialidad (DPV)** para los proyectos viales y en la **Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias (DGHyOS)** para los proyectos hidráulicos.

El propósito de este MGAS es orientar la gestión ambiental y social de los proyectos a financiarse que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Este MGAS se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos que conforman la muestra del Programa, los cuales presentan las siguientes características: (i) son obras físicamente similares aunque independientes entre sí; (ii) su viabilidad no depende de la ejecución de un número determinado de los proyectos de obra; y (iii) su tamaño individual no justifica la gestión directa por parte del Banco.

Si bien los impactos y riesgos identificados en dichas Evaluaciones corresponden únicamente a los proyectos de la muestra, son representativos del Programa en su conjunto, y, por tanto, aplicables a otros proyectos a financiarse bajo la operación.

El Programa financiará una serie de obras que han sido priorizadas por la provincia. La **muestra representativa de proyectos** está conformada por las siguientes intervenciones, que comprenden un total de 188 km y representan el 50% del monto del Programa.

- i. Rehabilitación y reconstrucción del corredor de las Rutas Provinciales N°1 y N°2, que incluye el desvío de tránsito pesado en San José de Feliciano (La Paz, Feliciano y Federación).
- ii. Construcción de la Circunvalación de tránsito pesado en la localidad de Nogoyá, que implica la apertura de calles y rehabilitación de calzadas y colectoras (Nogoyá).
- iii. Sistematización del Canal de Mihura que consiste en el mejoramiento y readecuación de un canal preexistente con una extensión de 6.602,60 metros lineales (Guaaleguay).
- iv. Reconstrucción del puente sobre Arroyo del Sauce en la Ruta Provincial N°43 (Nogoyá).

Este MGAS también incluye los responsables de la implementación de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados esperados.

1.1 Objetivos del MGAS

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Los objetivos específicos son:

- i. Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa;
- ii. Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable; y
- iii. Establecer los lineamientos para cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

1.2 Alcance del MGAS

Este Marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas.

Deberá ser aplicado por el Organismo Ejecutor, proponentes de proyectos y sus contratistas, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño y ejecución de los proyectos a ser financiados bajo la operación AR-L1436.

El Marco también orientará el cumplimiento de la legislación socioambiental nacional y local, y de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aplicables al Programa.

2. Descripción del Programa

En este capítulo se presenta una descripción del **Programa “Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos (GERVIAL-ER)” (AR-L1436)**, incluyendo objetivos, componentes y costos.

2.1 Antecedentes

La Provincia de Entre Ríos (PdER), ubicada en la región centro-este de la República Argentina, es la séptima jurisdicción más poblada del país y aporta aproximadamente el 2,8 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Su estructura productiva se caracteriza por una alta especialización agropecuaria, siendo líder nacional en la producción de carne aviar (48 % de la faena) y aportando el 40 % de la producción nacional de arroz y el 26 % de la superficie citrícola del país. Estas actividades productivas dependen en un 87% del transporte por camión para la movilización de insumos y productos finales hacia los principales centros de consumo y exportación.

En este contexto, la Red Vial Provincial (RVP), que posee una extensión de 28.000 km, es un activo fundamental para el funcionamiento eficiente de las cadenas productivas, la integración territorial y el crecimiento económico a nivel provincial. Actualmente, las deficientes condiciones de circulación de la RVP limitan el crecimiento económico de la provincia, lo que se refleja en una caída del PIB per cápita del 7 % entre 2011 y 2022.

Adicionalmente, la provincia no cuenta con un sistema integral de gestión de activos viales que permita monitorear de manera sistemática el estado de la red y priorizar las intervenciones de rehabilitación y mantenimiento en función de criterios técnicos y de eficiencia presupuestaria. Tampoco dispone de un sistema de registro, evaluación y mantenimiento de puentes y alcantarillas que considere las particularidades topográficas e hidrológicas del territorio provincial y garantice la resiliencia de la infraestructura frente a eventos climáticos extremos. A ello se suma la insuficiencia de infraestructura hidráulica para la adecuada regulación y conducción de escorrentías, lo que genera recurrentes problemas de inundación y afectación de la infraestructura vial

En conjunto, estas limitaciones se traducen en velocidades de circulación reducidas, mayores costos de operación vehicular y tiempos de viaje prolongados, impactando negativamente sobre la accesibilidad efectiva a los mercados y, en consecuencia, sobre la competitividad de las cadenas productivas y el crecimiento económico provincial.

2.2 Contexto y Justificación

La provincia de Entre Ríos enfrenta desafíos significativos para consolidar un modelo de conectividad vial y gestión hídrica que sostenga su matriz productiva y social. El dinamismo de sectores económicos clave, como el avícola, forestal, agroindustrial y metalmecánico, ha intensificado la presión sobre la infraestructura de transporte y los sistemas hídricos provinciales.

Esta situación se traduce en un desgaste de la red vial que limita la competitividad y en una vulnerabilidad hídrica que compromete tanto la seguridad de las comunidades como la continuidad de las actividades económicas regionales y el acceso equitativo a servicios esenciales.

Diversas zonas de la provincia dependen de corredores viales cuya calzada actual ha superado su vida útil, lo que dificulta el transporte de la producción primaria y el movimiento de insumos.

Por otra parte, existen sectores donde los sistemas de drenaje presentan una capacidad insuficiente, generando anegamientos recurrentes que afectan directamente a granjas y campos productivos.

Asimismo, el deterioro de estos caminos impacta directamente en la calidad de vida de los habitantes, dificultando el traslado regular y seguro hacia los centros de salud y los establecimientos educativos de la zona.

El crecimiento demográfico y la expansión de las actividades productivas han generado, además, nuevos puntos de conflicto en el encuentro entre las zonas urbanas y rurales. La falta de vías de desvío adecuadas provoca que el tránsito pesado atraviese centros urbanos consolidados, lo que compromete la seguridad vial e incrementa los niveles de ruido y contaminación, deteriorando la calidad de vida de los vecinos.

En términos de resiliencia, la provincia presenta una alta exposición a eventos climáticos extremos. La antigüedad de ciertos puentes y la falta de obras de desagüe adecuadas en las rutas exacerban el riesgo de cortes de conectividad ante crecidas, lo que fragmenta el territorio y obstaculiza de manera crítica el acceso de la población a establecimientos de salud y educación durante periodos de emergencia, afectando principalmente a las comunidades más aisladas.

Para dar respuesta a estos desafíos, el Programa busca revertir el déficit de la infraestructura mediante la rehabilitación de tramos estratégicos, la construcción de puentes y la adecuación de canales hídricos.

El objetivo central es reducir la vulnerabilidad ante el clima y asegurar que las cadenas productivas puedan circular sin interrupciones, al tiempo que se garantiza una movilidad social segura y previsible hacia escuelas y centros sanitarios, bajo estándares que protejan el entorno social y ambiental, promoviendo un crecimiento equilibrado y seguro para todos los habitantes.

2.3 Objetivos

El objetivo general del Programa es contribuir al desarrollo de las principales cadenas productivas de la Provincia de Entre Ríos (PdER).

El objetivo específico de este Programa es mejorar la accesibilidad y las condiciones de circulación en la red vial provincial (RVP) de manera sostenible.

2.4 Componentes

El Programa se estructura en dos componentes:

Componente 1. Ingeniería, obras, inspección, y compensaciones socioambientales (US\$270 millones). Financiará: (i) obras de mejoramiento y repavimentación de rutas provinciales; construcción de nuevas variantes para la circunvalación de tránsito pesado; rehabilitación de puentes y otras obras hidráulicas que mejoren la resiliencia de la red vial; (ii) inspección técnica y ambiental de las obras; (iii) compensaciones socioambientales, incluyendo expropiaciones; y (iv) estudios de preinversión que permitan reducir los tiempos de preparación y acelerar la ejecución de futuras operaciones.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional (US\$5 millones). Financiará el diseño de: (i) plan de acción para fortalecer el esquema de fondeo y financiamiento de la RVP; (ii) sistema de gestión de

activos viales; (iii) plan de mantenimiento y reemplazo de puentes con criterios de resiliencia; y (iv) sistema de gestión de cargas.

Auditoría y administración del programa (US\$5 millones). Incluirá: (i) administración del proyecto; (ii) monitoreo y evaluación; y (iii) auditoría financiera externa.

2.5 Beneficiarios

Se estima que los **beneficiarios indirectos** de la muestra representativa serán aproximadamente 44.000 personas. El cálculo definitivo se realizará en etapas posteriores de la preparación. La estimación de los **beneficiarios directos** se realizará a partir del Tránsito Medio Diario Anual (TMDA).

2.6 Costo y Financiamiento

El Programa será financiado por el **BID** mediante recursos de **Capital Ordinario (OC)** por un monto de hasta **US\$ 280 millones**. La intervención **será financiada a través de un préstamo de inversión, bajo la modalidad de Obras Múltiples (GOM)**, dado que el programa financiará un conjunto de obras que son físicamente similares, pero independientes entre sí, de montos individuales reducidos.

El plazo estimado de ejecución y para el desembolso de los recursos es de **cinco años** contados a partir de la entrada en vigor del contrato de préstamo. De acuerdo con el plan financiero de la operación, **no se anticipa contrapartida local**.

2.7 Arreglos de Ejecución

El prestatario será la Provincia de Entre Ríos (PdER) y la República Argentina actuará como garante de las obligaciones financieras del préstamo.

El **Organismo Ejecutor (OE) del Programa será la Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**, organismo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la PdER, responsable de la gestión integral del proyecto, incluyendo los aspectos de planificación estratégica, coordinación interinstitucional, gestión operativa, financiera y presupuestaria, y la rendición de cuentas.

La UEP se apoyará en la DPV y en la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias como Áreas Sustantivas, en los aspectos técnicos de su competencia.

Esta modalidad de implementación permite asegurar una adecuada articulación entre capacidades de gestión de alto nivel y conocimiento técnico especializado, para una mayor eficiencia en la ejecución.

Cabe destacar que la UEP cuenta con experiencia previa en la implementación de proyectos con financiamiento del BID en otros sectores, como los programas de desarrollo en la región de Salto Grande y de saneamiento en la cuenca del Río Uruguay.

3. Marco Legal e Institucional

Este capítulo describe el marco legal y sectorial del Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con este, agrupados por nivel jurisdiccional.

3.1 Marco Institucional

A continuación, se detallan las instituciones relacionadas a los aspectos ambientales, sociales, de higiene, seguridad y salud en el trabajo, y la forma cómo se relacionan con el Programa.

Tabla 1 – Marco Institucional del Programa

Institución	Rol
Provincia de Entre Ríos	Prestatario del Programa. Encargado de la firma del contrato, la designación y delegación al Organismo Ejecutor, la solicitud o aval de cambios efectuados en el Programa, la definición de las personas que tendrán firmas autorizadas, la solicitud de prórrogas al Organismo Financiador, las transferencias entre categorías de inversión del financiamiento, y las eventuales cancelaciones parciales o totales de recursos.
Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Entre Ríos	Organismo Ejecutor del Programa. Responsable de la coordinación general y el desarrollo integral del Programa, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos y presupuesto establecidos en el Contrato de Préstamo. Representará al Prestatario ante autoridades y organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, se encargará de la designación de funcionarios responsables, la asignación de personal técnico y administrativo, la contratación de consultores, la provisión de equipamiento y sistemas operativos, y la implementación de los mecanismos de información y control necesarios para asegurar una gestión eficiente durante todo el período de ejecución.
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)	A cargo del Coordinador Sectorial, quien será responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de todas las Áreas del Programa. Sus principales funciones incluyen garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos correspondientes; elaborar y actualizar el Manual Operativo; colaborar en la documentación requerida para los desembolsos; gestionar y supervisar todos los aspectos estratégicos, administrativos, presupuestarios y operativos vinculados a la coordinación, supervisión y ejecución del Programa, incluyendo la planificación de acciones, la implementación de estrategias, y la solicitud y asignación de recursos técnicos y profesionales necesarios para su desarrollo. La estructura de la UCP está conformada por: la Coordinación Sectorial del Programa, integrada por el Área Legal, Área de Adquisición y Contrataciones, Área de Seguimiento y Evaluación, Área de Administración Financiera y Presupuestaria; junto con el Área de Proyectos y Obras de

Institución	Rol
	Infraestructura y el Área de Capacitación y Asistencia Técnica (ver Tabla 2).
Dirección Provincial de Vialidad (DPV) de la provincia de Entre Ríos – Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Área Sustantiva. Organismo estatal responsable de la planificación, ejecución y supervisión de la infraestructura vial de la provincia, con el objetivo de mantener y mejorar la red existente. Dentro de su estructura cuenta con un área conformada por Catastro y Ambiente. Será responsable de la elaboración de los proyectos ejecutivos y de las tareas de preinversión de las obras de infraestructura vial, así como de la inspección y supervisión, técnica, ambiental, social y de seguridad e higiene, de las obras a ejecutar, a través del Área de Proyectos y Obras de Infraestructura.
Dirección General Hidráulica y Obras Sanitarias – Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Organismo estatal responsable de la gestión integral de los recursos hídricos de la Provincia de Entre Ríos. Su misión incluye garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre uso y manejo de los recursos hídricos; promover y ejecutar acciones que garanticen el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento; ejecutar proyectos vinculados a obras hidráulicas y sanitarias. Asimismo, es el organismo encargado del reacondicionamiento y supervisión de las vías navegables interiores. Será responsable de la elaboración de los proyectos ejecutivos y de las tareas de preinversión de las obras de infraestructura hidráulica, así como de la inspección y supervisión, técnica, ambiental, social y de seguridad e higiene, de las obras a ejecutar.
Secretaría de Ambiente – Ministerio de Desarrollo Económico	Autoridad Ambiental del proceso de evaluación y control ambiental. Ante ella se debe realizar la presentación de trámites para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.
Subsecretaría de Cultura – Ministerio de Gobierno y Trabajo	Es la Autoridad de aplicación, a través del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Profesor Antonio Serrano”, en materia de protección y preservación de bienes arqueológicos y/o paleontológicos.
Secretaría de Trabajo de la provincia de Entre Ríos	Autoridad de aplicación, fiscalización, control de higiene y seguridad laboral en establecimientos, proyectos y obras.
Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Entre Ríos	Brinda asistencia directa a familias vulnerables, seguridad alimentaria y programas de vivienda o hábitat. Interviene cuando hay que trasladar una vivienda.
Dirección de Mujeres - Ministerio de Desarrollo Humano	Desarrolla políticas y programas de género en la provincia, con el objetivo de promover la igualdad y una sociedad libre de violencia de género.
Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios	Representa los intereses de la Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Entre Ríos.
Policía de la provincia de Entre Ríos – Ministerio de Seguridad y Justicia	Entidad responsable de preservar el orden público, prevenir el delito, garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el territorio provincial.

Institución	Rol
Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)	Organismo nacional encargado de regular y fiscalizar el transporte y distribución de gas natural. En el marco del Programa, actúa como autoridad de control para la aprobación y supervisión de cualquier modificación, protección o traslado de gasoductos e instalaciones de alta presión que se vean afectados por las obras viales, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad técnica y ambiental.
Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos	Entidad del Estado provincial encargada de regular y controlar el servicio público de electricidad. Como Autoridad de Aplicación, tiene a su cargo el otorgamiento de la titularidad a los prestadores.

Estructura Funcional de la UEP

A continuación, se presenta la estructura funcional de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Entre Ríos para la ejecución del Programa (**Figura 1**), y las principales responsabilidades de las áreas que integran la Coordinación Sectorial del Programa (**Tabla 2**).

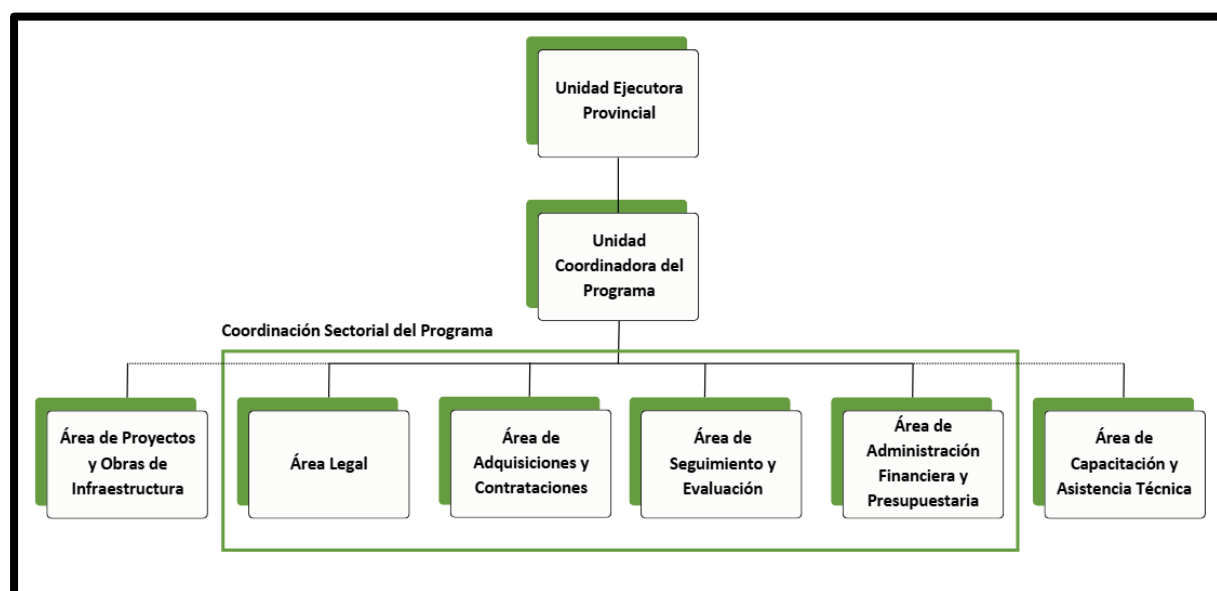


Figura 1 – Estructura funcional de la UEP para la ejecución del Programa.

Tabla 2 – Áreas dentro de la Unidad de Coordinación Sectorial del Programa

Área	Rol
Área Legal	Área encargada de asegurar el cumplimiento del Contrato de Préstamo y la normativa aplicable; brindar asesoramiento y dictámenes jurídicos durante la ejecución del Programa; intervenir en procesos de adquisiciones y contrataciones; redactar y revisar contratos, convenios y pliegos; elaborar resoluciones y decretos según la normativa provincial; y asistir al Coordinador Sectorial en los aspectos legales vinculados a la gestión y ejecución del Programa.

Área	Rol
Área de Adquisición y Contrataciones	Área responsable de planificar, coordinar, ejecutar y monitorear los procesos de adquisiciones y contrataciones del Programa, garantizando el cumplimiento de las políticas del organismo financiador y la normativa aplicable. Encargada de elaborar, actualizar y supervisar la ejecución del Plan de Adquisiciones; de garantizar la transparencia y competencia en los procesos ejecutados por la UEP; preparar los documentos licitatorios y contratos; participar en las evaluaciones y adjudicaciones; gestionar las conformidades ante el organismo financiador; y brindar asistencia técnica y jurídica a las demás áreas en temas de su competencia.
Área de Seguimiento y Evaluación	Área encargada de planificar, seguir y evaluar la ejecución física y financiera del Programa y sus proyectos; desarrollar metodologías y sistemas de seguimiento e indicadores; elaborar reportes e informes periódicos sobre avances, resultados y desvíos; proponer medidas correctivas; y colaborar con el Coordinador Sectorial y el Organismo Financiador durante el desarrollo del Programa.
Área de Administración Financiera y Presupuestaria	Área responsable de preparar y tramitar las solicitudes de desembolso; administrar los fondos y cuentas bancarias; ejecutar pagos y registrar operaciones contables; formular, programar y controlar el presupuesto, asegurando la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de la normativa vigente; elaborar reportes e informes financieros y de avance; colaborar con auditorías y organismos de control; y asistir al Coordinador Sectorial en la toma de decisiones presupuestarias y financieras.

Por otra parte, a continuación, se presenta la estructura funcional de la DPV y la DGHyOS para la ejecución del Programa.

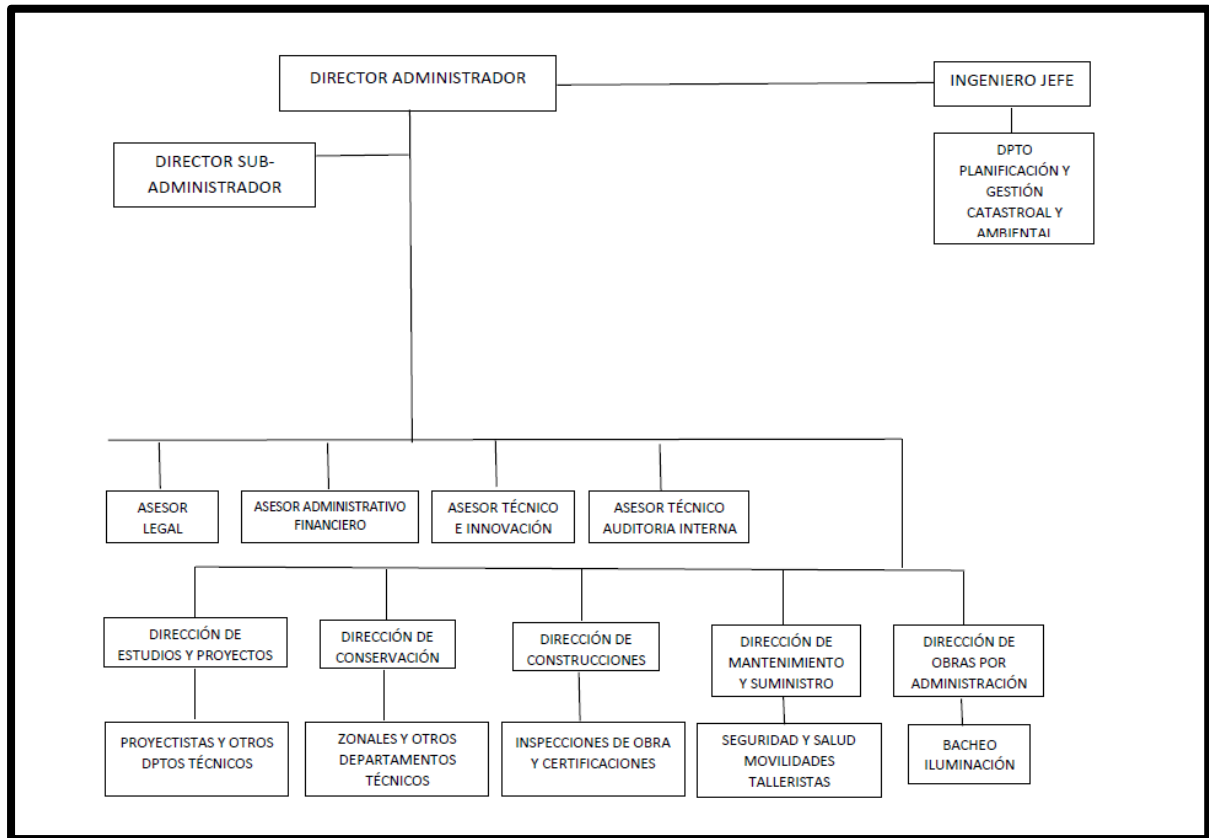


Figura 2 – Estructura funcional de la DPV

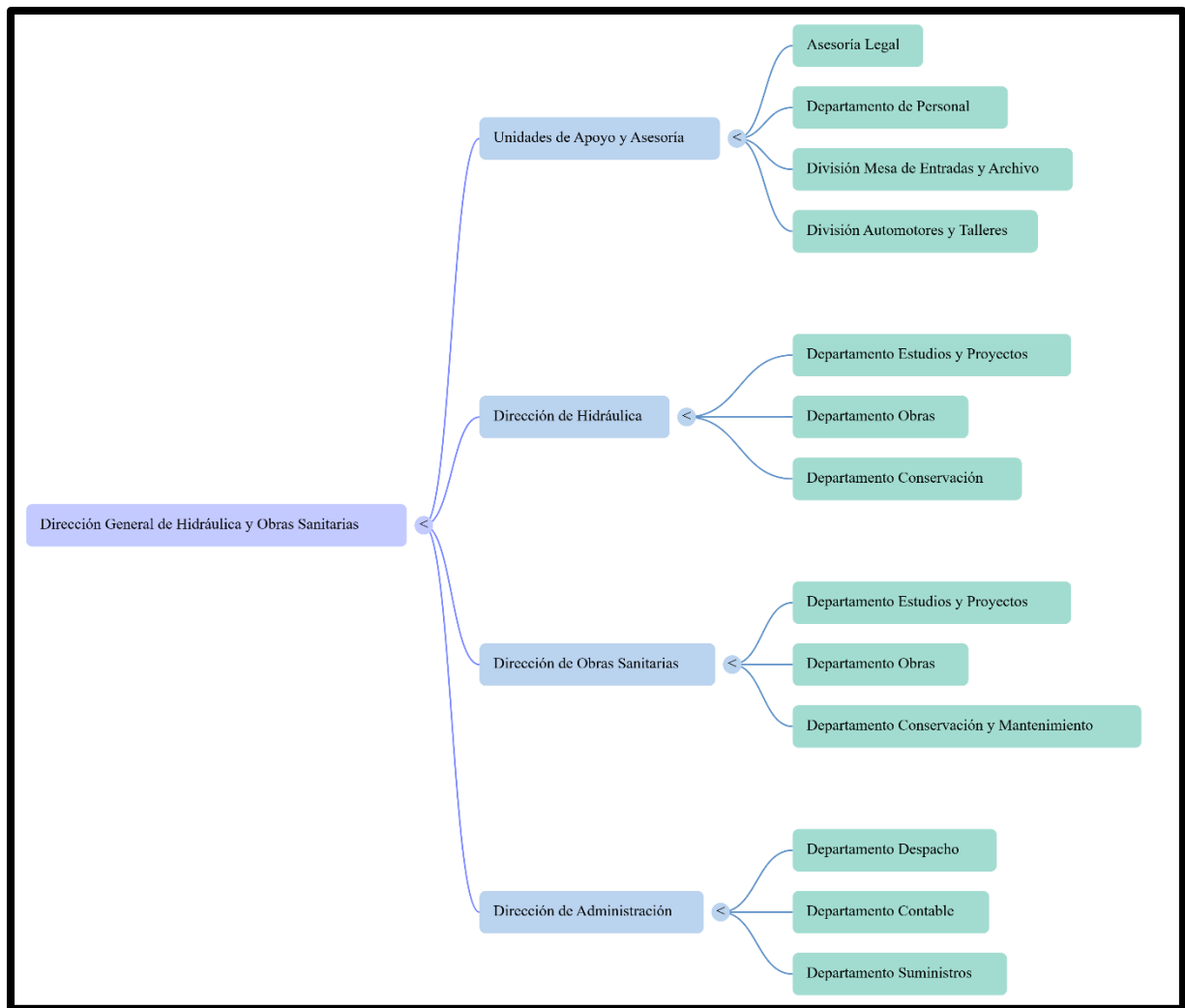


Figura 3 – Estructura funcional de la DGHyOS. Fuente: PlanEHS en base a Decreto 5276-2002.

3.2 Marco Legal

En esta sección se presenta un resumen de los Convenios Internacionales Ambientales ratificados por Argentina aplicables al Programa (**Tabla 3**), el marco jurídico ambiental y social a nivel nacional (**Tabla 4**) y de la provincia de Entre Ríos (**Tabla 5**).

Dada la cantidad de normativa existente, a fin de facilitar la comprensión y referencia posterior, se desarrollaron tablas agrupadas por temática con las principales leyes y decretos.

En materia de **licenciamiento ambiental**, de acuerdo con el marco normativo provincial, los proyectos a ejecutarse requieren la tramitación del correspondiente **Certificado de Aptitud Ambiental (CAA)** ante la **Secretaría de Ambiente** (SA) de la Provincia de Entre Ríos (Decreto N°4.977/09), en carácter de Autoridad Ambiental de Aplicación (AAA). Ver **Tabla 5**.

El procedimiento para la obtención del CAA se inicia con la presentación, por parte del comitente del proyecto, de una Carta de Presentación ante la SA. En dicha Carta se incluyen los datos básicos del proyecto, tales como: tipo de intervención, ubicación, magnitud, consumo de recursos, uso de servicios y generación de efluentes, generación de residuos sólidos y emisiones.

En función de dicha información, la SA procede a la categorización del proyecto de acuerdo con la normativa vigente. Los proyectos categorizados como Categoría 1 quedan eximidos de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), mientras que aquellos clasificados como Categoría 2 o 3 requieren la elaboración y aprobación de dicho estudio.

El CAA tiene una validez de 2 años a partir de su expedición, y requiere de la presentación del Plan de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental por parte de la empresa contratista, previo al inicio de obra.

3.2.1 Convenios Internacionales

Tabla 3 – Convenios Internacionales Ambientales ratificados por el país

Convenios Internacionales
Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR/03
Establece que los Estados Partes deberán orientarse a la promoción de la protección del medio ambiente y del aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles, la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales, la promoción del desarrollo sustentable, tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, promoción de una efectiva participación de la sociedad civil y fomento a la internalización de los costos ambientales mediante el uso de instrumentos económicos y regulatorios de gestión.
Acuerdo de Escazú
Es un Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Su objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y a su desarrollo sostenible.
Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos
Convención de Basilea

Obliga a las partes a asegurar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen y eliminen de manera ambientalmente racional, aplicando controles estrictos desde el momento de la generación de un desecho peligroso hasta su almacenamiento, transporte, tratamiento, reutilización, reciclado, recuperación y eliminación final.

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

El convenio busca proteger la salud humana y medio ambiente contra los efectos adversos resultantes de actividades que modifiquen la capa de ozono mediante políticas para controlar, limitar, reducir o prevenir actividades que puedan tener efectos adversos por la modificación de la capa de ozono

Protocolo de Montreal

El protocolo multilateral establece medidas de control sobre factores que incrementan el agotamiento de la capa de ozono, incluyendo la producción de sustancias controladas, su consumo, racionalización, así como prohibición (phase out) del uso de sustancias que depletan la capa de ozono (clorofluorocarbonos).

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Se establece en el anexo A el listado de productos químicos a prohibir por cada parte, así como también, sus importaciones y exportaciones. También restringe la producción y utilización de ciertos productos químicos el Anexo B.

Convenio de Rotterdam

El Convenio busca promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos, a fin de proteger la salud humana y el ambiente. El Convenio establece un procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) para la importación de productos químicos peligrosos, en el cual el país exportador debe informar al país importador cuáles son los riesgos de esa sustancia, en caso de que existan.

Convenio de Minamata

El Convenio de Minamata tiene como objetivo proteger la salud humana y al ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. Para ello, busca abordar la gestión del mercurio en su ciclo de vida completo y regular, restringir o prohibir todas las operaciones y actividades donde la acción humana intermedia su uso.

Biodiversidad

Convención sobre Diversidad Biológica (CDB)

Compromete a los Estados signatarios a adoptar las medidas necesarias conducentes a cumplir con los objetivos de conservar la biodiversidad, posibilitar el uso sostenible de sus componentes, y distribuir equitativamente sus beneficios. Determina que los países subdesarrollados deben tener acceso a recursos financieros adicionales y nuevas tecnologías para poder adoptar y ejecutar las prácticas de conservación.

Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn)

Compromete a los Estados signatarios a brindar protección inmediata a las especies migratorias amenazadas y su hábitat, enunciadas en los Apéndice I de la Convención. Asimismo, los estados deberán celebrar acuerdos sobre la conservación, cuidado y aprovechamiento de las especies migratorias enumeradas en el Apéndice II de la Convención.

Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES)

El convenio tiene por objeto fomentar la cooperación internacional para lograr la protección de ciertas especies contra el tráfico excesivo con el fin de asegurar su supervivencia, incluye un anexo con la identificación de especies en peligro de extinción para las cuales las transacciones internacionales sólo se autorizan en circunstancias excepcionales. El Apéndice II comprende las especies que se hallan protegidas por las legislaciones de los países Parte, y cuyo tráfico debe ser controlado mediante la colaboración con otros países.

Cambio Climático
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)
Tiene como objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenos peligrosos en el sistema climático. Argentina ha realizado compromisos específicos en términos de emisiones de GEI, así como elaborar inventarios nacionales de emisiones y sumideros, formular y aplicar programas nacionales y regionales orientados a mitigar cambio climático, entre otras.
Protocolo de Kyoto
Es un protocolo de la CMNUCC que compromete a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de GEI. Establece objetivos vinculantes de reducción de emisiones para 36 países industrializados y la Unión Europea establecidos en Anexo B que suponen una reducción media de emisiones del 5%.
Acuerdo de París
El acuerdo tiene como objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2°C con respecto a niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1,5°C, así como aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima.
Convenio de Lucha contra la Desertificación
Los países parte asumen compromisos relacionados a la adopción de medidas en las que se consideren los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de los procesos de desertificación y sequía, integrar estrategias para erradicar la pobreza, otorgar la debida prioridad a la lucha contra la desertificación, entre otras.
Patrimonio Cultural
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO)
Esta convención reconoce el valor universal excepcional de lugares en el mundo y compromete a los Estados parte a la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural.

3.2.2 Legislación Nacional

Tabla 4 – Legislación Nacional Ambiental y Social

Licenciamiento Ambiental
Constitución Nacional
Art N.º 121: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación”.
Artículo 124: Las provincias conservan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en su territorio, siendo los ríos un recurso natural enmarcado en este régimen.
Ley N.º 25.841
Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.
Ley N.º 25.675. Ley General del Ambiente
Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental. (Arts. 8, 11, 12, 13, 21, Anexo I).
Decreto reglamentario N.º 481/03
Designa a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 25.675/02.
Ley N.º 27.566
Aprueba el Acuerdo de Escazú.
Resolución N.º 102/19

Actualiza el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental que funciona en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Resolución N.º 434/19

Establece el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a políticas, planes y programas que se desarrollen en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Ley N.º 24.449

Establece que el Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial (art 1).

Ley N.º 26.363

Mediante esta ley se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Decreto N.º 779/95

Decreto reglamentario de la Ley N.º 24.449. Establece en el Anexo "L" el Sistema de Señalización Vial Uniforme.

Decreto N.º 1.035/02

Reglamentación de la Ley N.º 24.653. Principios Generales Políticas del Transporte de Cargas. Registro Único del Transporte Automotor. Régimen Sancionatorio. Disposiciones Generales.

Resolución N.º 1.075/16

La Comisión Nacional de regulación del transporte aprueba el programa de "Transporte Inteligente" con el objeto de reducción de gases de efecto invernadero y eficiencia energética, entre otros.

Gestión de Recursos Hídricos

Ley N.º 25.688

Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos. Establece presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, utilización de las aguas, comités de cuencas hídricas, entre otros.

Decreto N.º 776/92

Asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de la contaminación de las aguas y preservación de los recursos hídricos y crea la Dirección de Contaminación Hídrica. Modifica Decreto 674/89.

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Ley N.º 25.916. Residuos Domiciliarios

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

Gestión de Residuos Peligrosos

Ley N.º 23.922

Aprueba Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Ley N.º 24.051 Ley de Residuos Peligrosos

Establece etapas de generación, manipulación, transporte y tratamiento. Normas por cumplimentar. En Anexo I adjunta tipos de residuos peligrosos según corrientes (origen) y por contenido de cierto constituyente. (Y26: compuestos por Cadmio; Y22: compuestos por Cobre; Y31: compuestos por Plomo)

Ley N.º 25.612

Establece los Presupuestos Mínimos para la Gestión de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, con el objetivo de minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral; reducir la cantidad que se generan; promover la utilización y transferencia de tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental. Deroga en art. 60 la ley 24.051.

Ley N.º 26.664

Aprueba enmienda al convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripta en Ginebra, Confederación Suiza.

Ley N.º 26.011

Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Ley N.º 25.278

Aprueba el Convenio de Rotterdam

Ley N.º 27.356

Aprueba el Convenio de Minamata

Decreto N.º 831/93

Reglamentario de la Ley 24.051.

Resolución N.º 224/94

Define los residuos peligrosos en términos de niveles de riesgo. Establece los requerimientos que, a solicitud de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deben tener en cuenta: Generadores y Operadores; Transportistas y Tratadores. También se definen responsabilidades específicas, sanciones y multas.

Resolución N.º 197/19

Crea el procedimiento de Régimen Simplificado de Generadores Menores de Residuos Peligrosos, en los términos de la Ley N.º 24.051, artículo 14 del Decreto 831/93, cuyas actividades de manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final se desarrollen conforme el Plan de Gestión previsto en el Anexo I.

Resolución N.º 522/16

Enuncia Gestión de REGU (Residuos Especiales de Generación Universal), siendo considerado a este como todo aquel cuya generación devenga del consumo masivo y por sus consecuencias ambientales o características de peligrosidad, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.

Gestión de Emisiones Gaseosas

Ley N.º 20.284. Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosférica

Tiene por objeto estructurar y ejecutar un programa de carácter nacional que involucre todos los aspectos relacionados con las causas, efectos, alcances y métodos de prevención de la contaminación atmosférica, encomendando a la autoridad nacional fijar las normas de calidad de aire y concentraciones de contaminantes.

Resolución Conjunta ST N.º 969/94 y SI N.º 58/94

Aprueba los valores límites de humo, gases contaminantes y material particulado para automotores con ciclo diesel.

Información Pública Ambiental

Ley N.º 25.831. Régimen Libre Acceso a la Información Público Ambiental

Tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en el poder del Estado.

Biodiversidad

Ley N.º 26.331. Régimen de Protección de los Bosques Nativos

Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Ley N.º 22.421. Fauna Silvestre

Tiene por objeto resolver los problemas derivados de la depredación de la fauna silvestre, una de cuyas causas es la caza furtiva y consecuentemente el comercio clandestino. Declara de interés público la fauna silvestre y obliga a todos los habitantes a protegerla, estableciendo que en caso de **que** este deber causare perjuicios, los mismos deben ser indemnizados por la vía administrativa.

Ley N.º 13.273.

Declara de interés público la defensa, regeneración y ampliación de los bosques, así como la promoción del desarrollo e integración adecuada de la industria forestal. Se clasifican las formaciones boscosas en: protectores, permanentes, experimentales, montes especiales y de producción, siendo de mayor interés de diversidad biológica las primeras tres categorías.

Ley N.º 22.351. Parques Nacionales

Establece el régimen aplicable relacionado con parques nacionales, reservas y monumentos naturales, reconocidas e identificadas como tales aquellas áreas que por su extraordinaria belleza o riqueza en flora y fauna autóctona o interés científico deban ser protegidas y conservadas.

Decreto N.º 453/94

Establece la clasificación de: reserva natural silvestre (área de extensión que se conserve inalterada o poco modificada) y reserva natural educativa (por sus particularidades brinda oportunidades especiales de educación ambiental o interpretación de la naturaleza).

Decreto N.º 2148/90

Designa con título de reserva natural estricta a aquellas zonas protegidas que ofrezcan las máximas garantías para la conservación de la biodiversidad biológica argentina.

Resolución Conjunta N.º 1/17

Establece la conformación de la Mesa Política de Co-manejo integrada por los miembros representantes del INAI, de la Administración de Parques Nacionales (APN) y de las Comunidades del Pueblo Mapuche asentadas en la jurisdicción del Parque Nacional Lanín y Nahuel Huapí.

Resolución N.º 185/98

Establece el procedimiento aplicable a la instalación de tanques destinados a depósitos de combustibles en las áreas comprendidas en la Ley N°22.351 considerando los aspectos que deben evaluarse y preverse para autorizar estas instalaciones en las áreas protegidas

Resolución N.º 203/16

Aprueba el reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en áreas de la Administración de Parques Nacionales. Determina aspectos del procedimiento técnico administrativo de EIA en áreas de la APN, como el esquema de procedimiento de evaluación ambiental, la planilla de ficha de proyecto, tipología de proyectos y guía para la evaluación ambiental expeditiva de proyectos.

Riesgo de Desastres y Cambio Climático

Ley N.º 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema

Tiene por objeto la protección ambiental relativa a las actividades de quema en todo el territorio nacional con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y seguridad pública. Queda prohibida la actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada de forma específica.

Ley N.º 26.815. Sistema Federal de Manejo del Fuego

Tiene por objeto proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios, velar por la seguridad de la población y personas afectadas al combate de incendios y establecer mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo de fuego.

Ley N.º 27.287. Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil

Establece el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), con el objetivo de integrar y articular las acciones de los distintos niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para reducir riesgos, manejar crisis y facilitar la recuperación ante desastres.

Ley N.º 27.520. Cambio Climático

Ley de presupuestos mínimos para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional.

Decreto N.º 225/25

Este decreto crea la Agencia Federal de Emergencias (AFE) como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional. Su misión es coordinar la respuesta estatal ante desastres naturales, gestionando recursos humanos y materiales en todas las fases de la gestión del riesgo: prevención, preparación, respuesta inmediata y recuperación post-crisis.

Suelos

Ley N.º 22.428. Fomento a la Conservación de Suelos

Tiene por objeto alentar la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos, como así también prevenir, controlar la degradación de las tierras provocada por la acción del hombre y manifestada por la aparición de la erosión, salinización y alcalinización en áreas de riego y desertización en regiones áridas y semiáridas.

Patrimonio Cultural, Bienes Arqueológicos y Paleontológicos

Ley N.º 26.118

Adhesión de la Argentina a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Ley N.º 12.665, Decreto Reglamentario N°84.005/41 y modificatoria Ley N°27.103

Aplicable a los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o instituciones públicas a los cuales somete a la custodia y conservación del gobierno federal y, en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas. Declara que los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Ley N.º 25.743 y Decreto Reglamentario N.º 1.022/04

Tiene por objeto regir en materia de protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Compete al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, ejercer la tutela del Patrimonio Arqueológico mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales. La custodia y defensa del Patrimonio fue asignada al Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” y al Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales en cuyo ámbito funciona el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos.

Ley N.º 25.197

Establece el régimen legal para la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación mediante el funcionamiento del Registro Nacional de Bienes Culturales en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación, quién deberá efectuar el relevamiento de los bienes culturales, realizar la catalogación, identificar los bienes que integran el Registro Único, crear un banco de datos e imágenes de bienes culturales y ejercer la superintendencia sobre el conjunto de los bienes que constituyen el patrimonio histórico-cultural de la Nación.

Seguridad de Higiene Laboral

Ley N.º 19.587, Decreto Reglamentario N°351/79 y Decreto modificatorio N°1338/96

Regulan las condiciones de higiene y seguridad en los ámbitos laborales de Argentina, estableciendo obligaciones en materia de prevención de riesgos, seguridad contra incendios, manipulación de sustancias químicas, equipos a presión, ruido, iluminación, ventilación y ergonomía, entre otros, con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores.

Decreto N.º 911/96

Aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, estableciendo normas específicas para obras y tareas constructivas, incluyendo condiciones de seguridad en excavaciones, andamios, demolición, transporte de materiales, uso de equipos, instalaciones eléctricas y prevención de caídas, con el objetivo de reducir riesgos laborales propios de la actividad. Se debe confeccionar para cada obra que inicien el Programa de Seguridad que integra el legajo técnico según la Resolución (SRT) N°231/96 en el que deberán adjuntar el contrato de afiliación y comunicar a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo la fecha de inicio de obra.

Ley N.º 24.557 y Decreto Reglamentario N.º 170/95 de Riesgos de Trabajo

Establece el nuevo Sistema Integral de Prevención de Riesgos del Trabajo (SIPRIT) y el régimen legal de las aseguradoras de riesgos de trabajo (ART). Se designa a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) como entidad de carácter autárquico con competencia para la regulación y supervisión del cumplimiento de la norma.

Derecho Laboral

Ley N.º 20.744 Ley de Contrato de Trabajo y modificación Ley N.º 27.742

Regula los derechos y obligaciones laborales, modalidades de contratación, extinción del vínculo, indemnizaciones y condiciones de trabajo. La Ley 27.742 modificó principalmente el período de prueba, extendiéndolo de 3 a 6 meses y permitiendo que convenios colectivos lo amplíen según tamaño de la empresa, aplicable también a contratos de temporada, manteniendo derechos laborales y computándolo como antigüedad.

Ley N.º 26.773

Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Ley N.º 26.940

Reglamenta la Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Electoral

Resolución N.º 759/MTESS/14

Procedimiento del Decreto N°762/14 respecto de los trabajadores eventuales asignados a las Empresas Usuarias.

Reasentamiento

Ley N.º 21.499/77. Expropiaciones

Regula la expropiación de bienes por utilidad pública, estableciendo que la indemnización debe ser justa, es decir, limitarse al valor objetivo del bien y a los daños directos e inmediatos (art. 10), excluyendo valores afectivos, ganancias hipotéticas o el lucro cesante; además se reconoce la depreciación monetaria y los intereses dentro de la compensación

Derechos Humanos

Ley N.º 24.284

Crea la figura de Defensor del Pueblo de la Nación y establece que el mismo protege los derechos e intereses de los ciudadanos frente a actos u omisiones de la administración pública, pudiendo recibir denuncias, investigar irregularidades, emitir recomendaciones y requerir información a organismos estatales. Tiene derecho a acceder a documentación y expedientes públicos necesarios para ejercer su función y puede informar al Congreso sobre incumplimientos o riesgos a derechos ciudadanos.

Ley N.º 27.005

Adhesión de la Argentina al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley N.º 23.179/85

Adhesión de Argentina a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Ley N.º 26.150/06

Implementa la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, promoviendo el respeto por la diversidad y la igualdad de género desde la infancia.

Ley N.º 26.485. Protección Integral contra la Violencia de Género y modificatorias (Ley N.º 27.501, N.º 27.533, N.º 27.736 y N.º 27.210)

Establece un marco normativo integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Se define la violencia de género en diversas modalidades (física, psicológica, económica, sexual, simbólica, obstétrica, laboral, institucional, digital y política, incluye también el acoso callejero como forma de violencia), establece derechos y garantías para las personas que sufren violencia, crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.

Ley N.º 26.743. Identidad de Género

Reconoce el derecho de todas las personas a la identidad de género autopercebida, permitiendo el cambio de nombre y género en documentos oficiales sin necesidad de intervención jurídica o médica.

Ley N.º 26.618. Matrimonio Igualitario

Autoriza el matrimonio igualitario, garantizando los mismos derechos y obligaciones que para las parejas heterosexuales.

Ley N.º 27.499. Ley Micaela

Establece la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integren los 3 poderes del Estado.

Ley N.º 27.352. Cupo Laboral Trans

Establece el cupo laboral del 1% en el sector público para personas trans, travestis y transgénero, promoviendo la inclusión laboral.

Ley N.º 26.378

Ratifica la Convención internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad (PwD).

Ley N.º 22.431. Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad y modificatorias Ley N.º 25.635, N.º 25.504 y Decreto N.º 95/18

Tiene por objeto garantizar la atención médica, educación, seguridad social y accesibilidad para las personas con discapacidad, promoviendo su integración plena en la sociedad. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad en edificios públicos y privados y transporte público. Asimismo, establece el Certificado Único de Discapacidad (CUD) que es el documento válido para acceder a derechos, se establece la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) como autoridad de aplicación.

Ley N.º 27.360

Ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores.

3.2.3 Legislación Provincial

Tabla 5 – Legislación Provincial Ambiental y Social

Licenciamiento Ambiental
Ley N°9.032/96
Permite realizar acción de amparo ambiental contra cualquier decisión, acto, hecho u omisión de autoridad administrativa, judicial o legislativa.
Decreto N°4.977/09

Aprueba la reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental (EslA), para la planificación estratégica de la localización de actividades y emprendimientos en territorio de la Provincia. Establece que ningún emprendimiento o actividad que requiera del mismo, podrá iniciarse hasta tenerlo aprobado por la Autoridad de Aplicación, mediante el Certificado de Aptitud Ambiental. Establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Ambiente y explica el procedimiento administrativo para la categorización de la actividad y para la aprobación del EslA.

Decreto N°3.237/10

Establece la modificación del Art. 48 del Decreto 4977/09 (Requisitos del Registro de Consultores).

Resolución SA N°038/10

Crea el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y aprueba Formularios a presentar con carácter de Declaración Jurada para su inscripción. Modificada por la Resolución SA N°504/12

Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Constitución de la Provincia de Entre Ríos

El Art. 72 establece que se intensificará la construcción y el mejoramiento progresivo de los caminos, y se fomentará la iniciativa y cooperación privadas para la continuidad de las obras viales.

Ley N°10.025/11

Adhiere a la Ley Nacional de Seguridad Vial N°24.449, la Ley Nacional de Tránsito N°25.857, la Leyes de Tránsito y Seguridad Vial N°25.456, 25.965 y 26.363.

Decreto N°5.376/12

Aprueba el Convenio suscripto entre el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de Entre Ríos y el Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, destinado a coordinar las acciones orientadas a promover, desarrollar e implementar medidas estratégicas de Seguridad Vial, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad vial.

Decreto N°3.307/07

Crea el Consejo Provincial de Seguridad Vial, el cual funcionará en órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obra y Servicios Públicos, y será coordinado desde la Secretaría General de dicha cartera ministerial.

Ley N°10.975/22

Establece el control de peso permanente de las cargas transportadas con el objetivo de preservar en buen estado las rutas y caminos de la provincia.

Ley N°9.583/04

Ley por la cual se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad, a otorgar permisos para el aprovechamiento de las zonas marginales de las rutas y caminos de la Red Provincial, donde por sus características y dimensiones pudieran sembrarse pasturas, cereales y oleaginosas.

Los permisos tendrán una duración de no menos de 3 años y en ningún caso las explotaciones autorizadas podrán dificultar u obstaculizar el tránsito vehicular.

Gestión de Recursos Hídricos

Ley N°9.172/98

Establece el Código de aguas y regula el uso productivo del recurso superficial y aguas subterráneas. Especifica que todos los permisos de uso deben ser otorgados por la Autoridad de Aplicación que lo define como el Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CORUFA). Modificada por Ley N°9.757/07.

Ley N°9.008/96

Define y demarca la línea de Ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los ríos de Paraná, Uruguay e interiores navegables de la Provincia. La Autoridad de Aplicación es la Dirección de Hidráulica.

Ley N°9.757/07

Crea el Régimen de los Comités de Cuenca y Consorcios del Agua; el mismo tiene la finalidad de generar condiciones y proyectos, asegurando así la integración regional, provincial y la explotación racional de las obras hidráulicas y del aprovechamiento sustentable del agua de dominio público. La

autoridad de aplicación es el CORUFA.

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Ley N°10.311/14

Establece el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU), con el fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente.

Decreto N°1.246/20

Reglamenta la Ley N°10.311/14. Presenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Resolución SMA N°133/09

Genera el Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, supervisada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos. Encomienda la elaboración del Reglamento de GIRSU al área de Gestión de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Gestión de Residuos Peligrosos

Ley N°8.880/94

Adhiere a la Ley Nacional N°24.051/92 sobre residuos peligrosos. Regula sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

Decreto MGJEySP N°603/06

Prohíbe el ingreso de residuos peligrosos procedentes de otras provincias y crea el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportista de Residuos Peligrosos.

Decreto N°6.009/00

Establece actividades de manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos potencialmente biopatogénicos.

Decreto N°3.499/16

Establece que la Provincia y las Municipalidades emitirán el Certificado Ambiental anual como generador, transportista, y operador en sus diversas modalidades de residuos peligrosos o de biopatogénicos en sus respectivas jurisdicciones, entre otros.

Decreto N°664/17

Crea el módulo sustentable (MS), utilizado como unidad de valor a los fines de la determinación de aranceles y tasas de la actividad reglamentada por la Ley N°8.880/94.

Resolución SA N°096/11

Establece obligaciones de las distintas partes participantes en la Generación, Transporte y Operación de los Residuos Peligrosos.

Resolución SA N°389/15

Establece que todo transportista que solicite o esté inscripto en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportista de Residuos Peligrosos deberá implementar dispositivos portátiles o fijos de medición en cada unidad de transporte.

Higiene y Seguridad Laboral

Ley N°9.297/01

La Ley Provincial del Trabajo crea el “Consejo Federal del Trabajo”, el “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales” y el “Plan Nacional de Mejoramiento de Calidad de Empleo”, entre otros.

Acceso a la Información Ambiental

Ley N°10.402

En el marco de la Estrategia Regional de Educación Ambiental, establece la obligación de difundir información ambiental en todo el territorio provincial, mediante medios de comunicación públicos y privados, así como la divulgación de conocimientos ambientales actualizados.

Derecho Laboral

Ley N°8.281/89

Establece los derechos laborales de personas que desempeñan tareas que presenten un riesgo

psicofísico tal que puedan producir algún tipo de afección.

Ley N°5.819/76

Establece que la jornada laboral de los trabajadores en relación de dependencia no podrán exceder las cuarenta y cuatro (44) horas semanales y determina las excepciones y condiciones especiales provistas por la ley.

Derechos Humanos

Ley N°9.861/08 y su modificación por la Ley N°10.450/16

La Ley N°9.861 tiene como objetivo la protección integral del niño, el adolescente y la familia en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. La Ley N°10.450 modifica el procedimiento penal aplicable a las personas menores de 18 años.

Ley N°10.509/17

Se crea el Área Provincial de Políticas Identidad de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo de combatir cualquier forma de discriminación, xenofobia y racismo, e impulsando políticas territoriales inclusivas.

Ley N°11.075/23

Se reafirma el compromiso de la Provincia de Entre Ríos con los derechos humanos y la lucha contra cualquier tipo de discriminación.

Ley N°10.956/22

Busca la protección integral de las mujeres en la Provincia de Entre Ríos y el abordaje integral para prevenir y erradicar la violencia de género.

Ley N°10.768/19

Adhiere a la Ley Nacional N°27.499, "Ley Micaela".

Ley N°9.891/09

Adhiere a la Ley Nacional N°26.378 y declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

Ley N°10.827/20

El objetivo es promover y garantizar derechos en el ámbito laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero.

Expropiación

Ley N°6467/79

La Ley Provincial de Expropiaciones de Bienes de Utilidad Pública reglamenta el procedimiento de expropiaciones, plazos, y monto indemnizatorio.

Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

Ley N°9.686/06

Tiene por objeto la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos, en concordancia con la Ley Nacional N°25.743.

Ley N°10.911/21

Tiene como objetivo regular el Patrimonio Cultural de Bienes Materiales e Inmateriales de Entre Ríos.

Decreto N°128/22

Aprueba la Reglamentación de la Ley N°10.911.

Suelos

Ley N°10.027/11

Establece que los municipios deberán dictar normas de ordenamiento territorial, regulando los usos del suelo para el bien común y teniendo en cuenta la función social de la propiedad privada.

Ley N°8.318/89

Declara de interés público y sujeto a uso y manejo conservacionista a los suelos de la Provincia que por sus condiciones naturales y por acción antrópica; manifiesten síntomas o susceptibilidad de

degradación.

Áreas Protegidas y otras figuras de conservación de biodiversidad

Ley N°8.967/95

Crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Ley N°9.485/03

Se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva de Uso Múltiple, al sector denominado Paraná Medio del río Paraná.

Ley N°9.706/06

declara Área de Reserva Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva de Uso Múltiple al Territorio del Distrito Francisco Ramírez, en las Zonas de Parajes “El Gato”, y “Lomas Limpias” del Departamento Federal.

Ley N°10.479/17

Se crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Entre Ríos y se designa a la Secretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación.

Ley N°10.535/17

Se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva de Usos Múltiples, al inmueble “Estancia Don Sebastián”.

Decreto 2.474/19

Aprueba el reglamento de la Ley N°10.479/17 y crea la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Entre Ríos.

Ley N°11.012/21

Se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva de Usos Múltiples, a la “Reserva Natural de Usos Múltiples Santa Adelina Vida y Producción en la Naturaleza”.

Flora, fauna y bosques nativos

Decreto N°4.519/03

Declara emergencia ambiental de la sustentabilidad ecológica, social y productiva del bosque nativo en la provincia de Entre Ríos. Prohíbe el desmonte a tala rasa de bosques, montes nativos y selvas en galería en todo el territorio de la provincia, en propiedades privadas y públicas, entre otros.

Ley N°10.284/14

Establece Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos. Con el objetivo de promover la conservación del bosque nativo y la regulación de cualquier cambio de uso del suelo. Reglamentada por el Decreto N°4.779/09.

Decreto N°1.329/15

Establece que las Áreas Protegidas declaradas de Uso Múltiple por la Ley N°8.967 quedan sujetas al Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos.

Riesgo de Desastres y Cambio Climático

Ley 10.581/18

Adhiere a la Ley Nacional N°27.287 que establece el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), con el objetivo de integrar y articular las acciones de los distintos niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para reducir riesgos, manejar crisis y facilitar la recuperación ante desastres.

Ley N°10.933/21

Establece la declaración de interés provincial para la promoción y concientización sobre las energías renovables, destacando su rol en la mitigación del cambio climático, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), el impulso a la economía circular y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

3.3 Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS)

Dado que el Programa será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, debe considerarse en su diseño, construcción y operación el **Marco de Política Ambiental y Social (MPAS)** de este Organismo.

Es esta sección se presenta un resumen de las **Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS)** que forman parte del MPAS del BID. Las mismas deben ser consideradas durante la preparación e implementación de los proyectos que se financien en el marco del Programa AR-L1436.

Tabla 6 – Resumen de las NDAS

Descripción
NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales Esta Norma proporciona la base para todas las demás normas porque brinda orientaciones sobre cómo evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Establece que el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, según corresponda, deberá emprender un proceso de evaluación ambiental y social, y establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde a la naturaleza y escala del proyecto y en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. En materia de seguimiento y evaluación, establece que el Organismo Ejecutor debe contar con procedimientos para monitorear y medir la efectividad del programa, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables a los proyectos.
NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales Los objetivos que persigue esta Norma son: (i) respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, (ii) promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores, (iii) establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador, (iv) asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo, (v) proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal, (vi) promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores, y (vii) prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT).
NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación Esta Norma propone la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional. Los objetivos de esta Norma son: (i) Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto, (ii) Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua, (iii) Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto, (iv) Evitar o minimizar la generación de desechos, (v) Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.
NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad Esta Norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluidos los causados por amenazas

Descripción
naturales y el cambio climático. Además, las comunidades que ya están sometidas a los impactos adversos de amenazas naturales y el cambio climático pueden experimentar también una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades del proyecto. Los objetivos que persigue son: (i) Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de este, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales, (ii) Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por el proyecto, y (iii) Prever y evitar impactos adversos para el proyecto derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.
NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario
Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).
NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos
Establece requisitos basados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”. En cuanto al ámbito de aplicación de la Norma, en función del proceso de identificación de riesgos e impactos, se aplica a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios ecosistémicos gestionados directamente por el prestatario o sobre los que este tiene una influencia considerable, o que dependan de dichos servicios; o (iii) que incluyan la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca y silvicultura).
NDAS 7 - Pueblos Indígenas
Esta Norma reconoce que los pueblos indígenas suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Los objetivos que plantea son: (i) Asegurar de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales. (ii) Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos. (iii) Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada. (iv) Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño. (v) Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.
NDAS 8 - Patrimonio Cultural

Descripción
A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “patrimonio cultural” se refiere a (i) formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico, paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; y (iii) ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales. Plantea como objetivos: (i) Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación, y (ii) Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.
NDAS 9 - Igualdad de Género
Reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes¹. Los objetivos que persigue son: (i) Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto, (ii) Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos, (iii) Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género, (iv) Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad, (v) Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género, (vi) Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.
NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información
Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales. La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un proyecto. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término “parte interesada” se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”), y ii) pueden tener interés en el proyecto (“otras partes interesadas”). Los objetivos que plantea son: (i) Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

Descripción
afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas, (ii) Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación, (iii) Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas, (iv) Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada, (v) Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

3.3.1 Resumen del Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

La **Tabla 7** detalla las acciones que se realizarán para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las **Normas de Desempeño Ambiental y Social** del BID durante la preparación y ejecución de los proyectos a financiarse en el marco del Programa AR-L1436.

Tabla 7 - Resumen del Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	SÍ/NO
En cumplimiento con lo establecido por la Norma, para los proyectos de la muestra representativa del Programa se elaboró, una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para los proyectos de mayor envergadura, y un Análisis Ambiental y Social (AAS) para los de menor alcance, en ambos casos con su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Para los proyectos fuera de la muestra, se elaboró este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que forma parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa, el cual detalla los procedimientos de gestión ambiental y social a seguir durante las fases de preparación y ejecución de los proyectos. Con relación a la identificación y análisis de impactos, se espera que los proyectos a financiar bajo el Programa puedan causar impactos ambientales y sociales negativos, localizados y de corta duración, durante la fase constructiva. Para estos impactos se dispone de medidas de mitigación conocidas en el sector de la construcción. Por esta razón, el Programa se clasificó como Categoría B. En el Anexo 1 se propone un índice modelo para la elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y en el Anexo 2 se presentan lineamientos para la elaboración del PGAS, a fin de procurar la adecuada ejecución de los proyectos que se financien en el marco del Programa AR-L1436.	SÍ
NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales	SÍ/NO
La UEP/UCP y los Contratistas adoptarán y aplicarán políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño de los proyectos que se financien en el marco del Programa y su fuerza laboral. En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque para la gestión de los trabajadores, en consonancia con los requisitos de la presente Norma de Desempeño, y de la legislación nacional y local correspondiente. Para ello, se incluye dentro de los lineamientos para la elaboración del PGAS el Programa 20 - Procedimiento de Gestión Laboral.	SÍ

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
El Procedimiento de Gestión Laboral (PGL), tiene por objetivo definir acciones y responsabilidades de los diferentes empleadores en relación el proyecto (contratistas, proveedores, etc.). Aplica a trabajadores de los contratistas y subcontratistas contratados de las obras del Programa (trabajadores contratados, trabajadores de la cadena de suministro principal). El PGL establece relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u>, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece <u>un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género. Asimismo, se incluye dentro de los lineamientos para la elaboración del PGAS el Programa 18 - Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria a fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes ocupacionales, se establecen medidas de higiene y seguridad, uso de Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas y equipos, medias de promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras. Como complemento, también se incluye el Programa 21- Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, a fin de garantizar una adecuada implementación de las medidas.	
NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación	SÍ/NO
En cumplimiento con esta Norma, este MGAS establece el marco normativo nacional aplicable, considerando los requerimientos ambientales, de seguridad, higiene y salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del Programa, y el MPAS del BID (Capítulo 3). Asimismo, detalla los lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para atender estos aspectos en los proyectos a financiar bajo el Programa (Anexo 2). Durante la etapa de construcción, es esperable que se generen los siguientes impactos: (i) alteración de la calidad del aire e incremento de niveles de ruido y vibraciones por transporte de materiales y operación de maquinaria pesada; (ii) riesgo de contaminación por derrames accidentales de hidrocarburos y sustancias químicas en zonas de alta sensibilidad hídrica (ej. cruces con cursos de agua); (iii) la gestión de residuos representa un impacto crítico debido a la generación de excedentes de obra (pavimento asfáltico deteriorado) y residuos especiales o peligrosos resultantes del mantenimiento de equipos, cuya disposición final inadecuada podría generar pasivos ambientales. En la fase operativa, aunque de magnitud baja, pueden persistir los riesgos de contaminación por escorrentía superficial con arrastre de sedimentos y la generación de residuos derivados de la limpieza y mantenimiento de la infraestructura. Estos impactos se consideran transitorios y mitigables mediante la ejecución de los Programas de Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones, Gestión de Efluentes, Gestión de Residuos y Manejo de Sustancias Químicas, detallados en el PGAS operativo. Uso de Plaguicidas: aunque en los proyectos del Programa no está contemplado el uso de plaguicidas, en caso de requerir su uso, se deberá asegurar la utilización de los de Clase III, según la OMS. Durante la preparación y ejecución de los proyectos se requerirá el cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa nacional aplicable. En particular, dentro de los lineamientos del PGAS se incluyen los siguientes programas: 1: Programa de Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación; 12: Gestión de Efluentes; 17: Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos; 13: Gestión de Residuos; 6: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones; 21: Capacitación Socioambiental al Personal de obra, 22: Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres, Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos.	SÍ

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
En caso de identificarse pasivos en el marco de la ejecución de las obras, se implementará el Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales (Programa 4 del PGAS). En cuanto a los impactos positivos, en la etapa de operación, se espera: (i) mejora en la eficiencia energética vehicular y reducción de la emisión de contaminantes atmosféricos y GEI; y ii) extensión de la vida útil de la infraestructura existente, optimizando el uso de recursos y evitando el desperdicio masivo de materiales que implicaría una reconstrucción total.	
NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad	SÍ/NO
Con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos en materia de salud, seguridad y protección de la comunidad, en los lineamientos de PGAS (Anexo 2) se incluyen los siguientes Programas de Gestión: 19: Seguridad Vial, Peatonal y Manejo de Tránsito; 18: Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria; 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra; 23: Difusión, Información y Participación Comunitaria, 15: Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Exposición a amenazas naturales. No se espera que las obras a ejecutarse exacerben los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o los proyectos en sí. De todas formas, debido a que el área de operación del Programa se encuentra expuesta a amenazas naturales, los proyectos contemplarán medidas en el diseño y selección de especificaciones técnicas de los materiales y recursos a utilizar (estructuras y materiales apropiados). Los contenidos mínimos sugeridos para la preparación de una Evaluación de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social para los proyectos a financiarse bajo el Programa incluyen el requerimiento de una Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales según la metodología BID² (Anexo 3). En el Anexo 8 se incluye un Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales con procedimientos para la identificación, evaluación y reducción de riesgos asociados a amenazas naturales, así como medidas de mitigación adecuadas en función del grado de riesgo del proyecto a ejecutar.	SÍ
NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario	SÍ/NO
Considerando que la implementación del Programa plantea intervenciones en zonas rurales y periurbanas, se deberá evaluar en cada proyecto la existencia de posibles afectaciones territoriales. Se deberá identificar cualquier necesidad de desplazamiento físico de personas o estructuras (como cercos o mejoras) que se encuentren dentro de la zona de camino, o en las áreas de servidumbre y zonas de influencia de las obras proyectadas. Asimismo, es posible que se generen afectaciones socioeconómicas temporales, debido a que las actividades constructivas podrían limitar de forma transitoria el uso del espacio público y el acceso a predios productivos, establecimientos rurales y comercios frentistas ubicados a la vera de las rutas, así como también a vendedores informales que desarrollen sus actividades en el entorno de las obras. Se pondrá especial énfasis en garantizar la continuidad del acceso a las propiedades, y minimizar las pérdidas económicas derivadas de las restricciones de movilidad durante la obra. En caso de confirmarse afectaciones físicas y/o económicas, se deberá implementar el Marco General de Reasentamiento Involuntario (MGRI) elaborado como documento	SÍ

² Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
aparte del presente MGAS, a fin de mitigar las mencionadas afectaciones y aplicar medidas de indemnización y compensación requeridas. En el Programa 23 – Difusión, Información y Participación Comunitaria del PGAS se incluyen medidas de mitigación para la comunicación y coordinación con los potenciales afectados.	
NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos	SÍ/NO
Dado que los proyectos podrían desarrollarse en colindancia o en el entorno próximo de zonas de bosque nativo enmarcadas en el OTBN bajo las tres categorías de protección (I, II y III), la gestión ambiental exige un control riguroso sobre cualquier intervención que pueda degradar la cobertura vegetal. En cumplimiento con la Ley de Bosques, el Contratista queda obligado a realizar un inventario forestal detallado antes de iniciar cualquier movimiento de suelo, y a aplicar protocolos de protección específicos para evitar la afectación de especies nativas. Se reconoce que la preservación de estos ambientes resulta esencial no solo para la biodiversidad, sino también para mantener la absorción hídrica y la resiliencia climática de la región ante el riesgo de desastre y cambio climático identificado para este Programa. Adicionalmente, en el caso de que en el área de influencia de la obra se identifique la presencia de Hábitat Crítico, en cumplimiento de la NDAS 6 del BID, se requiere el desarrollo e implementación de un PAB con acciones de ganancia neta de biodiversidad. Atendiendo a ello, el Anexo 10 de este MGAS incorpora el Marco para la elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad. Para los trabajos de recomposición del área y revegetación, no se utilizarán especies invasoras, y se prohíbe su uso en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. En el Programa 10 - Manejo de flora, áreas verdes y fauna se indican las medidas de prevención y mitigación correspondientes, incentivando el uso de especies nativas y especificando que la compensación debe ser de 3 ejemplares por cada ejemplar extraído, en caso de que la legislación local no lo especifique. Asimismo, con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos sobre cuerpos receptores como suelo, agua, aire (considerando que podrían proveer servicios ecosistémicos a predios aledaños), en el PGAS se incluyen para ser desarrollados y debidamente implementados los siguientes Programas de Gestión: 12: Gestión de Efluentes; 17: Manejo de Sustancias Químicas y Materiales peligrosos; 13: Gestión de Residuos, 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, y 22: Plan de Preparación ante Emergencias.	SÍ
NDAS 7 - Pueblos Indígenas	SÍ/NO
No serán elegibles de financiamiento proyectos que impliquen impactos o riesgos significativos a pueblos o comunidades indígenas. Si bien en los proyectos de la muestra no se identificaron comunidades indígenas en el AID, considerando que la provincia de Entre Ríos posee una gran cantidad de comunidades indígenas, los proyectos del Programa que se ejecuten por fuera de la muestra, deberán contemplar un análisis y relevamiento de campo que permita verificar la presencia de pueblos o comunidades indígenas en el AID. En aquellos proyectos donde se compruebe la afectación de comunidades o pueblos indígenas, se deberá desarrollar un Análisis Socio Cultural (ASC) y Plan de Pueblos Indígenas. De todas formas, considerando el tipo de proyectos contemplados en el Programa, no se espera que se produzcan afectaciones o impactos negativos sobre comunidades indígenas, su cultura, o su tierra. Por lo contrario, la expectativa es que se produzcan	NO

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
impactos positivos durante la operación de los proyectos, como parte del universo de usuarios de estos. En adición, en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Programa, documento elaborado en el marco de la preparación del Programa, se incluye un proceso de consulta culturalmente apropiado.	
NDAS 8 - Patrimonio Cultural	SÍ/NO
Si bien no se espera que los proyectos a financiarse bajo el Programa se ejecuten sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial, en los lineamientos del PGAS se incluye un Programa de Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos (Anexo 2 - Programa 26) que podrían ocurrir en la etapa constructiva. Este Programa establece el procedimiento de actuación sobre cómo actuar ante un hallazgo durante la etapa de construcción.	SÍ
NDAS 9 - Igualdad de Género	SÍ/NO
El Programa contempla de manera transversal el enfoque de género, y en cumplimiento de esta Norma se deben identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes. Evaluación y gestión de la violencia sexual y de género relacionada con el Programa: dentro de los lineamientos del PGAS para proyectos bajo el Programa (Anexo 2) se incorpora el Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra que incluye capacitaciones en temas de género y la aplicación de un Código de Conducta que contempla entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa. También se incluye el Programa 20 - Procedimiento de Gestión Laboral cuyo objetivo es asegurar la creación de oportunidades laborales justas, equitativas y que respeten los derechos de todos los trabajadores. Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas: en el marco de la preparación del Programa, se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) a ser aplicado durante todo el ciclo del Programa. El mismo contempla la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución de los proyectos que se financien bajo el Programa.	SÍ
NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	SÍ /NO
En cumplimiento con esta Norma se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), a ser implementado en el marco del Programa. La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que debe llevarse a cabo de manera continua, a lo largo del ciclo de vida de cada proyecto. El mismo contemplará un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBI+ y grupos vulnerables. Este documento deberá ser tratado como instrumento vivo que será actualizado a medida que se disponga de más información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes. Para la elaboración del Plan se realizarán las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Programa:	SÍ

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aplica
• Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas). • Pasos para la divulgación de información. • Consulta pública significativa: los proyectos, clasificados como Categoría B, requieren de la realización de al menos una Consulta Pública Significativa por proyecto con las partes afectadas y partes interesadas. • Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR): vigente durante todo el ciclo de vida de los proyectos. • Seguimiento y presentación de informes.	

3.4 Otros Estándares y Documentos Marco

Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Sectorial de Transporte (2019). El documento promueve el fortalecimiento del sistema de transporte como un factor estratégico para impulsar la competitividad y favorecer un crecimiento inclusivo y sostenible en América Latina y el Caribe. En este sentido, la labor del Banco se orienta a apoyar el desarrollo de sistemas de transporte eficientes, inclusivos y ambientalmente sostenibles, mediante acciones centradas en la mejora del acceso a servicios de calidad, el fortalecimiento de los mecanismos de financiamiento del sector, la optimización logística para la competitividad y la integración regional, la sostenibilidad y digitalización del sistema de transporte, así como el fortalecimiento del marco institucional.

Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Sectorial de Agua y Saneamiento (2017). Este documento resalta los impactos positivos sobre la salud, la educación y el crecimiento económico que brinda el acceso y la calidad de los servicios de Agua y Saneamiento. Presenta evidencia empírica internacional y regional sobre las principales políticas y programas que han sido exitosas, y las buenas prácticas para tener en cuenta al momento de diseñar intervenciones en el sector, los principales retos del sector en Latinoamérica y el Caribe, las lecciones de la experiencia del BID en el sector, con base en las operaciones de préstamo, cooperaciones técnicas y productos de conocimiento finalizados en los últimos años, y las metas, principios, dimensiones de éxito y líneas de acción que guiarán las actividades operativas y de investigación del BID.

Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007). Documento de referencia técnica que contiene ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. La guía sobre medio ambiente, salud y seguridad contiene los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019). Documento de referencia técnica para la evaluación del riesgo de desastres naturales y cambio climático, para once amenazas naturales típicas de la región de América Latina y el Caribe.

Banco Interamericano de Desarrollo. Guía para la Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres y la adaptación al Cambio Climático en los Proyectos de Infraestructura (2023). La presente guía tiene por objetivo orientar la incorporación sistemática de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y la Adaptación al Cambio Climático (ACC) en la formulación, evaluación, diseño, ejecución y operación de proyectos de infraestructura, mediante la aplicación de una metodología

común, modular y flexible que permita identificar, analizar y gestionar los riesgos asociados a amenazas naturales y climáticas a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto.

Banco Interamericano de Desarrollo. Consulta significativa con las partes interesadas. Documento que describe principios y contenidos que debería estar presentes en un proceso de consulta para que se considere “significativo”.

4. Marco de Gestión Ambiental y Social de Proyectos

El correcto diseño y gestión ambiental y social de los proyectos a financiar bajo el Programa está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases de diseño, constructiva, operativa y de cierre o desactivación.

La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

4.1 Esquema general de Gestión Ambiental y Social

Con el fin de cumplir con la normativa de aplicación presentada en el **Capítulo 3**, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los proyectos elegibles, procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de proyecto.

A continuación, se presenta el **Esquema General de Gestión Ambiental y Social** del Programa.

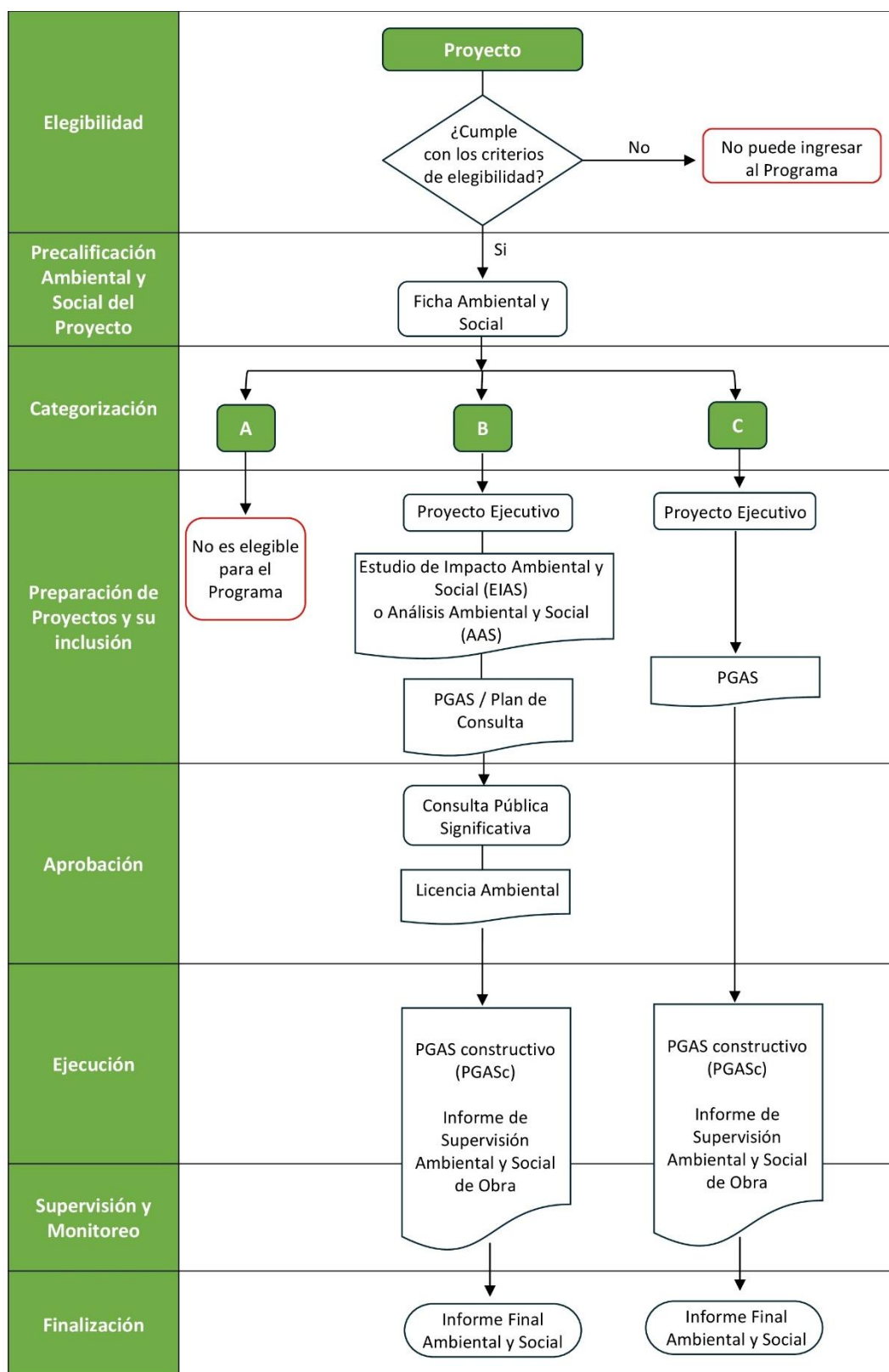


Figura 4 – Esquema de Gestión Ambiental y Social (AR-L1436)

4.2 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Un proyecto se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. **Impactos adversos irreversibles:** proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.
2. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
3. **Riesgo de Desastres:** proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos, y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
4. **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de un número significativo de personas.
5. **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas de un número significativo de personas.
6. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
7. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.

En adición, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

4.2.1 Lista de Exclusión³

- a) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del Gobierno de la República Argentina o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:

³ BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; IFC Exclusion List (2007).

- i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
 - v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
 - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
- b) Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- c) Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
 - i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco.
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes.
 - iv. Materiales radioactivos.
 - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- d) Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
- e) Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos (lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
- f) Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

En la siguiente Figura, se incluye un esquema que resume los factores ambientales y sociales para tener en cuenta para la elegibilidad de un proyecto.



Figura 5 – Factores que determinan la elegibilidad de proyectos para financiamiento bajo el Programa AR-L1436. Fuente: PlanEHS, 2026.

4.3 Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyectos

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias, así como de gestionar de manera eficaz los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados como representativos del Programa en su conjunto, se expone a continuación la estructura organizativa y los instrumentos operativos que conformarán la gestión ambiental y social del Programa.

El MGAS define los principios rectores y directrices generales para la gestión de proyectos que no fueron incluidos en la muestra representativa del Programa.

La evaluación y la gestión ambiental y social de las intervenciones se articulará a partir de las siguientes fases del ciclo de vida de los proyectos:

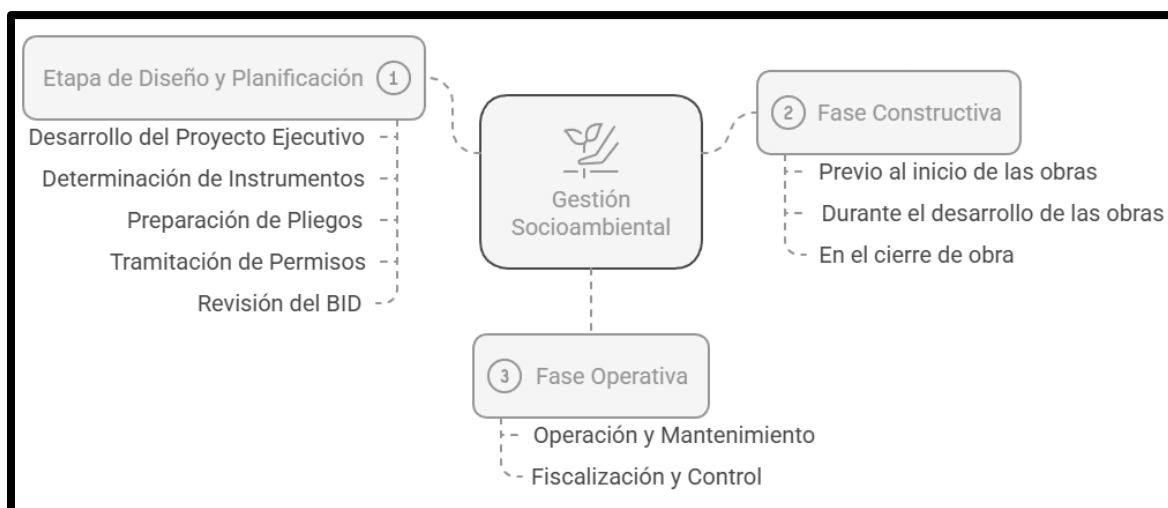


Figura 6 – Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto. Fuente: PlanEHS, 2026.

Durante todas las fases se implementarán de forma transversal los mecanismos de participación y el mecanismo de quejas y reclamos.

Conforme a la **NDAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”**, los proyectos de Categoría B deben llevar a cabo un proceso de consulta pública significativa, continuo y adaptado culturalmente a lo largo del ciclo del proyecto.

Para ello se elaboró el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** a nivel del Programa, el cual establece lineamientos específicos para el relacionamiento con actores clave, conforme la Guía de Consulta del BID⁴.

Asimismo, el PPPI contiene un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**, diseñado para recibir, registrar, gestionar y resolver oportunamente las inquietudes, reclamos o sugerencias de las partes interesadas.

Este mecanismo estará activo durante todo el ciclo de vida de los proyectos del Programa, y tiene como objetivo prevenir y mitigar conflictos sociales, promoviendo la negociación y la resolución participativa. El procedimiento para su implementación, seguimiento y cierre documentado se encuentra descrito en el PPPI (documento publicado separadamente).

4.3.1 Gestión Socioambiental en la Fase de Diseño y Planificación

La Etapa de Diseño es crucial para integrar los aspectos socioambientales desde el principio del proyecto.

La UEP tendrá a su cargo la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa, y cuenta con experiencia previa en la ejecución de proyectos financiados por el Banco.

La gestión socioambiental en esta Etapa se desarrolla en los siguientes cinco pasos (ver **Tabla 7**):

- Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Categorización Inicial
- Determinación de Instrumentos de Gestión Socioambiental según la Categoría del Proyecto
- Preparación de Pliegos de Licitación
- Tramitación de Permisos Ambientales

⁴ <http://dx.doi.org/10.18235/0000776>

- Revisión y supervisión del BID

Tabla 8 - Gestión Socioambiental en la etapa de Diseño y Planificación. Fuente: PlanEHS, 2026.

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental				
1	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Categorización Inicial				
	Durante la fase de diseño, la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) o la Dirección General de Hidráulica en función de la tipología de proyecto a desarrollar, bajo la supervisión y coordinación de la UCP, será responsable de desarrollar los proyectos ejecutivos. En esta etapa, se articulará con los organismos competentes y operadores de servicios para la identificación y resolución de interferencias. La UCP aplicará el Anexo 4 “Ficha de Categorización Ambiental” para realizar una categorización (screening) ambiental y social rápida de cada proyecto. La categorización inicial de un proyecto tiene como objetivo detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar si son necesarios estudios o planes adicionales para establecer la elegibilidad socioambiental del proyecto. La categorización del proyecto podrá ser clasificada como Categoría B o Categoría C. Desarrollo del Proyecto Ejecutivo La UCP desarrolla el proyecto ejecutivo  Identificación de Impactos y riesgos ambientales y sociales La UCP identifica los principales impactos del proyecto.  Evaluación de Estudios Adicionales La UCP evalúa la necesidad de realizar estudios adicionales.  Categorización Ambiental y Social La UCP realiza una categorización ambiental y social rápida (Categoría B o C).  Determinación de Medidas de Mitigación La UCP determina las medidas de mitigación necesarias.  Determinación de Elegibilidad y Categoría La UCP determina la elegibilidad socioambiental del proyecto y su categoría (B o C) 				
2	Determinación de Instrumentos de Gestión Socioambiental según la Categoría				
	De acuerdo con la categoría asignada al proyecto bajo estudio y los impactos identificados, se determinarán los requisitos de evaluación socioambiental. <table><tr><th>Proyecto Categoría B</th><th>Proyecto Categoría C</th></tr><tr><td> La UCP desarrollará el Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) del proyecto bajo análisis. Dicho estudio debe cumplir con la normativa nacional y local aplicable, así como con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID. Los contenidos mínimos del EIAS/AAS se detallan en el Anexo 3 de ese documento. Los proyectos Categoría B requieren llevar adelante un proceso de consulta pública </td><td> La UCP elaborará una Ficha Ambiental y Social (FAS). Ver Anexo 5 de este documento. El BID verificará que la FAS esté completa y precisa, y que la clasificación del proyecto sea correcta. En caso de confirmarse la Categoría C, el proyecto no requiere una evaluación ambiental adicional. El proyecto deberá implementar las medidas de gestión ambiental y social identificadas en la FAS para minimizar los </td></tr></table>		Proyecto Categoría B	Proyecto Categoría C	La UCP desarrollará el Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) del proyecto bajo análisis. Dicho estudio debe cumplir con la normativa nacional y local aplicable, así como con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID. Los contenidos mínimos del EIAS/AAS se detallan en el Anexo 3 de ese documento. Los proyectos Categoría B requieren llevar adelante un proceso de consulta pública
Proyecto Categoría B	Proyecto Categoría C				
La UCP desarrollará el Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) del proyecto bajo análisis. Dicho estudio debe cumplir con la normativa nacional y local aplicable, así como con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID. Los contenidos mínimos del EIAS/AAS se detallan en el Anexo 3 de ese documento. Los proyectos Categoría B requieren llevar adelante un proceso de consulta pública	La UCP elaborará una Ficha Ambiental y Social (FAS). Ver Anexo 5 de este documento. El BID verificará que la FAS esté completa y precisa, y que la clasificación del proyecto sea correcta. En caso de confirmarse la Categoría C, el proyecto no requiere una evaluación ambiental adicional. El proyecto deberá implementar las medidas de gestión ambiental y social identificadas en la FAS para minimizar los				

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental	
	significativa, el cual debe mantenerse a lo largo del ciclo del proyecto. La UCP planificará y realizará consultas e instancias de participación según la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 del MPAS del BID y el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), desarrollado como documento independiente. El EIAS/AAS y el Informe de Consulta Pública Significativa deberán ser publicados en el sitio web de la UEP/UCP. La UCP es responsable de verificar que las intervenciones del Programa cumplan con el Reglamento Operativo del Proyecto.	impactos ambientales y sociales, según corresponda. Los proyectos Categoría C, si bien no requieren de la realización de una Consulta Pública Significativa, deben llevar adelante un proceso de socialización del proyecto.
3	Preparación de Pliegos de Licitación Para los proyectos de Categoría B y C, la UCP, preparará los pliegos de licitación de las obras. En los pliegos se incorporarán las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios. En el Anexo 6 se presenta un Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS). Las ETAS incluirán tanto requisitos generales como aquellos específicos que surjan de la evaluación socioambiental (EIAS/AAS o FAS). También se incluirá la necesidad de informes y reportes periódicos. En el pliego se deberá delinear el índice y contenido mínimo del Plan de Gestión Ambiental y Social o Plan de Manejo Ambiental (PGAS) a nivel constructivo (ver Anexo 1). Asimismo, deberá contar con la identificación en el presupuesto de la línea correspondiente a la gestión ambiental y social (implementación del PGAS). Las ofertas de las empresas contratistas deberán incluir un presupuesto para la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación.	
4	Tramitación de Permisos Ambientales Previo a la adjudicación, la UCP tramitará ante la Secretaría de Ambiente el CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) del proyecto a ejecutarse, así como todos los permisos que se requieran en materia ambiental.	
5	Rol del BID El BID es responsable de revisar y supervisar la implementación del sistema de gestión socioambiental para el seguimiento del Programa por parte de la UEP/UCP. Esto incluye la evaluación y No Objeción de los EIAS/AAS (para proyectos Categoría B) y de las FAS (para proyectos Categoría C), incluyendo las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y los lineamientos del PGAS, previo a la licitación de las obras.	

En resumen, la fase de diseño establece las bases de la gestión socioambiental mediante la identificación temprana de impactos (categorización), la elaboración de los instrumentos de evaluación (EIAS/AAS o FAS), la inclusión de requisitos ambientales y sociales en los documentos de licitación (ETAS y lineamientos del PGAS constructivo), la obtención de permisos ambientales y la supervisión y No Objeción por parte del BID.

4.3.2 Gestión Socioambiental en Fase Constructiva

La gestión socioambiental durante la fase constructiva es una etapa fundamental para asegurar que las actividades de obra se desarrollen de manera responsable, mitigando los impactos ambientales y sociales previamente identificados.

Esta fase se articula en torno al **Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc)**, cuya preparación inicial es responsabilidad de la Empresa Contratista. Sin embargo, la gestión comienza previo al inicio de las obras.

La gestión socioambiental en esta Fase se desarrolla en tres pasos fundamentales:

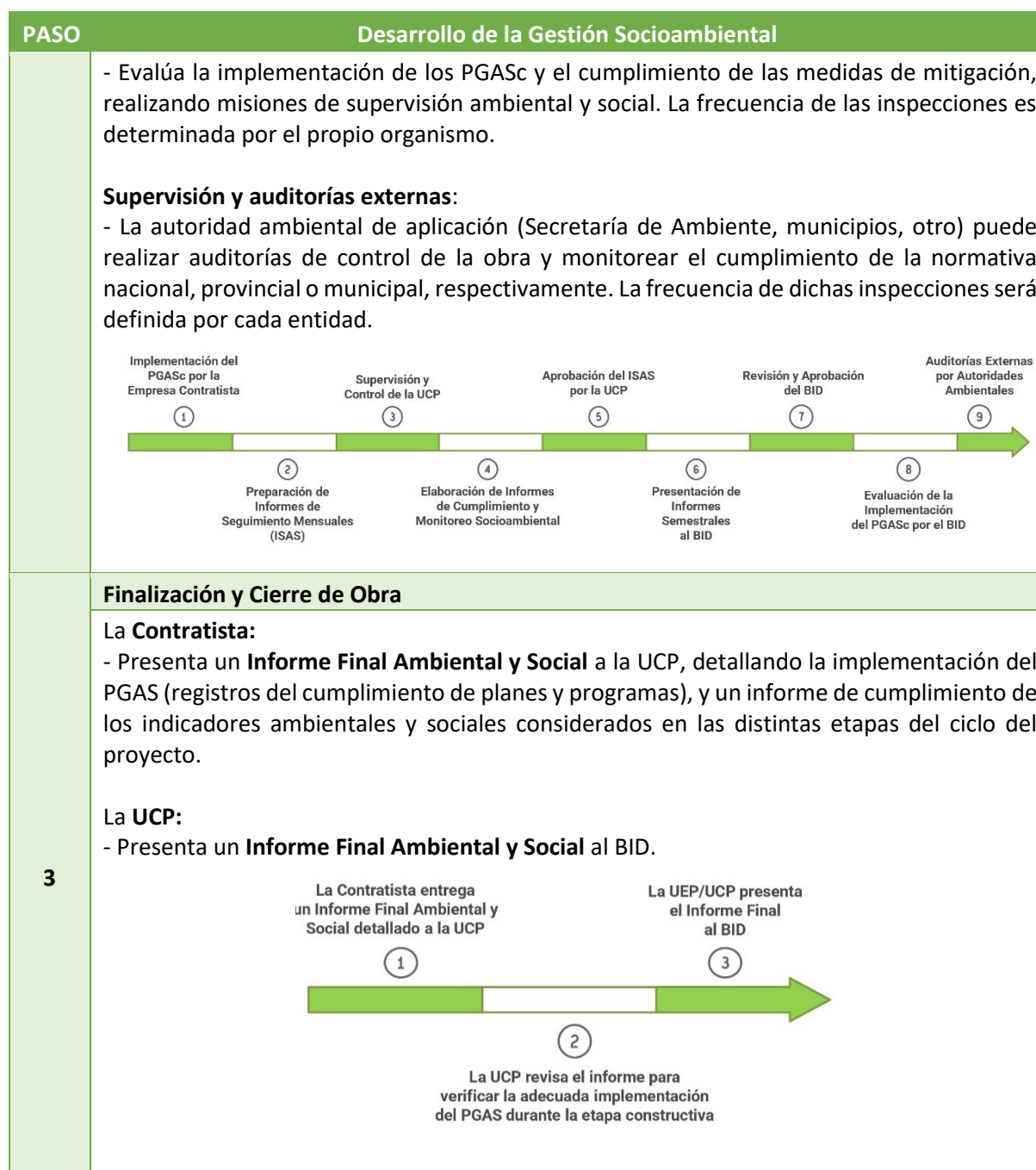
- Previo al inicio de las obras
- Durante el desarrollo de las obras
- Finalización y cierre de las obras

La siguiente tabla presenta las características de cada uno de los pasos mencionados.

Tabla 9 – Esquema de Gestión Socioambiental en etapa de Construcción. Fuente: PlanEHS, 2026.

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental
1	Previo al inicio de las obras
	La Empresa Contratista adjudicataria de las obras deberá: - Obtener las calificaciones y seguros de salud y seguridad ocupacional y ambiental requeridos. - Obtener otros permisos aplicables relacionados con las actividades específicas de tala (Ley de Bosques), extracción en canteras, uso de agua, desvíos viales y disposición final de residuos peligrosos y áridos, entre otros. - Preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc), el cual debe contener, como mínimo, los programas del PGAS y las recomendaciones de las ETAS. El Anexo 1 presenta un índice orientativo del PGAS constructivo. UCP y BID: La UCP es el organismo responsable de aprobar el PGASc con supervisión del BID. <pre> graph TD C[Contratista] --> CS[Calificaciones y Seguros] CS --> PA[Permisos Aplicables] PA --> PGASc[Preparación del PGASc] PGASc --> SA[Supervisión y Aprobación del PGASc] SA --> UCP[UCP BID] </pre>

PASO	Desarrollo de la Gestión Socioambiental
	Durante el desarrollo de las obras La Empresa Contratista: - Responsable de implementar el PGASc aprobado por la UCP, arbitrando los medios necesarios para implementar los programas y garantizar el cumplimiento de las disposiciones del PGAS, la legislación aplicable (nacional y local), y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. - Debe contar con personal específico (representante ambiental, responsable social y responsable de higiene y seguridad) para llevar a cabo la implementación del PGASc. Este equipo realizará inspecciones diarias de seguimiento al cumplimiento socioambiental definido en el PGASc. - Debe cumplir y hacer cumplir a operarios y subcontratistas todas las disposiciones del PGASc, la legislación nacional/local aplicable y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. - Debe preparar Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) mensuales, detallando las acciones y resultados de la implementación del PGASc para la UEP. - La aprobación de los ISAS por parte de la UCP es condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. La UCP: - Realiza las actividades de supervisión, control y seguimiento de la implementación del PGASc, incluyendo la realización de visitas de inspección de obra (pudiendo contratar una firma externa que realice las tareas de monitoreo y supervisión de las obras). 2 - A partir de las actividades de supervisión y seguimiento, elabora Informes de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental de manera trimestral, o la frecuencia que establezca. En el Anexo 7 se presenta un modelo de Informe que verifica el cumplimiento del PGASc por parte de la empresa contratista. El Informe debe incluir: - descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia al programa del PGASc, norma o legislación nacional, local o política del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad. - la acción correctiva por implementar para resolver la no conformidad. Es responsabilidad de la contratista ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas. - La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida, y la persona o rol responsable de la implementación. - El indicador de cumplimiento de la acción realizada: cuando se considera que la No conformidad estará cerrada. - El estado de la no conformidad (abierta o cerrada). - Aprobar los ISAS mensuales presentados por la/s contratista/s, condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. - Presentar Informes Semestrales de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental al BID, indicando el cumplimiento de los PGASc de las obras del Programa. El BID: - Revisa y aprueba los informes semestrales presentados por la UEP/UCP.



4.3.3 Gestión Socioambiental en Fase Operativa

La gestión socioambiental en la etapa operativa será diferente según la tipología de Proyecto:

Proyectos viales:

Durante la etapa operativa, la DPV será responsable de la operación y mantenimiento de esta infraestructura, de acuerdo con sus políticas ambientales y sistemas de gestión ambiental y social vigentes.

La fiscalización y control estará a cargo de la autoridad ambiental de aplicación provincial (Secretaría de Ambiente).

Proyectos hidráulicos:

El municipio en el cual se localice el Proyecto juntamente con la DGHyOS deberá cubrir los costos de operación y mantenimiento de las obras construidas con recursos del Programa, además de realizar el control, monitoreo, evaluación y mantenimiento de las obras a fin de garantizar que cumplan con los estándares indicados en la normativa local aplicable, y del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

La Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, como autoridad ambiental, podrá ejercer funciones de fiscalización, auditoría o verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales conforme a la legislación ambiental provincial.

4.3.4 Rol del BID

El BID será encargado de evaluar y otorgar la No Objeción de los EIAS/AAS de los proyectos que se ejecuten bajo el Programa (para proyectos categoría B), y de las FAS (para proyectos categoría C), en el marco de la elegibilidad de las obras.

Asimismo, el BID evaluará la implementación del PGAS constructivo y operativo, y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambientales y sociales allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID, durante la vigencia del Programa.

Esto incluye la revisión y aprobación de los Informes Semestrales de Cumplimiento Ambiental y Social presentados por la UEP/UCP, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyecto.

La siguiente Tabla resume las **responsabilidades de la gestión ambiental y social de las entidades involucradas en las distintas fases del Programa**.

Tabla 10 – Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social, según fase del Proyecto

Fase del Ciclo del Proyecto	Actividad	Parte Responsable	Inspección	Supervisión
Diseño	Mecanismo de gestión de quejas y reclamos (MGQR) durante la duración del Programa	UCP	UEP	BID / Autoridad Ambiental de Aplicación (AAA)
	Proyecto Ejecutivo / Diseño de Ingeniería	UCP (podría realizarlo a través de consultores externos)	UEP	BID
	Evaluación Ambiental y Social / Plan de Gestión Ambiental y Social	UCP (podría realizarlo a través de consultores externos)	UEP	BID
	Consulta pública / Campañas de información pública	UCP	UEP	Autoridad Ambiental de Aplicación BID
	Elaboración de especificaciones técnicas ambientales y sociales para los documentos de licitación	UCP	UEP	BID
	Permisos ambientales	Empresa Contratista	-	Autoridad Ambiental de Aplicación
Construcción	PGAS a nivel constructivo: preparación e implementación	Empresa Contratistas	Inspección de obra DPV / DGHYOS según tipología de Proyecto	UEP
	Cumplimiento ambiental y social de obra (incluyendo habilitaciones y seguros)	Empresa Contratistas	UCP	UEP
	Informes de seguimiento ambiental y social (ISAS)	Empresas contratistas a UCP (mensual)	UCP	UEP
	Informes de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental (trimestral)	Inspección a UCP (trimestral)	UCP	UEP
	Informe Semestral de Cumplimiento y Monitoreo Socioambiental	UEP/UCP al BID (semestral)	UEP	BID
	Informe final ambiental y social	Empresas Contratistas a UCP	UEP	UEP
	Informe final ambiental y social	UCP /UEP a BID	UEP	BID
Operación	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura	DPV / DGHYOS según tipología del Proyecto	UEP / AAA	BID

4.4 Planes de Gestión Ambiental y Social

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tienen como objetivo general incorporar los aspectos de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados por el Programa.

Los objetivos específicos del PGAS son:

- Garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, territorial, seguridad e higiene y normas de desempeño ambientales y sociales del BID, en todas las escalas jurisdiccionales que apliquen.
- Identificar y establecer las medidas de mitigación necesarias y establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de las obras y la operación del Proyecto.

4.4.1 PGAS para Fase Constructiva

En esta sección se desarrollan los lineamientos del PGAS para la Fase Constructiva (PGASc), los cuales serán parte de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), que se incluirán en los Pliegos de Licitación de los proyectos del Programa.

Cada obra que se ejecute dentro del Programa contará con un PGASc específico, el mismo será elaborado y ejecutado por la firma contratista. La aprobación final será responsabilidad de la UEP, con supervisión del BID (ver sección 4.3.2 de este documento).

Dado que el Programa comprende la ejecución de Proyectos de diferente naturaleza, el PGASc deberá elaborarse tomando en consideración su tipología, que puede abarcar:

- **Proyectos Viales:** incluyen la rehabilitación, reconstrucción, construcción, ampliación y/o mantenimiento de infraestructuras de transporte, como carreteras, puentes y caminos rurales.
- **Proyectos hidráulicos:** abarcan la rehabilitación, modificación y/o construcción de canales, sistemas de riego, y captación de aguas.

Durante la etapa de Construcción se realizará la supervisión y monitoreo del cumplimiento del PGASc por parte de la empresa Contratista, la UEP y el BID, según ha sido detallado en la sección 4.3.2 de este documento.

El PGASc estará constituido por una serie de programas y subprogramas, que se dividen en las siguientes categorías: Programas Generales, Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional.



Figura 7 – Programas incluidos dentro del PGAS. Fuente: PlanEHS, 2026.

En la siguiente Figura se presenta una guía de los programas incluidos en este PGAS que deberá utilizarse como referencia de contenidos mínimos a incluir en el PGASc desarrollado para cada Proyecto.

En la siguiente Tabla se presenta una guía que deberá utilizarse como referencia de contenidos mínimos a incluir en el PGASc desarrollado para cada Proyecto y en función de su tipología.

Tipo de Programa		Programa
Generales	1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
	2	Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones
	3	Instalación de obras y montaje de obradores
	4	Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales
	5	Desmovilización y restauración. Cierre de obradores.
Ambientales	6	Calidad de aire, ruido y vibraciones
	7	Protección de los recursos hídricos
	8	Gestión de Movimientos de Suelos, Rellenos y Excavaciones
	9	Protección y control de procesos erosivos y de sedimentación
	10	Manejo de manejo de la fauna, flora y áreas verdes
	11	Protección de ecosistemas
	12	Gestión de Efluentes
	13	Gestión de Residuos
	14	Eficiencia Energética y de Recursos
	15	Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático
Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	16	Control de Plagas y Vectores
	17	Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos
	18	Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria
	19	Seguridad Vial, Peatonal y Ordenamiento del Tránsito
	20	Procedimiento de Gestión Laboral
	21	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra
	22	Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias
Sociales	23	Plan de Difusión, Información y participación comunitaria
	24	Gestión de contratación de mano de obra

Tipo de Programa		Programa
	25	Coordinación con proveedores de servicios de red
	26	Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos
	27	Gestión de Expropiaciones

Tabla 11 – Programas del PGAS para fase constructiva. Fuente: Plan EHS, 2026

En el **Anexo 2** se presentan los lineamientos orientativos para cada uno de los Programas del PGAS de Fase Constructiva. Estos lineamientos orientativos deberán ser adaptados a las particularidades de cada obra, en los respectivos pliegos licitatorios, para la elaboración de los PGASc por parte de cada Contratista.

4.4.2 PGAS para Fase Operativa

La **Tabla 10** delinea los requisitos mínimos que debe cumplir el Plan de Gestión Ambiental y Social para la Fase Operativa.

Durante la Fase Operativa, la DPV o la DGHyOS según la tipología de Proyecto, será la encargada de la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, y será responsable de la preparación e implementación de un PGAS, en armonía con su Política Ambiental y con los lineamientos que se indican a continuación.

Las actividades de operación de la infraestructura por ejecutar en el marco del Programa consistirán particularmente en el mantenimiento de

- Infraestructura vial: mantenimiento de la calzada asfáltica, reparación de baches, mantenimiento y limpieza de las obras de arte (puentes y alcantarillas), conservación de las banquetas, reposición de señalética y pintura vial, control de la vegetación en la zona de camino para garantizar la seguridad vial.
- Infraestructura hidráulica: limpieza y perfilado de canales de drenaje, remoción de sedimentos, control de la vegetación para garantizar la eficiencia del sistema hídrico.

Tabla 12 - PGAS para la Fase Operativa

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
Programa de Gestión de Residuos	Vial Hidráulico	Contaminación por inadecuada gestión de residuos sólidos, en la operación y mantenimiento de las nuevas infraestructuras.	- Elaboración de un Plan de Gestión de Residuos que incluya la totalidad de los residuos derivados de la actividad aprobado por la autoridad competente. El mismo debe contemplar la generación, manejo interno, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos sólidos generados por la actividad, de conformidad con la normativa de aplicación. - Asegurar que la gestión de residuos a cargo de terceros se realice a través de empresas o actividades formales, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa nacional, se contemple la trazabilidad de todas las corrientes de residuos tratadas y cuenten con las autorizaciones,	DPV o DGHyOS según tipología de Proyecto	Programa de Gestión de Residuos para el Proyecto. Registros de retiro de residuos especiales/peligrosos.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
			permisos y remitos correspondientes. Definición de frecuencias óptimas de retiro de residuos especiales resultantes del mantenimiento de equipos con operadores autorizados.			
Programa de Calidad de aire, ruido y vibraciones	Vial Hidráulico	Contaminación del aire y sonora por inadecuada gestión de las actividades de mantenimiento y reparación de las estructuras.	- Realizar el mantenimiento preventivo de vehículos y maquinarias. - Evitar el tiempo de funcionamiento de los motores solo a los momentos de operación activa. - Utilizar coberturas o humedecer superficies, durante actividades que generen material particulado. - Planificación de tareas de mantenimiento en horarios de baja exposición pública.	DPV o DGHyOS según tipología de Proyecto	Planillas de registros de mantenimiento de equipos. Registros de horario y frecuencia de actividades de mantenimiento.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria	Vial Hidráulico	Riesgos laborales y comunitarios por las tareas de mantenimiento de las instalaciones y equipos.	- Cumplimiento de la normativa nacional y local vigente. - Adoptar buenas prácticas internacionales (incluyendo ISO 45001:2018) para el sistema de gestión de riesgos de salud y seguridad ocupacional. - Implementar medidas de seguridad vial y ordenamiento del tránsito que permitan gestionar eficazmente los riesgos a la comunidad al realizar tareas de mantenimiento en el entorno o sobre las vías de circulación próximas a la obra.	DPV o DGHyOS según tipología de Proyecto	Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período). Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período). Índice de Incidencia de Accidentes Mortales (N.º de accidentes mortales x 200.000/N.º de trabajadores expuestos). Número de quejas y reclamos de la comunidad atendidas / Número de quejas y reclamos total de la comunidad.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
Programa de Quejas y Reclamos	Vial Hidráulico	Afectación de la comunidad local y trabajadores por la no atención a los reclamos y quejas.	• Contar con una herramienta eficiente para la recepción, registro, seguimiento y resolución de reclamos relacionados con el Proyecto.	DPV o DGHyOS según tipología de Proyecto	Planilla de Registro de reclamos y quejas.	Autoridad de Aplicación
Programa de Capacitación Socioambiental	Vial Hidráulico	Falta de conocimiento sobre el rol del personal en la preservación, protección y conservación del ambiente y la seguridad ocupacional en el ejercicio de sus funciones.	Capacitaciones mínimas: • Inducción básica en protección ambiental y seguridad. • Uso eficiente del agua y la energía. • Protección laboral en la tarea de clasificación de residuos, EPP y buenas prácticas. • Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas, de bienes muebles e inmuebles. • Prevención y Control de Incendios. • Prevención de derrames y gestión de derrames. • Seguridad vial	DPV o DGHyOS según tipología de Proyecto	Porcentaje de operarios capacitados de acuerdo con Programa de Capacitación Planillas de registro de capacitación	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
Programa de Supervisión y Mantenimiento Preventivo	Vial	Deterioro prematuro de la calzada (bacheo) que afecte la seguridad vial. Obstrucción de pasafaunas que impida el flujo biológico o cause inundaciones. Acumulación de sedimentos y vegetación en obras de arte que comprometan la infraestructura.	• Mantenimiento de Calzada: Monitoreo y sellado de fisuras o baches para evitar la degradación de la capa de rodamiento. • Gestión de Pasafaunas: Limpieza estacional de alcantarillas, eliminando obstáculos, sedimentos y residuos que impidan el paso de la fauna. • Control de Vegetación: Desmalezado en embocaduras y desembocaduras para mantener la visibilidad y el acceso de animales. • Mantenimiento Hidráulico: Dragado menor y retiro de sedimentos en obras de arte para prevenir anegamientos. • Monitoreo de Señalización: Verificación y limpieza de cartelería específica de cruce de fauna y advertencia vial.	DPV	Planillas de registro de limpieza de pasafaunas. Informes de inspección de estado de calzada. Registro fotográfico de operatividad de alcantarillas.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
	Hidráulico	Contingencias por fallas que puedan dejar fuera de servicio o limitar el funcionamiento del canal de drenaje. Inundaciones urbanas por obstrucción y/o deterioro de los sistemas de drenaje.	Implementar un Programa limpieza y mantenimiento de la obra de canalización que contemple: control de nivel, realización de dragados, control de vegetación, control de plagas y vectores, monitoreo de calidad.	DGHyOS Gobiernos locales	Planillas de registros de mantenimiento.	Autoridad de Aplicación
Programa de Coordinación con proveedores de servicios	Vial Hidráulico	Daños accidentales a ductos de servicios durante tareas de mantenimiento. Interrupción de servicios críticos a la comunidad por falta de sincronización en reparaciones.	- Protocolo de Notificación: Establecer un canal de comunicación directa con los proveedores de servicios para programar intervenciones. - Actualización de Planimetría: Mantener un registro actualizado de la ubicación de los servicios para evitar daños durante perforaciones o dragados. - Gestión de Emergencias: Coordinar protocolos de corte de suministro y reparación rápida	DPV o DGHyOS según tipología de Proyecto, en coordinación con los Entes Reguladores y Empresas Concesionarias	Base de datos de contactos de emergencia de proveedores. Actas de inspección conjunta. Cronograma anual de mantenimiento de servicios.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
			ante accidentes viales que afecten la infraestructura de servicios.			
Programa de Seguridad Vial Operativa	Vial	Evitar accidentes de tránsito y minimizar las molestias a la población por interrupciones a la normal circulación.	• Programar cortes evitando superposiciones con otras actividades en el mismo sector. • Implementar señalización preventiva, restrictiva e informativa. • Instalar dispositivos físicos de seguridad para la delimitación de zonas durante las tareas de mantenimiento. • Garantizar accesos seguros para propiedades privadas que pudieran verse afectadas.	DPV	Número de cortes señalizados y programados / Número de frentes de obra abiertos.	Autoridad de Aplicación
Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias	Vial Hidráulico	Mala gestión de emergencias ambientales / ocupacionales	Plan Estratégico Definir la estructura y la organización para la atención de emergencias, las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de ejecutar el plan, los recursos necesarios, y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en cada uno de los posibles	DPV o DGHYOS según tipología de Proyecto	Número de accidentes ambientales y de seguridad gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de accidentes	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
			escenarios, definidos a partir de la evaluación de los riesgos asociados a la construcción. Plan de Acción Establecer los procedimientos a seguir en caso de emergencia.		ambientales y de salud ocurridos en el proyecto.	
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales y Cambio Climático para la Fase Operativa	Vial	Interrupción de la conectividad y riesgos a la seguridad.	Medidas No estructurales: definición de desvíos, señalización, comunicación con usuarios y coordinación con autoridades locales para garantizar la seguridad y la conectividad durante crecidas o cierres temporales.	DPV	Registros de alertas y respuestas. Informes de incidentes.	Autoridad de Aplicación
		Anegamientos recurrentes y sobrecarga hidráulica.	Medidas No estructurales: establecer un programa periódico de inspección y limpieza de alcantarillas, con énfasis en aquellas adaptadas para pasafauna.		Registros de mantenimiento. Informes de inspección.	
		Fallas progresivas en cruces de cursos de agua	Medidas Estructurales y No estructurales: inspecciones post-evento extremo y refuerzo de protecciones cuando corresponda.		Informes post-evento. Registros fotográficos	
		Deterioro acelerado del pavimento por humedad	Medida estructural: sellado de fisuras, bacheo oportuno y mantenimiento de defensas		Plan anual de mantenimiento.	

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
		persistente y calor extremo			Registros de intervención.	
		Incremento del riesgo por cambios climáticos no considerados.	Medida No estructural: revisión periódica del desempeño hidráulico y funcional; ajustes de medidas.		Informes de evaluación periódica. Actas de revisión.	
		Afectación de la disponibilidad de agua durante períodos de sequía	Medida No estructural: desarrollar programas de capacitación para el personal y las comunidades sobre prácticas de gestión eficiente del agua y técnicas de conservación.		Evaluación de la efectividad de las capacitaciones mediante encuestas y seguimiento.	
		Afectación a la salud del personal de mantenimiento por estrés térmico durante olas de calor	Implementar horarios de trabajo diferenciados y estaciones de hidratación/sombras obligatorias para el personal de obra durante alertas naranjas o rojas por calor.		Registro de incidentes de salud relacionados con el calor y auditorías de campo.	
	Hidráulico	Repetición de fallas en sectores específicos del corredor.	Análisis detallado de modos de falla en tramos con recurrencia de daños.	UEP	Informes técnicos específicos.	UEP/BID
		Inundaciones y anegamientos por colapso de la	Medida No Estructural: Implementar rutinas de limpieza, control de sedimentos, retiro de obstrucciones y	DGHyOS	% de cumplimiento del cronograma de limpieza trimestral.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
		capacidad hidráulica del sistema de drenaje y alcantarillas.	manejo de vegetación en el canal y alcantarillas.	Gobiernos locales		
		Fallas estructurales o erosión hídrica no detectadas que comprometan la estabilidad de la obra y la seguridad pública.	Medida No Estructural: Realizar inspecciones técnicas luego de eventos de lluvia extrema para identificar daños, erosión o fallas incipientes	DGHyOS Gobiernos locales	Tiempo de respuesta (horas) para inspección post-evento. Informes técnicos de daños y necesidades de reparación.	Autoridad de Aplicación
		Riesgos de inundación e incendios asociados al crecimiento descontrolado de malezas y acumulación de biomasa seca en márgenes.	Medida No Estructural: Controlar la vegetación para reducir obstrucciones hidráulicas y minimizar riesgos secundarios (erosión, incendios)	DGHyOS Gobiernos locales	Número de intervenciones de desmalezado por año. Orden de servicio de cuadrillas de limpieza.	Autoridad de Aplicación
		Descoordinación institucional en la respuesta ante emergencias, aumentando la vulnerabilidad de la población aledaña.	Medida No Estructural: Articular la operación del sistema de drenaje con protocolos locales de emergencia ante inundaciones	DGHyOS Defensa Civil Gobiernos locales	Protocolo conjunto firmado y difundido. Actas de reuniones del Comité de Emergencia Local.	Autoridad de Aplicación

Plan / Programa	Tipología de Proyecto	Impacto que evitar	Medidas de Mitigación Mínimas	Responsable	Indicadores y Cumplimiento, Registros	Supervisión
		Obsolescencia del sistema ante el incremento de la intensidad de lluvias por variabilidad y cambio climático.	Medida No Estructural: Evaluar el funcionamiento del sistema y ajustar criterios de operación considerando cambios climáticos y eventos extremos recientes	DGHyOS	Informe anual de desempeño hidráulico. Documento de actualización de umbrales críticos de operación.	Autoridad de Aplicación
		Afectación a la salud del personal de mantenimiento por estrés térmico durante olas de calor	Implementar horarios de trabajo diferenciados y estaciones de hidratación/sombras obligatorias para el personal de obra durante alertas naranjas o rojas por calor.		Registro de incidentes de salud relacionados con el calor y auditorías de campo.	

4.5 Presupuesto del PGAS

En la siguiente tabla se incluyen los costos estimados, cronogramas y responsables del seguimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social.

Tabla 13 - Costos, Cronogramas y Responsables de la implementación del PGAS

Medida	Descripción	Costo estimado	Cronograma	Responsable
Incorporación de cláusulas socioambientales a pliegos de licitación	Incorporación de requerimientos socioambientales en los pliegos de licitación	Incluido en el presupuesto operativo de la UEP	A la finalización del proyecto ejecutivo	UEP
Obtención de permisos ambientales	Gestión de licencias ambientales / permisos ante la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, como así también a las autoridades ambientales municipales	Incluido en el presupuesto operativo de la UEP	A la finalización del proyecto ejecutivo	UEP
Implementación de Medidas de mitigación y Programas del PGAS a nivel constructivo	Preparación del PGAS a nivel constructivo e implementación durante la construcción del proyecto; monitoreo socioambiental de obra	1 a 2% del monto de la obra	Desde el inicio de obra hasta su finalización	Contratista (Monitoreo: UEP)
Implementación de Medidas de mitigación y Programas del PGAS a nivel operativo	Preparación del PGAS a nivel operativo e implementación por la vida útil de las obras	Incluido en el presupuesto operativo de la UEP	Vida útil de las obras y equipamientos	UEP (prepara PGAS) y DPV o DGHyOS (según tipología de Proyecto), implementa

El costo para la implementación de las medidas de mitigación y programas del PGAS es referencial. Para el caso del PGAS a nivel constructivo, la empresa contratista, como responsable contractual de su preparación e implementación, utilizará una estimación de costos basándose en su experiencia, estructura de costos, y los diseños finales a nivel de ingeniería de detalle.

El costo indicado no constituye un elemento prescriptivo de obligación contractual, ya que **la implementación del PGAS se monitorea exclusivamente en términos de su desempeño** (resultados), y no en función de los insumos utilizados (recursos invertidos por la contratista). No obstante, el porcentaje mínimo de fondos a destinar a la gestión socioambiental del Proyecto nunca debe ser inferior al 1% del monto total de cada proyecto.

Anexos

Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo

1. **Portada**, incluyendo:
 - Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
 - Nombre de la Obra
 - Firma contratista
 - Fecha de preparación del PGAS
 - Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre, firma, matrícula profesional habilitante
 - Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión
2. **Tabla de Contenidos**, incluyendo todos los anexos
3. **Introducción**:
 - Objetivo y alcance del PGAS
 - Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
 - Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
 - Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
 - Profesional responsable por la implementación del PGAS (nombre, datos de contacto)
 - Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGAS
4. **Descripción del Proyecto**
 - Objetivo y componentes de la obra
 - Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
 - Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra
5. **Normativa legal de referencia**, aplicable al proyecto
6. **Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva**
7. **Medidas de Mitigación**. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:
 - Impacto o riesgo que atienden
 - Indicadores de monitoreo y seguimiento
 - Valores de niveles de desempeño meta
 - Acciones correctivas en caso de desvíos
 - Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)
8. **Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo)** – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el **Anexo 2** de este MGAS, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.
9. **Implementación y Operación**
 - Recursos requeridos para la implementación del PGAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos)
 - Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGAS (Director de Obra, Responsable Ambiental, Responsable

Social, Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Supervisores y Encargados, Personal Operativo, Subcontratistas y Proveedores)

- Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del proyecto

10. Supervisión operacional

- arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGAS
- disparadores o cronograma de revisión periódica del PGAS
- control y mediciones: medidas de control a implementar
- evaluación de cumplimiento: valores límites aceptados, criterios
- Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- Requisitos de informes
- Control de registros
- Auditorías
- Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.

11. Anexos

- Procedimientos ambientales
- Planillas modelo de registro y control
- Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social

El PGAS deberá incluir por una serie de programas y subprogramas para cada una de sus etapas y particulares, incluyendo, pero sin limitarse, las detalladas en la **Tabla 14**.

Tabla 14 – Programas del PGAS para fase constructiva. Fuente: Plan EHS, 2026

Tipo de Programa		Programa
Generales	1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
	2	Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones
	3	Instalación de obras y montaje de obradores
	4	Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales
	5	Desmovilización y restauración. Cierre de obradores.
Ambientales	6	Calidad de aire, ruido y vibraciones
	7	Protección de los recursos hídricos
	8	Gestión de Movimientos de Suelos, Rellenos y Excavaciones
	9	Protección y control de procesos erosivos y de sedimentación
	10	Manejo de manejo de la fauna, flora y áreas verdes
	11	Protección de ecosistemas
	12	Gestión de Efluentes
	13	Gestión de Residuos
	14	Eficiencia Energética y de Recursos
	15	Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático
Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	16	Control de Plagas y Vectores
	17	Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos
	18	Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria
	19	Seguridad Vial, Peatonal y Ordenamiento del Tránsito
	20	Procedimiento de Gestión Laboral
	21	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra
	22	Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias
Sociales	23	Plan de Difusión, Información y participación comunitaria
	24	Gestión de contratación de mano de obra
	25	Coordinación con proveedores de servicios de red
	26	Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos
	27	Gestión de Expropiaciones

A continuación, se presentan los **lineamientos orientativos** para cada uno de los Programas del PGAS de Fase Constructiva. Estos lineamientos son orientativos y deberán ser adaptados a las particularidades de cada obra, en los respectivos pliegos licitatorios.

Asimismo, en el **Anexo 1**, se presenta el **índice de contenidos mínimos** para la elaboración de los PGAS a nivel constructivo.

Programas Generales

Programa 1: Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 1: Monitoreo y control de cumplimiento de medidas de mitigación	
Objetivo	Realizar un seguimiento detallado y verificación del cumplimiento del PGAS con frecuencia mensual y de la normativa ambiental y social de aplicación, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Desvíos en implementación de las medidas de mitigación.
Medidas de Gestión	
Tablero de control Para la supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación identificadas, la Contratista planificará y mantendrá actualizado un “tablero de control”, que servirá para la supervisión de la ejecución de todas y cada una de las Medidas de Mitigación previstas para la Etapa Constructiva. En él se indicarán, como mínimo: - acciones que implementar - recursos materiales necesarios y fuentes - personal responsable - hitos temporales - indicadores de cumplimiento con sus metas y frecuencia de monitoreos para las medidas de mitigación definidas.	
Suspensión de los trabajos De manera conjunta con la Inspección de Obra, se planificará el accionar mediante el que, si se estima conveniente, se determinará y concretará la suspensión de los trabajos ante la necesidad de ejecutar medidas de mitigación para prevenir potenciales impactos ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional que surjan con el desarrollo de la Obra.	
Monitoreo y Cumplimiento	
Indicadores • Número de No Conformidades de ESHS (ambientales, sociales y de seguridad e higiene) identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados • Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo, definido según Plan de Acción Correctivo • Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes/Número de inspecciones programadas para el mes • Permisos ambientales obtenidos / permisos ambientales totales requeridos.	
Monitoreo Si durante la ejecución del Proyecto se identificaran incumplimientos con las NDAS del BID, la Inspección de Obra definirá, junto con la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 1: Monitoreo y control de cumplimiento de medidas de mitigación						
	Plan de Acción Correctivo					
	Incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha	Indicador de Cumplimiento	Recursos
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				% de no conformidades cerradas % de permisos obtenidos		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 2: Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones	
Objetivo	Velar por el buen desarrollo de la actividad, a través de la solicitud de autorizaciones y permisos ambientales y sociales que involucre el proyecto ante autoridades u organismos con competencia en la materia a nivel provincial y nacional.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Desvíos en el cumplimiento legal y técnico del proyecto.
Medidas de Gestión	

Evaluación inicial

- El contratista, a través de su equipo de seguimiento ambiental y social, realizará un análisis de los permisos necesarios de acuerdo con el diseño final del Proyecto y gestionará los mismos.
- Previamente al inicio de obra, se deberán tramitar todos los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo con los trabajos y/o actividades específicas que se deban realizar.

Roles y responsabilidades

- El contratista deberá asegurar la implementación del presente programa, identificando las obligaciones legales aplicables al proyecto según la normativa vigente, previamente al inicio de las tareas.
- El OE controlará la implementación del programa a través de la recepción mensual de Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) desarrollados por la contratista, como así también a través de la inspección del territorio por la coordinación territorial.
- Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones deberán estar incluidos en el presupuesto destinado al PGAS. Cada uno de los ISAS deberá contener copia de los permisos necesarios, para así supervisar la vigencia de estos. En caso de que alguno de los permisos posea un límite temporal, el contratista deberá iniciar los trámites correspondientes para su renovación, por lo menos un mes antes del vencimiento, o cuando así lo permita la autoridad de competencia.

Cronograma

- Se deberá incluir un cronograma donde se detalle con claridad los permisos y autorizaciones que se requieren antes del inicio de las obras y su estado de situación.
- El estado de situación deberá ser adjuntado al informe de seguimiento mensual del PGAS enviado.

Permisos usuales que requerir

Se enuncia a continuación una lista no taxativa, de referencia en materia de permisos que se pueden requerir para el desarrollo del proyecto, dicha nómina será requerida en el PGAS específico la obra.

- Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).
- Aviso de inicio de obra.
- Cartel de obra requerido.
- Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo de la ART y nómina del personal asegurado.
- Seguro de vida obligatorio y nómina del personal asegurado.
- Permiso para la disposición transitoria de residuos asimilables a urbanos o domiciliarios.
- Permiso para interrupción parcial o total de tránsito.
- Seguros de maquinaria a utilizar en el proyecto y automotores.
- Habilitaciones de transportes y choferes (incluidas subcontratistas).
- Permiso para poda y extracción de ejemplares arbóreos ante la autoridad local competente.
- Permisos de captación de agua.
- Certificado de generación de residuos especiales en caso de que sea necesario.

Monitoreo y cumplimiento

Indicadores

- Tramitación de permisos
- Personal con ART vigente y Seguros de Vida
- Cartel de Obra reglamentario y en buen estado
- Personal profesional habilitado

Monitoreo

El OE realizará el control del pedido y obtención de las autorizaciones, habilitaciones y permisos ambientales y sociales que requiere la obra presentados en los Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) presentados por la Contratista.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Permisos y autorizaciones tramitadas. Todo el personal con ART y seguro de vida vigente.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 3: Instalación de obras y montaje del obrador

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 3: Instalación de obras y montaje del obrador	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y al cultural como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento de obradores o frentes de obra, plantas de materiales e instalaciones complementarias.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Minimizar los impactos ambientales de la instalación del obrador
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 3: Instalación de obras y montaje del obrador****Localización y facilidades del obrador**

El sitio donde se instalará el obrador deberá garantizar la mínima afectación de la dinámica socioeconómica de la zona, ya sea por el uso de los servicios públicos (a partir de la conexión de las instalaciones a las redes disponibles) o debido a las posibles interferencias sobre el tránsito. La zona de instalación del obrador deberá contar con:

- Iluminación
- Baños químicos para el personal de obra
- Depósito de materiales
- Equipo para contención en caso de derrames
- Acopio de áridos
- Seguridad / Acceso controlado
- Luz y agua de obra
- Carteles de obra
- Sector de acopio de residuos
- Señalización manual de ingreso / egreso de equipos pesados / camiones
- Botiquín para primeros auxilios
- Generador eléctrico con base impermeable, de ser necesario utilizarlos
- Sistema contra incendio
- Alarmas
- Señalética adecuada

Montaje y operación del obrador

Entre las recomendaciones particulares relativas al montaje y operación de la zona de instalación del obrador se definen:

- El ingreso y egreso de equipos y materiales deberá hacerse por calle pública (no circular sobre predios vacantes).
- Se solicitarán en tiempo y forma las autorizaciones para las conexiones de obra de los servicios públicos necesarios para la ejecución de las obras, a las empresas prestatarias correspondientes y en caso de no ser posible por los requerimientos del proyecto y la infraestructura existente en las comunidades, se asegurará la provisión de servicios (electricidad, agua, tratamiento de aguas residuales) mediante fuentes externas.
- La zona de instalación del obrador deberá tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).
- Contar con un sistema contra incendio adecuado a los elementos constructivos de la zona de instalación del obrador y a los materiales almacenados. Se realizará un plano de incendio de la zona de instalación del obrador, y se gestionará la aprobación correspondiente. Se deberá capacitar al personal en el uso de estos elementos y en la práctica de primeros auxilios.
- Deberá preverse la instalación de baños químicos para el personal de obra, con prestación y mantenimiento por empresa habilitada.
- La gestión de efluentes líquidos ya sea cloacales generados en la obra, pluviales con eventual arrastre de contaminantes, u otros que pudieran generarse en la operación de la zona de instalación del obrador y etapa constructiva de la obra, deberá cumplimentar los lineamientos indicados en el PGAS.
- La gestión de residuos sólidos (domiciliarios, especiales, residuos susceptibles de reutilización / recupero) se efectuará según se indica en los programas correspondientes del PGAS.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 3: Instalación de obras y montaje del obrador**

- La zona de circulación de peatones, vehículos y maquinarias pesadas deberá estar correctamente señalizada. Se deberá señalizar correctamente la zona de instalación del obrador y la entrada y salida de vehículos pesados.
- El acceso a la zona de instalación del obrador estará liberado al paso de manera que se encuentre siempre habilitado para permitir la circulación de vehículos de socorro: ambulancias, bomberos, etc.
- El predio de la zona de instalación del obrador deberá contar con personal de vigilancia en su portón de acceso a fin de impedir el ingreso de terceros y animales.
- La zona en la cual se instalará deberá localizarse lo más alejada posible de los límites de áreas de importancia para la conservación como bosques nativos bajo categoría OTBN I (rojo) y de las zonas donde se haya detectado presencia de patrimonio arqueológico/cultural, para minimizar las posibles afectaciones sobre los mismos.
- La zona de instalación del obrador deberá localizarse en un área alejada de potenciales cursos de agua, para evitar ser afectadas por eventos de inundación o impedir el normal escurrimiento de las aguas durante los mismos.
- Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por la zona de instalación del obrador, de manera de garantizar la seguridad de los habitantes del barrio.

Provisión de servicios e insumos

Agua: El agua potable para consumo del personal de obra será provista en bidones aptos para consumo humano. El agua requerida durante la ejecución de las obras de infraestructura será provista por conexión a la red (en caso de que existiera) **siempre y cuando no afecte los usos consuntivos de las comunidades** o por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, y para la elaboración de hormigones, etc.

Energía: Durante la etapa de construcción las empresas contratistas deberán contratar el suministro de energía eléctrica a las empresas que brinden el servicio en la zona de obra o proveer la misma por medio de generadores.

Materias primas: Las materias primas como: ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla sima etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales. Se verificará que los proveedores cumplan con la normativa ambiental aplicable en cuanto a uso o aprovechamiento de recursos naturales. Ante la necesidad de aprovechamientos forestales en las zonas de emplazamiento del proyecto para materiales (madera) se deberá tramitar los correspondientes permisos con la autoridad nacional forestal.

Monitoreo y Cumplimiento**Indicadores**

- Número de frentes de obras y obradores que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y obradores existentes.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción					
	Abandono					

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 3: Instalación de obras y montaje del obrador	
Indicadores de éxito	Número de frentes de obras y zonas de instalación de obrador que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y obrador existentes.
Responsable de la Implementación de la Medida	Director de Obra
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 4: Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a asegurar que el sitio de las obras se encuentre libre de pasivos ambientales y sociales.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Afectación de flora y fauna. Afectación de agua, suelo y paisaje. Afectación de la salud ocupacional y de la comunidad.
Medidas de Gestión	
Etapas en la gestión de pasivos ambientales y sociales Para la gestión de pasivos, la implementación de medidas de gestión se divide en tres etapas: <u>Etapa 1: Evaluación preliminar en el sitio y/o el área de intervención del proyecto.</u> - Se deberá relevar de manera visual todo el sitio, documentado con un registro fotográfico, con el fin de detectar la presencia de potenciales pasivos ambientales. - En caso de detectar pasivos, se deben pre-clasificar (residuos sólidos asimilables a domésticos, posibles restos de hidrocarburos, áridos, residuos peligrosos, infiltraciones de aguas residuales, entre otros), y determinar el grado de magnitud o severidad de manera cualitativa (bajo, medio o alto). - En cuanto a pasivos sociales, se identificarán: (i) ocupaciones informales en los sitios de obra; y (ii) quejas y reclamos que hubiera en cuanto al funcionamiento de las infraestructuras a intervenir. <u>Etapa 2: Caracterización de pasivos especiales/peligrosos</u> - Si en el primer análisis del sitio fueran detectados residuos especiales/peligrosos (restos de hidrocarburos, sustancias químicas no identificadas, u otros), se realizará la caracterización en laboratorio de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales (según corresponda), para determinar presencia de contaminantes y concentraciones. <u>Etapa 3: Remoción o remediación de los pasivos detectados</u> - En base a los resultados de las etapas 1 y 2, se procederá a la remoción o remediación de los pasivos ambientales identificados. Para la limpieza de los distintos residuos sólidos y residuos peligrosos, se seguirán los lineamientos del Programa de Gestión de Residuos de este PGAS.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 4: Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales						
- Todos los trabajadores que participen de las tareas de remediación deberán trabajar bajo los lineamientos del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria de este PGAS. - En cuanto a los pasivos sociales, el especialista social de la contratista, en conjunto con el equipo ambiental y social del Organismo Ejecutor, definirán un Plan de Acción, que deberá recibir la No Objeción del Banco.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
• Pasivos ambientales identificados y tipo. • Concentraciones de Parámetros Medidas/Concentraciones Máximas Permitidas en normativa local • Pasivos sociales remediados/pasivos sociales totales identificados						
Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser estimado posterior al relevamiento	Efectividad esperada	Alta
	Construcción					
	Abandono					
Indicadores de éxito				Pasivos ambientales removidos/pasivos ambientales totales		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				-		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 5: Desmovilización y restauración. Cierre de obradores

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 5: Desmovilización y restauración. Cierre de obradores	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a revertir las consecuencias del deterioro del ambiente como consecuencia del funcionamiento de los obradores y frentes de obra, una vez finalizada la obra y producido su cierre.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Impactos ambientales y sociales una vez que la obra está finalizada.
Medidas de Gestión	
Una vez finalizados los trabajos de la obra, el predio donde se encontraba el obrador deberá ser devuelto con todas las mejoras necesarias realizadas para regresar el predio en condiciones similares o mejores a las iniciales. • Se considerará el retiro de la totalidad de las instalaciones fijas o móviles y el retiro y correcta disposición de todo residuo sobrante de insumos o tareas. • Se realizará el estudio de pasivos ambientales y sociales y se remediarán aquellos detectados. Previo a la evaluación de pasivos ambientales: - Todos los residuos y materiales sólidos se deberán trasladar a sitios aprobados por la supervisión ambiental y social. - En los espacios verdes residuales, o donde la vegetación haya sido removida, deben ser restituidos con la utilización de las mismas especies que se encontraban previamente. En caso de no encontrar las mismas especies, deberán utilizarse especies nativas de la región.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 5: Desmovilización y restauración. Cierre de obradores**

- Las construcciones transitorias realizadas con hormigón o albañilerías deberán ser demolidas. Los residuos generados por los mismos se eliminarán en los lugares asignados por la Supervisión Ambiental y Social.
- Los materiales sobrantes reusables o reciclables podrán ser donados, previa aprobación de la supervisión ambiental y social de la Autoridad de Aplicación. Quedará prohibida la entrega de materiales que constituyan pasivos ambientales.
- Queda prohibida la quema de basura u otros residuos en el proceso de desmantelamiento.
- Una vez retiradas todas las instalaciones, se procederá con las tareas de limpieza (retiro de todo tipo de instalaciones, residuos/o escombros del obrador).
- La restauración deberá ser mediante la cubierta de suelo vegetal) y revegetación (ej. mediante hidrosiembra, a fin de garantizar la no exposición del área a procesos erosivos).
- Los sitios desmantelados deberán ser dejados en perfectas condiciones e integrados al ambiente, recubriéndose el sector con el suelo vegetal extraído y revegetando los sitios afectados.
- Los caminos existentes que hayan sido utilizados para acceder a áreas de obra y obrador serán restaurados. Se reconstruirá toda la infraestructura privada que hubiera resultado afectada durante las acciones de obra (alambrados, postes, senderos, etc.). Las zonas de acopio serán cerradas y restauradas a su condición original.

Finalizadas las tareas se deberá realizar el adecuado abandono y cierre de la obra, retirando todas las instalaciones fijas o desmontables, eliminándose los residuos, escombros, chatarra, cercos, y otros.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Ausencia de reclamos por parte de las autoridades, población aledaña y la comunidad en general.
- Ausencia de pasivos ambientales luego del cierre de obra.
- Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social.

Monitoreo

- Registro fotográfico antes y después de obra.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación		Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción					
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Única (un mes post cierre de obra)			
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra			

Programas Ambientales

Programa 6: Calidad de aire, ruido y vibraciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 6: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a mantener la calidad del aire y reducir las vibraciones y la contaminación sonora.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Contaminación del aire y sonora por inadecuada gestión de las actividades de obra
Subprogramas	- Protección de la calidad del aire - Gestión de ruido y vibraciones
Medidas de Gestión	
Subprograma: Protección de la calidad del aire	
Transporte de materiales - Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos con lonas, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión. - Se deberá controlar el volumen de carga transportada por camión en la zona operativa y de influencia, procurando que se encuentre al ras del nivel de la caja de transporte, a fin de evitar la dispersión o caída del material. - Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h). - Los vehículos, equipos y maquinarias deberán contar con sistemas de control de emisiones y se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar su correcto estado de funcionamiento. - Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material. Acopio de materiales - Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica (solo con agua) de materiales que pudieran generar polvo. - Se minimizarán las cantidades en acopio, siempre que sea factible operativamente. - Se mantendrá la mayor distancia posible entre el acopio de materiales y los frentistas del entorno. - En los días ventosos o en lugares altamente expuestos a la acción eólica, se deberá verificar la efectividad de las medidas de mitigación aplicadas, a fin de prevenir la generación de polvo y/o dispersión de áridos (por ej. en el entorno del obrador y frentes de obra). Mantenimiento y uso de equipos - Mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra en buenas condiciones (Revisión Técnica Vehicular). - Se deberán conservar en buen estado de mantenimiento y de carburación los motores, vehículos y maquinarias, de manera de reducir la emisión de ruidos, gases y partículas que pudieran afectar la calidad del aire. Todos los vehículos de propiedad del Contratista o equipos subcontratados o alquilados deberán tener la Revisión Técnica Vehicular vigente. - Quedará prohibido mantener los motores encendidos de los vehículos pesados mientras se encuentran estacionados o en espera. La cantidad de dióxido de carbono liberada es directamente proporcional al consumo de combustible, por lo que mantener los motores de los equipos apagados en el momento de espera, generará menos emisiones a la atmósfera.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 6: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones****Subprograma: Gestión de ruido y vibraciones****Equipos y maquinaria**

- Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica).
- Implementar el valor más estricto para niveles guía de ruido entre la legislación local, y los Lineamientos de la CFI – 55 dBA durante el día, y 45 dBA durante la noche para niveles de ruido continuo equivalentes en entornos residenciales, institucionales y educativos.
- Implementar apantallamiento acústico en equipos o maquinarias fijas en caso de que se evalúe su necesidad mediante la caracterización del nivel de generación de ruido.
- La ubicación de los equipos de trabajo con mayor emisión de ruido se elegirá en la medida de lo posible considerando evitar receptores sensibles. Cuando se encuentren cerca de receptores sensibles, se programarán las obras de construcción y se les proporcionarán los recursos necesarios para que el tiempo de exposición sea lo más corto posible.

Ruidos y vibraciones

- Se establecerán horarios diurnos para aquellas tareas que impliquen la generación de ruidos relevantes.
- Las actividades de alta generación de ruidos serán programadas para evitar afectaciones en horarios sensibles.
- En caso de resultar necesario el desarrollo de actividades durante el período nocturno, se deberá solicitar la autorización a la Autoridad de Aplicación.
- Implementar jornadas de capacitación al personal de obra a fin de favorecer la concientización sobre la contaminación sonora y de vibraciones, y las buenas prácticas para reducir la contaminación sobre el aire, producto de la obra.
- Evitar la instalación de equipamiento fijo como generadores, compresores o fuentes de ruido similares, en proximidad a zonas con viviendas próximas. En caso de que fuera necesaria su utilización en áreas acústicamente sensibles, privilegiar equipos con gabinetes de insonorización o implementar apantallamiento acústico diseñado a tal fin.

Circulación

- Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h).
- Evitar la obstrucción en la circulación del flujo vehicular en la zona de la obra para reducir el ruido generado por situaciones de congestión de tránsito, mediante la correcta señalización de caminos alternos, el despliegue de personal destinado a dirigir el tránsito, y la programación del ingreso y egreso en forma secuencial de vehículos pesados afectados a la obra.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.
- Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.
- Número de humectaciones realizadas en las zonas de trabajo.
- Número de monitoreo de velocidades realizado / Número de monitoreo de velocidades programadas según plan de monitoreo de velocidades tránsito.
- Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 6: Calidad de Aire, Ruido y Vibraciones						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			100% de equipos y maquinarias con mantenimiento preventivo al día.			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra			

Programa 7: Protección de los recursos hídricos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 7: Protección de los recursos hídricos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la contaminación hídrica y asegurar la disponibilidad del recurso.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Contaminación de los recursos superficiales y subterráneos por una gestión ineficiente de sustancias contaminantes. Afectación en la disponibilidad del recurso por inadecuada gestión de las actividades de obra.
Subprogramas	- Monitoreo y prevención de la contaminación hídrica - Uso y gestión de la disponibilidad del recurso
Medidas de Gestión	
Subprograma: Monitoreo y prevención de la contaminación hídrica	
- Evitar el emplazamiento de infraestructura del proyecto (obradores) en zonas de nacientes, cauces permanentes y áreas de recarga hídrica, identificando y georreferenciando los cuerpos hídricos y estableciendo franjas de protección no inferiores a 50 metros. - En las actividades que requieran el uso de lubricantes y agentes químicos cercanos a cuerpos de agua, emplear productos biodegradables para reducir el riesgo de contaminación en caso de derrames accidentales.	
Subprograma: Uso y gestión de la disponibilidad del recurso	
- Previo al inicio de los trabajos, el encargado del proyecto presentará ante la Supervisión los permisos emitidos por la Autoridad Competente, especificando las coordenadas geográficas de los puntos de extracción y el volumen de captación autorizado. - Se garantizará que estas captaciones no afecten el suministro de agua para consumo humano en las comunidades cercanas ni las actividades productivas locales, prohibiéndose expresamente la extracción o descarga en sitios no autorizados.	
Monitoreo y cumplimiento	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 7: Protección de los recursos hídricos						
Indicadores						
- Número de descargas y captaciones de agua en sitios autorizados / Total de captaciones y descargas. - Porcentaje de productos de limpieza utilizados que son biodegradables / Total de productos de limpieza utilizados - Número de quejas relacionadas a la reducción de la disponibilidad de agua / Número de quejas presentadas en el Proyecto.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de descargas y/o captaciones realizadas en sitios autorizados		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 8: Gestión de movimientos de suelos, rellenos y excavaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 8: Gestión de movimientos de suelos, rellenos y excavaciones	
Objetivo	Establecer procedimientos adecuados para llevar a cabo las tareas que impliquen movimientos de suelos. Implementar una gestión efectiva para el manejo de los suelos excedentes, desde su reuso hasta su disposición final, incluyendo el almacenamiento de los materiales de aporte, en conformidad con la normativa vigente.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Minimizar la ocurrencia de accidentes a trabajadores y a la comunidad.
Medidas de Gestión	
Material de Canteras. - Los materiales de relleno se obtendrán de yacimientos/canteras que cumplan con todos los permisos ambientales vigentes. - Se espera que se adquieran cantidades exactas de material evitando compras o consumos adicionales	
Excavaciones Antes de iniciar una excavación, se deberá analizar y observar las características del suelo, considerando: granulometría, humedad propia del suelo, dimensiones de la excavación, lugar de la excavación e interferencias. Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas al planificar los trabajos: Siempre que un lugar de trabajo presente riesgos de caída, deben adoptarse las medidas de seguridad para cada caso con el fin de proteger a los trabajadores y a terceros en general (andamiaje, vallado, señalización, etc.).	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 8: Gestión de movimientos de suelos, rellenos y excavaciones**

- No se deben almacenar materiales y/o equipos en los bordes de la excavación, mantener la distancia mínima entre el borde de la excavación y el material de 2 metros.
- Deberán existir restricciones para la circulación de vehículos en cercanías de las excavaciones a realizar, estableciéndose una distancia de seguridad.
- Cuando la profundidad de una excavación supere 1,80 metros, el operario que se encuentre en el interior debe tener colocado un arnés de cuerpo completo, cabo de vida y estar anclado a un punto fijo mediante una eslinga de acero, cinturón de seguridad y amarrarse a una cuerda salvavidas.
- Deben instalarse escaleras para el desplazamiento del personal.
- Un supervisor experimentado (perfil responsable de seguridad e higiene de la obra) en este tipo de trabajos inspeccionará diariamente las excavaciones, fosas y áreas adyacentes; se repetirá la inspección en caso de lluvias y filtraciones.
- Previo al ingreso del personal a una excavación, donde se sospecha pueda haber vapor de hidrocarburos o defecto de oxígeno, se deberá realizar la medición correspondiente y establecer las medidas de acción adecuadas.
- Cuando durante la excavación se observen filtraciones de líquidos, se suspenderán las tareas inmediatamente hasta verificar la clase de líquido ingresante.
- Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación.
- Se prohíbe la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos o zanjas cuando se utilizan medios mecánicos para la profundización o ampliación de la excavación. Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación.
- Realizar el replanteo y demarcación de la traza de la excavación; observar existencia de tapadas o movimiento de suelo que pueda dar indicios de excavaciones anteriores.
- Realizar detección de interferencias enterradas por medio de un detector de metales ferrosos o no ferrosos y de líneas con o sin fluidos en toda la extensión de la zona de trabajo.
- El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarla en el sitio designado.

Movimiento de Suelos

Algunas consideraciones generales durante las tareas de movimiento de suelos y excavaciones a saber (lista no taxativa):

- Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.
- No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.
- No se deberá dejar el equipo/maquinaria estacionada con el motor en marcha.
- Todos los vehículos empleados para las distintas operaciones serán dotados con los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.
- Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.
- Las máquinas para el movimiento de tierras serán inspeccionadas diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.
- El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarla en el sitio designado.
- En caso de requerir aportes de tierra tosca, estipuladas para actividades de relleno durante la obra, la empresa o subcontratista deberá definir la empresa subcontratada para suministrar dicho material, el cual debe provenir de una cantera habilitada por normativa aplicable.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 8: Gestión de movimientos de suelos, rellenos y excavaciones**

- Todas las tareas que se realicen en la vía pública deberán contar con la señalización y vallado correspondiente con el fin de preservar la vida de los trabajadores y la de los vecinos que circulan por la zona.
- Se deberán conservar en buen estado de mantenimiento y de carburación los motores, vehículos y maquinarias, de manera de reducir la emisión de ruidos, gases y partículas que pudieran afectar la calidad del aire. Todos los vehículos de propiedad del Contratista o equipos subcontratados o alquilados deberán tener la Revisión Técnica Vehicular vigente.

Almacenamiento y Transporte de Suelos

Algunas consideraciones generales durante las tareas de almacenamiento y transporte de suelos a saber (lista no taxativa):

- En caso de requerir la utilización del espacio público para el almacenamiento temporal de suelos excedentes la zona debe ser delimitada, señalizada y acordonada, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular de manera segura y ordenada. Estos materiales deberán estar apilados y en lo posible cubiertos o humedecidos regularmente, para evitar la dispersión por acción de material particulado
- El contenedor de los vehículos destinados al transporte de los suelos debe estar en perfecto estado, evitando derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Se requerirá la habilitación correspondiente a los camiones que realizarán los traslados.
- Los sitios de Disposición Final serán aquellos previamente autorizados por el municipio, quien posee la competencia respecto a la disposición de este tipo de material.
- Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.

Hallazgos fortuitos de suelo contaminado y/o residuos durante las excavaciones

En caso de que las características organolépticas (color, olor, textura) del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes o residuos sólidos urbanos se deberá analizar el mismo. Seguir los lineamientos establecidos en el **Programa de Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales**.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Certificados de permisos ambientales vigentes de los sitios de obtención de material.
- Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.
- Registro de Inspecciones Diarias con acciones correctivas a fin de cumplir con medidas de mitigación de este programa.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			100% certificados de permisos ambientales vigentes de sitios de obtención de material			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 8: Gestión de movimientos de suelos, rellenos y excavaciones	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 9: Prevención y control de procesos erosivos y de sedimentación

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 9: Control de procesos erosivos y de sedimentación	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a asegurar la no afectación de la estabilidad del relieve, mediante el control de los procesos erosivos y de sedimentación.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Erosión y sedimentación por incorrecta gestión de materiales y acciones de obra.
Medidas de Gestión	
Control de la erosión del suelo - Se debe controlar la velocidad de flujo del agua, la estabilización de la pendiente de los taludes y la protección de las áreas desnudas con cobertura vegetal o conformación de banquetas y terrazas, construcción de muros, empedrados, gaviones, entre otros. - Durante las tareas de construcción, es necesario evitar o minimizar la realización de cortes de terreno, rellenos y la modificación del drenaje superficial. Control de la sedimentación - Se deben implementar sistemas de control de la escorrentía para minimizar la cantidad de agua que fluye hacia los cursos de agua, incluyendo la construcción de canales y zanjas de drenaje, y el uso de barreras de retención de sedimentos. - Es importante almacenar y clasificar cuidadosamente todos los materiales resultantes de los movimientos de suelos en áreas debidamente delimitadas y señalizadas para evitar que se produzca arrastre de materiales durante precipitaciones o vientos. - En caso de acopio temporal de materiales o movimientos de suelos, la disposición de estos deberá realizarse en un sector donde no se obstruya el flujo de agua. - Para los excedentes de suelo que no se prevean utilizar se deberá gestionar su transporte a lugares aprobados por el organismo correspondiente, evitando su acumulación en el área. Monitoreo y mantenimiento Es necesario establecer un programa de monitoreo y mantenimiento para garantizar que las prácticas de control de la erosión y la sedimentación sean efectivas y se mantengan en buen estado de funcionamiento. Capacitación y entrenamiento Se debe proporcionar capacitación y entrenamiento adecuados a todo el personal involucrado en la construcción y operación de las obras, para garantizar que estén familiarizados con las prácticas adecuadas de control de la erosión y la sedimentación.	
Monitoreo y cumplimiento	
Indicadores	• Mínima dispersión de polvo y arrastre de suelos y materiales acopiados.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 9: Control de procesos erosivos y de sedimentación						
• No se registran sectores con problemas de erosión, sedimentación o deslizamiento. • Mínima alteración de los patrones de drenaje naturales del terreno y ausencia de acumulación excesiva de agua de lluvia. • 100% de trabajadores/as de la obra capacitados en buenas prácticas de reducción de la erosión y sedimentación. • Monitoreo donde se registren problemas de erosión/deslizamiento/sedimentación/ Monitoreos Totales.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Número de sitios con implementación de medidas de reducción de erosión y/o sedimentación / Total de sitios con procesos activos de erosión y/o sedimentación.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación de la biodiversidad en ambientes modificados.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Impactos en cobertura vegetal, arbustiva y arbórea, impactos sobre fauna; impactos sobre áreas verdes.
Subprogramas	- Manejo de flora y áreas verdes - Manejo de fauna
Medidas de Gestión	
Subprograma de manejo de flora y áreas verdes	
El manejo de obras con afectación de cobertura vegetal debe mejorar o recuperar zonas verdes incluyendo la siembra, traslado, o remoción de árboles, y la remoción temporal de césped o especies arbustivas, con el fin de evitar los impactos al hábitat, que perjudiquen a la flora y fauna, y al paisaje local. Durante esta actividad, en cumplimiento con la NADS 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos, no se admitirá la siembra o uso alguno de especies invasoras. Para su cumplimiento efectivo, el personal de obra deberá ser capacitado en las medidas de protección de áreas verdes y buenas prácticas ambientales. Inventario de especies Se considera de importancia la realización de un relevamiento de campo, previo al inicio de las obras y una vez delimitadas las áreas de implantación de infraestructura, a fin de identificar la cantidad y especies de ejemplares que son necesarios remover para la ejecución de los trabajos. El Contratista deberá realizar un inventario de especies que incluya: - Identificación de cada ejemplar afectado (especie, cantidad, localización).	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna**

- Estado fitosanitario.
- Estatus de conservación de la especie según las categorías nacionales y la Lista Roja de la UICN (CR, EN, VU, NT).

Remoción de ejemplares

- En caso de identificar individuos clasificados como especies amenazadas o casi amenazadas (CR, EN, VU o NT), se deberán extremar las medidas para evitar su afectación. Si la remoción resulta inevitable, el Contratista deberá consultar a las autoridades ambientales competentes para definir las medidas compensatorias específicas a aplicar.
- Las labores de tala se desarrollarán en el mismo sentido de avance de la construcción e individualmente para cada uno de los elementos arbóreos y arbustivos seleccionados para eliminación ya sea por interferencia con la obra, árboles con sistema radicular muy superficial, que implique afectación potencial estructuras, y/o árboles o arbustos cuya tala haya sido aprobada por la autoridad ambiental.
- Para árboles altos deben seguirse protocolos de seguridad industrial adecuados, y el uso de dotación pertinente. De igual forma el proceso de corte debe evitar la caída de cuerpos pesados a las zonas de trabajo o circulación vial o peatonal.
- El material vegetal removido será evacuado diariamente a sitios autorizados, evitando su acumulación en zonas de obra. Su manejo deberá realizarse conforme lo indicado en el Programa: Manejo de Residuos (Subprograma Gestión de Residuos de Poda).
- El material resultante que pueda ser utilizado en la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones, libre de defectos y se adaptará al uso requerido; para ello se dimensionarán las trozas obtenidas del fuste de entre 1 a 3 m de largo, se cortarán y almacenarán in situ con baja humedad y buena aireación para favorecer su secado y un tratamiento superficial de inmunización (con aceite residual quemado o productos comerciales), mientras que el material maderable no utilizable deberá gestionarse conforme lo indicado en el Programa: Manejo de Residuos (Subprograma Gestión de Residuos de Poda).

Compensación y restauración

Las medidas de compensación se deberán utilizar únicamente después de haber aplicado la jerarquización de las medidas de mitigación establecidas en el EIAS. Cuando un impacto a la flora no pueda mitigarse completamente (impacto residual), se deberán implementar los mecanismos y medidas de compensación correspondientes. De manera prioritaria, se evitarán impactos sobre la flora. Cuando esto no sea posible, deberán definirse medidas para minimizarlos y restaurar la flora.

- El Contratista deberá presentar un Plan de Reforestación Compensatoria y de su mantenimiento.
- La reubicación mediante la práctica del bloqueo se ejecutará en aquellos individuos que se puedan conservar y que han de ser removidos por las actividades constructivas del proyecto.
- Por cada árbol removido, el Contratista deberá plantar tres ejemplares (compensación 3:1) o lo que especifique la legislación local, de especies nativas o adaptadas al entorno rural. La reubicación de individuos será considerada prioritariamente cuando resulte viable técnica y sanitariamente. La reposición de ejemplares se realizará preferentemente en el área de influencia directa de la obra. En caso de no ser posible, se coordinará la ubicación alternativa con las autoridades municipales.
- El número de ejemplares sembrado por la contratista se cuantifica al cuarto mes posterior a la siembra, contando los ejemplares sobrevivientes a la siembra y descontando los ejemplares

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 10: Manejo de flora, áreas verdes y fauna						
bloqueados sobrevivientes al cuarto mes posterior a su traslado. En caso de que la remoción sea en espacios públicos, la contratista deberá articular la reposición con el gobierno local. - Se deberá llevar a cabo la restauración vegetal de las áreas afectadas, tales como zonas de acopio temporales u otras superficies denudadas. - En todos los casos, las especies utilizadas serán nativas o naturalizadas, compatibles con el entorno urbano, sin espinas ni frutos peligrosos.						
Subprograma de manejo de fauna						
Tenencia y captura de fauna						
- Se prohíbe la tenencia de animales domésticos por parte del personal de obra. En el caso de su uso para la seguridad, su presencia deberá ser autorizada por la Inspección de obra. - Queda prohibida, por parte de las personas trabajadoras, la captura o daño de especies de todo tipo y por cualquier medio, y la caza de especies locales. - En caso de hallar a un animal herido se deberá avisar a la Autoridad competente para su asistencia. - Utilizar barreras flotantes o redes, en casos donde sea técnicamente posible, para evitar que la fauna acuática ingrese en las zonas de construcción de los pasafauas en alcantarillas existentes y se minimice el riesgo de atrapamiento.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
• Número de incidentes registrados que impliquen afectaciones a la flora debido a derrames de sustancias peligrosas, lavado de equipos en sitio no autorizado, o gestión inadecuada de residuos y efluentes durante las obras. • Número de árboles replantados / número de árboles removidos x3. • Número de árboles sobrevivientes al traslado después del cuarto mes. • Número de incidentes reportados de caza, captura o tenencia de fauna. • % de personal que conoce protocolos de actuación ante fauna en obra. • Número de incidentes de mortalidad de fauna en zona de obra.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				0 incidentes ambientales relacionados con la vegetación y la caza, captura o tenencia de fauna		
				Número de árboles compensados / Número de árboles removidos		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 11: Protección de ecosistemas naturales

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 11: Protección de ecosistemas naturales	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación de la biodiversidad dentro de áreas de

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 11: Protección de ecosistemas naturales	
	importancia para la conservación (bosques nativos, KBAs, AICAS, Áreas Naturales Protegidas, etc.).
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Impactos negativos de las actividades constructivas sobre la biodiversidad y los ecosistemas naturales presentes en el área de influencia del proyecto, particularmente en ambientes protegidos o de importancia para la conservación.
Subprogramas	- Gestión en áreas protegidas o de importancia para la conservación - Manejo de obras en zonas de Bosques Protegidos - Lineamientos para la elaboración del Plan de Acción de Biodiversidad
Medidas de Gestión	
Subprograma de Gestión en áreas protegidas o de importancia para la conservación	

Planificación y delimitación preventiva

- Identificar, previo al inicio de la obra, si el área de intervención se ubica en:
 - Áreas naturales protegidas nacionales, provinciales, privadas o municipales.
 - Áreas clave para la biodiversidad (KBA), sitios Ramsar, corredores biológicos u otros espacios de conservación reconocidos.
- Establecer una franja de protección mínima (zona buffer) alrededor de dichas áreas, donde se restringirán actividades de obra que impliquen alto riesgo de alteración (acopio de materiales, tránsito de maquinaria pesada, disposición de residuos).
- Se deberán establecer zonas de exclusión ecológica, claramente señalizadas, en los bordes de zonas protegidas, donde no se permitirá el ingreso de personal, maquinaria, ni actividades auxiliares, incluso si no implican construcción directa (como descanso de personal, preparación de alimentos, etc.).
- Incorporar la cartografía oficial en los planos de obra y capacitar al personal sobre la ubicación de estas áreas.

Restricciones operativas en áreas sensibles

- En cercanía de áreas sensibles (p.ej: humedales o zonas de conectividad ecológica, etc.) se deberá restringir el uso de maquinaria ruidosa en horarios nocturnos o durante periodos de reproducción de especies sensibles. Asimismo, se prohibirá la instalación de sistemas de iluminación intensa o permanente que puedan alterar el comportamiento de fauna silvestre, especialmente de especies con hábitos crepusculares o nocturnos.
- Queda totalmente prohibido encender fogatas, realizar quemas de residuos o utilizar sopletes o herramientas con llama libre en áreas naturales o en sus proximidades, debido al riesgo de incendios.
- Prohibir actividades de mantenimiento de maquinaria, lavado de equipos, cambio de aceite o combustibles dentro de áreas protegidas o en su colindancia.
- Limitar el tránsito de maquinaria a caminos previamente definidos, evitando apertura de sendas nuevas.

Control de accesos y seguridad

- Establecer controles de ingreso a las áreas de obra para evitar la caza, pesca, recolección de flora y fauna, o el ingreso de terceros no autorizados.
- Implementar señalización visible que indique la presencia de un área protegida y las restricciones aplicables.
- Coordinar con las autoridades del área protegida el establecimiento de protocolos de seguridad y control.

Manejo de residuos y sustancias peligrosas

- Elaborar un plan específico de gestión de residuos en áreas sensibles, priorizando la evacuación diaria de residuos fuera del área protegida.
- Establecer sitios de almacenamiento temporal con doble contención para combustibles, lubricantes y químicos, en áreas alejadas de cursos de agua o humedales.
- Durante la fase de obra, no podrá realizarse descarga directa o indirecta de aguas residuales, aguas grises o aguas con sedimentos o contaminantes a las áreas de conservación, canales naturales o directamente al suelo. Toda agua residual deberá ser gestionada según lo previsto en el subprograma correspondiente del PGAS.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 11: Protección de ecosistemas naturales**

- Implementar procedimientos para respuesta inmediata ante derrames o filtraciones, incluyendo disponibilidad de barreras absorbentes, equipos de protección personal, sitios adecuados para residuos peligrosos, y protocolos de reporte y acción correctiva.
- Verificar que todos los incidentes sean documentados, investigados y que se implementen medidas correctivas efectivas para prevenir recurrencias.
- Prohibir la disposición de escombros, sobrantes de obra o residuos orgánicos dentro de áreas de conservación.
- Queda prohibido el uso de pesticidas químicos de amplio espectro, fumigaciones aéreas, insecticidas persistentes, rodenticidas anticoagulantes de segunda generación u otros productos con efectos tóxicos sobre especies no objetivo, especialmente en zonas adyacentes a áreas de importancia para la conservación. Toda medida de control de vectores deberá privilegiar métodos mecánicos, biológicos o de saneamiento ambiental, compatibles con la conservación de la biodiversidad y las funciones ecosistémicas. Cualquier intervención deberá estar precedida por un diagnóstico sanitario y ambiental que justifique su aplicación, y contar con la autorización expresa de las autoridades ambientales competentes.

Coordinación institucional y permisos

- Toda intervención en áreas protegidas o su zona de amortiguamiento deberá ser previamente autorizada por la autoridad ambiental competente.
- Coordinar con la administración del área protegida o autoridad de conservación para:
 - Definir corredores de fauna a respetar.
 - Establecer sitios de menor sensibilidad para instalaciones temporales.
 - Implementar medidas de compensación o restauración específicas, en caso de afectación inevitable.

Monitoreo ambiental específico

- Establecer un plan de monitoreo de biodiversidad en coordinación con la autoridad ambiental, que incluya indicadores de:
 - Perturbación de hábitat.
 - Presencia de especies sensibles (aves rapaces, anfibios, mamíferos medianos).
 - Alteraciones en la calidad de agua, si existen cuerpos hídricos cercanos.
- Generar reportes periódicos para seguimiento de impactos y cumplimiento de medidas.

Educación y sensibilización del personal

- Capacitar al personal de obra en:
 - Importancia ecológica y legal de las áreas protegidas.
 - Prohibiciones de caza, pesca, tala o colecta de especies.
 - Contención y rescate seguro de fauna silvestre, utilizando equipos adecuados como guantes, mantas y jaulas de transporte.
 - Buenas prácticas de comportamiento dentro o en cercanía a áreas naturales.
- Implementar señalética educativa para reforzar las medidas de protección.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa 11: Protección de ecosistemas naturales
Medidas compensatorias y restauración - Cuando existan impactos residuales inevitables sobre áreas de conservación: • Desarrollar e implementar un Plan de Restauración Ecológica, priorizando especies y hábitats nativos. • Contribuir a programas oficiales de conservación (ej. viveros de especies nativas, proyectos de conectividad biológica, fortalecimiento de guardaparques). Establecer acuerdos con autoridades locales para apoyar proyectos de conservación comunitaria.
Subprograma de manejo de obras en zonas de Bosques Protegidos
En caso de que las obras o parte de ellas se desarrollen en colindancia o en sitios con presencia de relictos de bosques nativos bajo protección legal, categorizados según la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y el OTBN provincial de Entre Ríos, la Contratista deberá: - Coordinar con las autoridades provinciales de bosques nativos la documentación ambiental que deberá ser presentada para la aprobación previa de la obra. - Incorporar en el EIAS/AAS un mapa detallado del OTBN actualizado, sobre el área de influencia directa e indirecta, así como el detalle de las medidas compensatorias dependiendo de la Categoría de Bosque Nativo (I, II o III) que resultare afectada por la obra, y todos requerimientos establecidos por la normativa de aplicación. - Establecer programas de monitoreo post-obra, verificando regeneración de la vegetación y conectividad de hábitats. - Promover la participación de comunidades locales e indígenas, cuando se vean vinculadas al uso tradicional de los bosques.
Subprograma: Lineamientos para la elaboración del Plan de Acción de Biodiversidad
En el caso de que en el área de influencia de la obra se identifique la presencia de Hábitat Crítico), en cumplimiento de la NDAS 6 del BID, se requiere el desarrollo e implementación de un PAB con acciones de ganancia neta de biodiversidad. Objetivo El objetivo del Plan de Acción es evitar la pérdida de diversidad y la afectación de fauna debido a la ocurrencia de impactos causados por el proyecto durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento. Los aumentos netos son resultados de conservación adicionales que pueden lograrse respecto de los valores de biodiversidad para los que fue designado el hábitat crítico. En zonas de hábitat crítico, el Organismo Ejecutor deberá obtener aumentos netos implementando programas que puedan ejecutarse in situ (en el terreno) para mejorar el hábitat y proteger y conservar la biodiversidad. Las medidas de compensación equivalentes de biodiversidad no son una medida aceptable para obtener aumentos netos en los casos de hábitat crítico. Para la elaboración del Plan se deberá considerar la realización de interconsultas con personal experto. Este PAB se enfocará específicamente en aquellas áreas en las cuales se ha determinado que se requiere información y análisis adicional para cumplir con los requerimientos del Banco. El Anexo 10 de este MGAS se desarrolla el Marco para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad.
Monitoreo y cumplimiento

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 11: Protección de ecosistemas naturales						
Indicadores • Distancia mínima respetada respecto a límites de áreas protegidas. • % de residuos evacuados fuera del área protegida el mismo día. • Nº de reuniones de coordinación realizadas con la administración del área protegida. • Superficie restaurada/compensada en programas de conservación asociados.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de residuos evacuados fuera del área protegida el mismo día		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 12: Gestión de efluentes

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 12: Gestión de Efluentes	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a garantizar la gestión segura, eficiente y ambientalmente responsable de los efluentes generados, almacenados, transportados y desechados durante el desarrollo del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por inadecuada gestión de los efluentes generados por las actividades de obra.
Medidas de Gestión	
Permisos y habilitaciones - Previo al inicio de obra, se deberán obtener los títulos habilitantes o autorizaciones requeridas, si correspondiera, para la gestión de efluentes ante la autoridad competente. - Las aguas residuales tratadas deberán cumplir con los límites establecidos en la normativa local antes de cualquier vertido autorizado.	
Sistemas de captación y tratamiento - Se deberán gestionar adecuadamente los efluentes líquidos generados en el obrador mediante la instalación de sistemas de captación y tratamiento, cumplimentando los límites de vuelco permisibles de la normativa local, con el fin de evitar el deterioro en la calidad de agua de escurrimientos superficiales. - Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.	
Sistemas de drenaje	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 12: Gestión de Efluentes**

- Se deberá diseñar un sistema de drenaje en el sitio de obra y obrador que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales.
- Los drenajes de excedentes hídricos, de los movimientos y acopios del suelo, se conducirán respetando al máximo posible su curso natural y los niveles de escurrimiento del terreno.

Lavado de equipos y maquinarias

- En caso de requerirse operaciones de limpieza de equipos, se deberán realizar en áreas designadas, utilizando sistemas de recolección y sedimentación que permitan el tratamiento previo de los sólidos en suspensión y residuos de grasas o aceites.
- Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias (incluyendo hormigoneras) deberán ser recolectados, con el objetivo de evitar que cualquier resto de los componentes se acumule sobre alguna de las zanjas o cunetas existentes, y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice.

Efluentes cloacales

- Se deberán instalar baños químicos o equivalentes en cantidad suficiente, tanto en el obrador como en los frentes de obra, siendo supervisados por el responsable ambiental de inspección a fin de evitar un impacto en los recursos hídricos.
- Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente y a la vez higienizados, por un operador habilitado o por el prestador del servicio.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.

Monitoreo

- Planilla de registro de retiros de baños químicos e inspecciones por el contratista a otros focos de generación.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 13: Gestión de residuos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 13: Gestión de Residuos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a garantizar la gestión segura, eficiente y ambientalmente responsable de los residuos generados, almacenados, transportados y desechados durante el desarrollo del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por manejo inadecuado de los residuos generados en obra.
Subprogramas	- Gestión de residuos asimilables a urbanos - Gestión de residuos especiales - Gestión de residuos provenientes de demolición, construcción y excavaciones - Gestión de residuos de poda
Medidas de Gestión	
La gestión de residuos deberá realizarse según lo establecido en la normativa vigente, en cumplimiento estricto de las medidas de mitigación previstas para minimizar los impactos negativos identificados, de magnitud baja a media, durante la fase de construcción del proyecto. Tipología de residuos Durante la etapa de obra se podrán generar: • Residuos sólidos asimilables a domiciliarios: Comprende residuos de baja peligrosidad como: restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, restos de comida, alambres, bolsas de cal y cemento, envolturas plásticas, cartón corrugado, trozos de madera para embalajes de equipos, restos de caños, cables, ladrillo, etc. • Residuos especiales: que tienen una peligrosidad considerable. Son los residuos que por su composición o características han sido regulados para tener una gestión independiente de los otros tipos de residuos. Pueden incluir: los residuos de envases y embalajes, cualquiera sea su origen y función; otros residuos plásticos distintos a envases y embalajes; los residuos de baterías y pilas; los residuos electro-electrónicos; los neumáticos fuera de uso; los aceites usados comestibles y no comestibles; los vehículos fuera de uso; envases y equipos con restos de sustancias químicas utilizadas en el proceso (sulfato de aluminio, polímero catiónico, silicofloruro de sodio, cal hidratada, carbón activado y cloro gas). La reglamentación definirá su composición, los criterios y pautas de gestión correspondientes a cada uno, así como las características que definan su peligrosidad de conformidad con otras normas nacionales e instrumentos internacionales aplicados. Todo el personal deberá recibir capacitación en tema de gestión de residuos de acuerdo con el Programa de Capacitación Socioambiental del presente PGAS. Se implementarán subprogramas específicos para la gestión diferenciada de cada corriente de residuos, que se detallan en cada Subprograma. Almacenamiento y disposición de residuos - Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto, con excepción de los casos en los cuales la zona verde esté destinada a zona dura de acuerdo con los diseños del proyecto.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 13: Gestión de Residuos**

- No se permitirá la quema de ningún tipo de residuo generado durante el período de construcción, ya sea restos asimilables a residuos urbanos o especiales, así como tampoco se permitirá su soterramiento, ya sea parcial o total.

Subprograma de gestión de residuos asimilables a domiciliarios

Este subprograma se enfocará en los residuos de baja peligrosidad, tales como: Restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, papel, restos de comida, etc., que no estén contaminados.

Se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Almacenamiento en volquetes o contenedores señalizados para residuos comunes.
- Prohibición de la quema o soterramiento de residuos en obra o terrenos aledaños, o vertido en terrenos aledaños.
- Separación en origen de residuos reciclables como madera, papel, cartón, plásticos y metales, fomentando su reutilización o reciclaje cuando sea viable.
- Retiro periódico mediante gestores autorizados, de acuerdo con los tiempos de ejecución de la obra.

Subprograma de gestión de residuos especiales

Quedan comprendidos dentro de esta clasificación elementos como: trapos contaminados, filtros de aceite usados, guantes, residuos de revestimiento, barnices, pinturas, restos de solventes, de productos químicos y sus envases, aceites usados, baterías usadas, suelos contaminados con hidrocarburos, etc.

Se incluyen los residuos derivados de actividades de mantenimiento de vehículos y equipos, operación de maquinaria y servicios sanitarios: envases vacíos de pinturas y combustibles, restos de aceites, lubricantes y grasas, residuos de limpieza de maquinaria, aguas grises de sanitarios portátiles, baterías usadas, pequeños volúmenes de residuos químicos asociados al mantenimiento.

Se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Clasificación en origen evitando la mezcla con residuos comunes.
- Almacenamiento en contenedores impermeables, señalizados, sobre superficies impermeables y protegidas de escorrentías.
- Los residuos especiales deberán ser retirados en forma periódica o cuando los recipientes de contención alcancen el 75 % de su capacidad y sin exceder un año de almacenamiento.
- En caso de que se genere algún tipo de residuo sanitario potencialmente infeccioso, a causa de algún eventual accidente personal y atención de primeros auxilios, deberán ser almacenados en recipientes / contenedores con tapa claramente identificados a fin de no ser confundidos con residuos asimilables a domiciliarios, y en condiciones de ser retirados, por un operador habilitado por la Autoridad Ambiental. Deberán depositarse en un sitio acondicionado para tal fin (techado, que no reciban los rayos solares, sitio no inundable), y estar contenidos en un recipiente plástico, de boca ancha con tapa y señalizados.
- Gestión a través de operadores habilitados, garantizando su disposición final adecuada.
- Elaboración de un Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos, documentando la generación, transporte y disposición.
- Prohibición de vertimiento de líquidos contaminantes en suelo o cursos de agua.
- Disponibilidad de kits de contención y protocolo de acción ante derrames de hidrocarburos o productos químicos.
- Retiro periódico de residuos especiales, evitando acopios más allá de los tiempos de ejecución de las obras.
- Almacenaje seguro de residuos sanitarios potencialmente infecciosos, en contenedores adecuados, señalizados y bajo resguardo.

Subprograma de gestión de desechos provenientes de demoliciones, construcción y excavaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 13: Gestión de Residuos**

Los residuos provenientes de tareas constructivas incluyen escombros, recortes de madera y hierro, sobrantes de hormigón, suelos excedentes.

Para su gestión se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Separación y clasificación en obra para maximizar la reutilización de materiales.
- Almacenaje temporal en áreas delimitadas y protegidas, evitando su dispersión por viento o escorrentía.
- Cubierta o humectación diaria de acopios para minimizar el material particulado.
- La contratista deberá contratar contenedores para la disposición y transporte de los residuos incluidos dentro de la categoría inertes (restos de demoliciones y construcciones, arena, movimiento de suelos, etc.).
- Retiro planificado y transporte hacia sitios de disposición final autorizados.
- Evitar obstrucciones del tránsito peatonal o vehicular mediante adecuada señalización. Deberá señalizarse la zona de aproximación donde se realiza la recolección de escombros, esto se hará con conos y barricadas colocadas 50 metros antes. La zona de recolección de escombros no debe ocupar más de un carril y debe estar apoyada con auxiliares de tráfico.
- Prohibición de vertido o acopio en áreas verdes o zonas no autorizadas.
- Aplicación de normativa vigente para la posible valorización de materiales de demolición y construcción en otras obras o procesos productivos.

Subprograma de Gestión de residuos de poda

Para residuos provenientes de tareas de remoción de cobertura vegetal, limpieza y preparación de terreno necesaria para la ejecución de las obras, se considerarán las siguientes medidas específicas:

- Separación y clasificación en obra (ramas, hojas, troncos y raíces) con el objetivo de definir su destino final en función de su potencial de reutilización o disposición segura.
- Almacenaje temporal en áreas delimitadas y protegidas, evitando su dispersión por viento, obstrucción de escorrentía superficial, drenajes, cunetas, vías de circulación, o riesgo de incendio.
- Se evaluará incorporar equipos de chipeado o trituración para generar mulch o compost para su uso en áreas verdes del proyecto, o donación a viveros municipales o terceros autorizados.
- Retiro planificado y transporte hacia sitios de disposición final autorizados cerrados o debidamente cubiertos, para prevenir la pérdida de material durante el traslado a sitios de disposición final.
- Disposición final en centros de compostaje municipales o sitios autorizados.
- Queda expresamente prohibida la quema de residuos vegetales.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Volumen de residuos asimilables a domésticos gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos asimilables a urbanos generados por el proyecto.
- Volúmenes por tipo de residuos especiales gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volúmenes totales por tipo de residuos especiales generados por el proyecto.
- Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto.

Monitoreo

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en gestión de los diferentes tipos de residuos.
- Registros de retiro de residuos especiales para disposición final.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 13: Gestión de Residuos						
- Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos especiales. - Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos de demolición.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de residuos sólidos asimilables a domiciliarios gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.		
				100% de residuos sólidos especiales gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.		
				100% de residuos provenientes de demoliciones, construcción y excavaciones gestionados de acuerdo con los requisitos de este programa.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 14: Eficiencia energética y de recursos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y al cultural como consecuencia de la gestión ineficiente de recursos.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Uso excesivo de agua y energía que afecta a la conservación de estos recursos vitales. Afectación de la calidad del aire y de la salud de operarios y comunidad por emisiones de GEI. Quejas de los habitantes sobre el uso de materiales no locales que puedan afectar la economía local. Quejas de los usuarios sobre la falta de disponibilidad de agua y/o energía en las comunidades. Posibles fallos en los sistemas de recolección que puedan llevar a desperdicio de recursos.
Medidas de Gestión	
Medidas Generales - Todo el personal debe recibir la capacitación adecuada en prácticas sustentables en materia de conservación de energía, agua, materiales y gestión de residuos para reducir la cantidad de materiales y agua utilizados y reutilizar/reciclar la mayor cantidad posible de materiales. - Mantener un registro detallado de materiales con información sobre cantidades, fuentes y uso. - Todos los materiales deben proceder de canteras que cuenten con permisos válidos emitidos por la autoridad competente y que cumplan con la normativa medioambiental.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos**

- Implementar sistemas que monitoreen y controlen la energía y el agua para establecer la línea de base e identificar oportunidades para tecnologías de ahorro de energía y ahorro de agua.
- Una vez definidos los diseños finales (incluidos requerimientos de materiales, equipos, maquinaria pesada, etc.), estimar las emisiones totales de GEI del proyecto para establecer una línea de base e identificar las reducciones de GEI a partir de ahorro de energía.
- Materias primas: Las materias primas como ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla sima etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales. Se verificará que los proveedores cumplan con la normativa ambiental aplicable en cuanto a uso o aprovechamiento de recursos naturales.

Medidas para la conservación del agua

- Incorporar tecnologías de ahorro de agua, como grifos e inodoros de bajo flujo en las instalaciones, para reducir el consumo de agua en los obradores y áreas de trabajo.
- Captar y utilizar el agua de lluvia para las actividades de construcción, como el control del polvo y el lavado de equipos, siempre que sea posible.
- Implementar sistemas para reutilizar el agua de escorrentía y aguas grises en labores no potables como riego y control de polvo, con el fin de disminuir la demanda de agua nueva.
- Utilizar instalaciones de almacenamiento temporales y resistentes a la intemperie para proteger los materiales de daños y reducir el desperdicio de materiales durante el proceso de construcción.
- Realizar inspecciones para detectar fugas en los sistemas de agua existentes para abordar rápidamente cualquier problema y reducir la pérdida de agua.
- Instalar accesorios de bajo consumo, sistemas de recolección de agua de lluvia y paisajismo resistente a la sequía para minimizar el uso de agua, siempre que sea posible.
- Fomentar el uso racional del agua en todas las actividades del proyecto. Incluir el uso de productos biodegradables y sistemas de recirculación en los procesos que así lo permitan, como el lavado de vehículos y equipos.

Medidas para la conservación de materiales y energía

- Utilizar materiales y materias primas respetuosos con el medio ambiente que procedan de una producción sostenible, recicladas (madera recuperada y acero) o reciclables para garantizar un ciclo cerrado de materiales, siempre que sea posible.
- Incorporar paneles solares o turbinas eólicas en el lugar para proporcionar energía complementaria, reduciendo la dependencia de fuentes no renovables, siempre que sea posible.
- Emplear métodos de construcción modular que puedan reducir el desperdicio y mejorar la eficiencia mediante la prefabricación de componentes fuera del lugar.
- Desarrollar un plan integral de gestión de residuos para reducir el uso de materiales de un solo uso y aumentar el reciclaje y el compostaje de residuos, cuando sea posible.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Uso de energía con medidas de mitigación aplicadas/Uso de energía esperado para el proyecto
- Uso de agua con medidas de mitigación/Uso de agua esperado para el proyecto.
- Emisiones GEI con medidas de mitigación/Emisiones GEI esperadas para el proyecto.

Etapas del Proyecto en	Preparación	X	Costo estimado		Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 14: Eficiencia Energética y de Recursos						
que se aplica:	Abandono	X		A ser indicado por el contratista en su oferta		
Indicadores de éxito				Uso de recursos con medidas de mitigación aplicadas/Uso de recursos esperados para el proyecto.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 15: Plan de gestión de riesgos de desastres y cambio climático

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 15: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático	
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas con las amenazas naturales clasificadas como críticas.
Medidas de Gestión	
Introducción Este Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático tiene el objetivo de proponer y sistematizar medidas de mitigación para los riesgos identificados Evaluación de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, con la finalidad de minimizar sus potenciales daños o impactos en las distintas fases del proyecto. El conjunto de medidas propuestas busca reducir la vulnerabilidad, particularmente frente a amenazas hidrometeorológicas que son las de mayor probabilidad de ocurrencia en la región. Las medidas propuestas priorizan la prevención, el mantenimiento y la gestión adaptativa, y no implican necesariamente el desarrollo de obras mayores adicionales. En caso de que se identifiquen fallas recurrentes o incrementos significativos del riesgo en sectores específicos, estas medidas podrían complementarse con análisis más detallados en etapas posteriores de la metodología. Organismos Responsables La supervisión del presente PGRD estará a cargo de la UCP, dependiente de la UEP, quien actúa como Organismo Ejecutor. Esta unidad ejercerá la supervisión técnica, administrativa y ambiental durante todo el ciclo del proyecto. En la etapa de diseño, la UCP será responsable de incorporar las especificaciones técnicas ambientales y sociales del PGRD en los pliegos de licitación, así como de asegurar su coherencia con el marco normativo nacional, las políticas de salvaguardias del BID y los instrumentos de evaluación ambiental. Durante la fase constructiva, la empresa contratista será la encargada de implementar las medidas del PGRD, como parte del PGAS constructivo, bajo la supervisión directa de la UCP, incluyendo la	

preparación de reportes mensuales, cumplimiento normativo, obtención de permisos, y la integración de subcontratistas.

En la etapa operativa, la implementación de las medidas asociadas al mantenimiento y monitoreo del riesgo estará a cargo de la DPV/DGHyOS según corresponda en función de la tipología de Proyecto, en articulación con los gobiernos locales. La Unidad Ambiental de la UCP supervisará la ejecución del PGAS operativo, mientras que el Ministerio de Ambiente ejercerá sus competencias de fiscalización ambiental cuando sea necesario.

Por su parte, el BID realizará la supervisión estratégica de la gestión socioambiental del programa en todas las etapas.

A continuación, se presenta un portafolio de medidas, incluyendo medidas a considerar durante las etapas de diseño de ingeniería y de construcción. Mientras que las medidas para las etapas de operación y mantenimiento (O&M) de las obras se encuentra desarrollado en la sección 4.4.2. PGAS para la ase Operativa.

Amenaza: Inundaciones

Medidas Estructurales

- **Diseño de Infraestructura Resistente a Inundaciones:** Asegurarse de que las infraestructuras estén diseñadas para resistir el aumento de los niveles de agua, considerando periodos de retorno de inundaciones de 25, 50 y 100 años, además de los efectos proyectados por el cambio climático.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño
 - **Responsable:** Consultor de Diseño Estructural
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión del diseño para asegurar que se cumplan los estándares de resistencia a inundaciones.
- **Canales de Drenaje Adecuados:** Diseñar y construir sistemas de drenaje eficientes que dirijan el agua hacia áreas de menor riesgo, evitando la acumulación de agua en el entorno de las infraestructuras.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Supervisión en la construcción y mantenimiento durante la operación.
- **Construcción de Muros de Contención:** Implementar muros de protección contra inundaciones en áreas críticas que se identifique sean requeridos.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción
 - **Responsable:** Contratista de Construcción
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección de la calidad de la construcción y resistencia de los muros.

Medidas No Estructurales

- **Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgo:** Realizar un análisis exhaustivo de las áreas potencialmente afectadas por inundaciones, identificando las zonas más vulnerables y los riesgos asociados.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses).

- **Etapas de Aplicación:** Diseño.
- **Responsable:** Ingeniero de Riesgos / Consultor Ambiental.
- **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión periódica del análisis con actualizaciones basadas en nuevos datos climáticos y de uso del suelo.
- **Implementación de Sistemas de Alerta Temprana:** Desarrollar un sistema de alerta temprana que notifique a las comunidades sobre posibles inundaciones, utilizando tecnologías de comunicación efectivas.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (6 meses a 1 año).
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Ejecución.
 - **Responsable:** Coordinador de Emergencias / Especialista en Comunicaciones.
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Pruebas regulares del sistema y simulacros de evacuación.

Amenaza: Sequía

Medidas Estructurales

- **Optimización de reservas y almacenamiento de agua:** Implementar piletas o reservorios en puntos estratégicos para recolectar agua de lluvia, que se utilizará para riego y mantenimiento de la infraestructura.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo (menos de 6 meses).
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción.
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico / Consultor de Diseño.
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección periódica del volumen de agua recolectado y mantenimiento de las estructuras.

Medidas No Estructurales

- **Plan de Uso Eficiente del Recurso Hídrico:** Establecer protocolos para la veda o restricción de extracción de agua de fuentes locales (arroyos) durante la fase de construcción en periodos de sequía extrema para no afectar los medios de vida rurales.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo.
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción.
 - **Responsable:** Especialista Ambiental.
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Registro de caudales y volúmenes de extracción mensuales.

Amenaza: Olas de Calor

Medidas Estructurales

- **Selección de Materiales Resistentes a Altas Temperaturas:** Especificar mezclas asfálticas con ligantes modificados que resistan la deformación permanente (ahuellamiento) ante temperaturas extremas proyectadas por el cambio climático.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo.
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño.
 - **Responsable:** Ingeniero de Pavimentos.
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Ensayos de laboratorio (Pista de ensayo de rueda) para verificar resistencia térmica.

Medidas No Estructurales

- **Protocolo de Salud y Seguridad ante Estrés Térmico:** Implementar horarios de trabajo diferenciados y estaciones de hidratación/sombras obligatorias para el personal de obra durante alertas naranjas o rojas por calor.
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo.
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción.
 - **Responsable:** Responsable de Higiene y Seguridad.
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Registro de incidentes de salud relacionados con el calor y auditorías de campo.

Amenaza: Incendios

Medidas estructurales

- **Barreras Cortafuegos y Mantenimiento de Banquinas:** Diseño y adaptación de alcantarillas y zonas de préstamo para que funcionen como micro-reservorios de uso múltiple, en especial en áreas con bosque nativo y otras áreas de importancia para la conservación. Estos puntos actuarán como fuentes de agua para mantenimiento de la infraestructura y apoyo a comunidades rurales, sirviendo simultáneamente como puntos de carga para el combate de incendios y como barreras físicas (cortafuegos pasivos) que interrumpen la continuidad del material combustible.
 - **Protocolo de Diseño y Sanidad (Control de Vectores):** A fin de evitar el estancamiento de agua y la proliferación de mosquitos (criaderos de Dengue), las estructuras deberán contar con pendientes de escurrimiento controlado, sistemas de drenaje total o perfiles que faciliten la infiltración, impidiendo la formación de charcos permanentes en los bordes.
 - **Condición de Operatividad y Defensa:** Para garantizar que el reservorio funcione efectivamente como cortafuego y punto de abastecimiento, se establece la obligatoriedad de:
 - **Mantenimiento de Banquinas:** Realizar el desmalezado sistemático y la limpieza de material combustible en la zona de camino, caminos de acceso a la infraestructura y en el perímetro del reservorio para evitar que el fuego "salte" la estructura.
 - **Acceso Estabilizado:** Construcción de una plataforma de apoyo firme que permita el acercamiento seguro de camiones cisterna y autobombas para la carga de agua.
- **Gestión de las medidas estructurales**
 - **Plazo de Implementación:** Durante toda la vida de la obra (Diseño y Operación).
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción, Operación y Mantenimiento.
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico (Diseño) / Contratista de Mantenimiento Vial (Operación).
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Informe trimestral del estado de limpieza de banquetas y verificación estacional de la capacidad de succión y acceso a los reservorios.

Medidas No Estructurales:

- **Detección y comunicación**
Implementación de un sistema preventivo basado en el monitoreo diario del Índice de Peligro de Incendios del Plan Provincial de Manejo del Fuego. En días de riesgo "Extremo", se prohibirán actividades que generen ignición (soldadura, corte, amolado) al aire libre. Ante un evento, se activará el siguiente protocolo:

- **Vigilancia Activa:** Durante la fase de construcción, el capataz de frente de obra deberá consultar diariamente el Índice de Peligro de Incendios del Plan Provincial de Manejo del Fuego.
- **Detección y Comunicación:** Ante la detección de una columna de humo, se activará el aviso inmediato en el siguiente orden:
 - Bomberos Voluntarios locales
 - Supervisor Ambiental y de Higiene y Seguridad de la Obra.
 - Plan Provincial de Manejo del Fuego de Entre Ríos.
- **Acciones de Respuesta en Obra (Medidas Operativas)**
 - **Cese de Actividades de Riesgo:** Suspensión inmediata de tareas de soldadura, oxicorte, amolado o cualquier actividad que genere ignición en un radio de 500 metros del foco o bajo condiciones de viento fuerte.
 - **Despliegue de Recursos Propios:** Las cuadrillas deberán contar en el frente con:
 - Tanques de agua/Regadores: Disponibilidad de los camiones cisterna de obra para apoyo inicial o enfriamiento de banquetas.
 - Maquinaria Pesada: Uso de motoniveladoras o retroexcavadoras para la creación de líneas de defensa (cortafuegos de emergencia) si el fuego amenaza con saltar la traza de la ruta, siempre bajo coordinación de bomberos.
 - Kits de Extinción: Extintores de polvo químico de 10kg en todos los vehículos y mochilas de agua de 20 litros en sectores de desmalezado.
 - **Seguridad y Evacuación:** Traslado del personal a "Zonas Seguras" (áreas pavimentadas o libres de vegetación) y coordinación con la policía vial para el control de accesos y cortes de tránsito por falta de visibilidad.
- **Capacitación, Concientización y Preparación ante Emergencias**
 - **Capacitación:** Entrenamiento semestral obligatorio en "Prevención de Incendios en Áreas de Bosque Nativo" para todo el personal de obra.
 - **Equipamiento:** Instalación de cartelera de prevención ("Riesgo de Incendio") y números de emergencia en puntos estratégicos.
 - **Simulacros:** Realización de un simulacro de incendio con participación de Bomberos Voluntarios locales para acortar los tiempos de respuesta. El simulacro de emergencia deberá repetirse anualmente mientras las obras permanezcan activas, garantizando la preparación continua del personal ante plazos de ejecución extendidos.
- **Gestión de las medidas no estructurales**
 - **Plazo de Implementación:** Corto plazo.
 - **Etapas de Aplicación:** Construcción y Operación.
 - **Responsable:** Coordinador de Emergencias / Inspector Ambiental / Responsable de Higiene y Seguridad.
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Control diario de permisos de "trabajo en caliente", registro de consultas al índice de peligrosidad y verificación de kits de extinción en frentes de obra.

Amenaza: Cambio Climático

Medidas Estructurales:

- **Adaptación de Infraestructura a los Cambios Climáticos:** Asegurar que las estructuras sean capaces de adaptarse a los efectos proyectados del cambio climático, como el aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos (sequías, lluvias intensas).
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Ingeniero Hidráulico-hidrológico
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Revisión anual de las condiciones climáticas y ajustes necesarios a la infraestructura.
- **Uso de Materiales Sostenibles:** Utilizar materiales resistentes a las fluctuaciones climáticas (como madera tratada o materiales reciclables) que sean sostenibles y adecuados para la región.
 - **Plazo de Implementación:** Mediano plazo (entre 6 y 24 meses)
 - **Etapas de Aplicación:** Diseño y Construcción
 - **Responsable:** Proveedor de Materiales
 - **Seguimiento y Monitoreo:** Inspección continua de la calidad de los materiales durante la construcción.

Plan de Socialización

El PGRD será divulgado y socializado a través de capacitaciones dirigidas al personal de obra y al organismo operador sobre los escenarios de riesgo y las medidas de respuesta; talleres de validación con autoridades locales y comités municipales de emergencia para articular acciones preventivas y de evacuación; y la elaboración de materiales de sensibilización adaptados al personal técnico y operativo, con el fin de asegurar una comprensión clara de los protocolos de actuación y mantenimiento ante eventos extremos.

Vigencia

El PGRD tendrá vigencia desde el inicio de la fase de diseño y se mantendrá activo durante toda la vida útil del proyecto, hasta la finalización de su fase operativa. Su actualización se realizará al menos una vez por año, o de forma extraordinaria en caso de modificaciones relevantes en el diseño, cambios en las condiciones de amenaza o la disponibilidad de nueva información climática o técnica. La responsabilidad de validar y coordinar estas actualizaciones recaerá en la UCP, en conjunto con la empresa constructora o el organismo operador, según la etapa en que se encuentre el proyecto.

Programas de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria

Programa 16: Control de plagas y vectores

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 16: Control de Plagas y Vectores	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la propagación de plagas y vectores como consecuencia de las acciones de obra.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Propagación de plagas y vectores.
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 16: Control de Plagas y Vectores						
Para prevenir posibles afectaciones sobre la salud de la población, se recomienda que la Contratista contrate los servicios de una empresa habilitada y competente, cuya responsabilidad será: - Realizar la desinfección de plagas, previamente a la remoción de residuos verdes y movimiento de suelos. - Coordinar con autoridades locales acciones destinadas a evitar el depósito de RSU en predios aledaños y en los caminos laterales. Previendo el uso de productos con efectos secundarios y residuales, se sugiere solicitar y controlar los protocolos de los productos utilizados para la eliminación de plagas. Los cuales deben corresponder con los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) clase III (en cumplimiento con la NDAS 3). Se deberá además gestionar los residuos generados por las acciones de desinfección, controlando que la empresa responsable de la actividad proceda al retiro de los recipientes utilizados, exigiendo además comprobante de disposición de estos. No se deben dejar restos de comida o hacer fuego, dado que los alimentos o cenizas calientes pueden atraer especies como roedores y serpientes.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores • Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.						
Monitoreo • Certificados de desinfección, según Plan de desinfección programado (fechas estimadas de fumigaciones, productos a utilizar, medidas de seguridad a implementar, Plan de Contingencias, etc.). • Comprobantes de retiro y disposición final de cebos.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 17: Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 17: Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a garantizar la gestión segura, eficiente y ambientalmente responsable de las sustancias químicas y los

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 17: Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos	
	materiales peligrosos utilizados, almacenados, transportados y desechados durante el desarrollo del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Contaminación por inadecuada gestión de las sustancias químicas y materiales peligrosos utilizados en las actividades de obra. Accidentes e incidentes que afecten la seguridad de los trabajadores y de la comunidad.
Medidas de Gestión	
Medidas generales - Las personas encargadas de manipular los productos químicos deberán cuidar que cuando estos se transfieran a otros recipientes, se conserve su identificación y todas las precauciones de seguridad industrial y salud ocupacional que se deben tomar, de acuerdo con el Plan correspondiente. - Será obligatorio que en la obra se tengan las fichas técnicas de seguridad (Material Safety Data Sheet - MSDS) de los productos químicos que sigan las directivas indicadas en el “libro púrpura” del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos-SGA 5ta Edición y dentro del entrenamiento de inducción se den a conocer a los empleados. Estas fichas deben contener información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. De tales fichas se constituirá un registro que deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes. Almacenamiento de sustancias - Debe hacerse un inventario, previo a la iniciación de labores, de los productos químicos clasificándolos según el tipo y el grado de riesgos físicos y para la salud que posee su uso. - El almacenamiento mínimo diario permitido en la zona de instalación del obrador debe acordarse con la autoridad competente. - Toda sustancia inflamable debe estar debidamente protegida, resguardada y almacenada bajo condiciones de seguridad y previsiones contenidas en la normativa de aplicación vigente y restringida de acuerdo con su uso, incompatibilidades químicas y grado de peligrosidad. Todos los productos químicos llevarán una etiqueta para facilitar la información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse para los trabajadores. - El almacenamiento de combustibles o lubricantes se hará en recipientes metálicos con las tapas provistas de cierre con resorte, o en tanques plásticos. Deberán estar debidamente identificados con la sustancia que contiene y llevar letreros preventivos de “inflamable” y “no fumar”. - Los tanques que contengan combustibles o lubricantes se almacenarán retirados de cualquier edificación, idealmente, a una distancia mayor a 6 metros. Manejo de combustibles En caso de que la contratista realice el reabastecimiento de combustible de maquinaria pesada en el entorno de la obra, se deberá proveer de un vendedor habilitado y autorizado según normativa y tener en cuenta el siguiente procedimiento durante el abastecimiento de combustible: 1. Estacionar el vehículo de carga donde no cause interferencia, de tal forma que quede en una posición de salida rápida 2. Garantizar la presencia de extinguidores cerca al sitio donde se realiza el abastecimiento (distancia no mayor de 3 m) 3. Verificar que no haya fuentes que puedan causar incendio en los alrededores	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 17: Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos**

4. Verificar el acoplamiento de las mangueras
5. Utilizar bandejas antiderrames
6. En caso de derrame o incendio, seguir los procedimientos del Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias
7. Reportar inmediatamente al interventor ambiental cualquier derrame o contaminación de producto.

Para esto debe existir una planilla de reporte y autorización del llenado de combustible.

Manejo de sustancias en tareas de mantenimiento

- Realizar capacitaciones sobre manejo seguro de sustancias químicas, procedimientos de emergencia, y uso correcto de EPP.
- Deberá colocarse material de polietileno que cubra el área donde se va a llevar cabo algún mantenimiento correctivo a la maquinaria pesada (engrase y chequeo de los niveles de aceite). En este caso se debe avisar a la Supervisión de Obra del día y lugar donde tuvo lugar y las causas que lo motivaron.

Derrame de sustancias y descontaminación de equipos

- El responsable de la obra deberá reportar y limpiar los derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas.
- Si hay derrames accidentales sobre el suelo, deben removerse de forma inmediata y avisar a la Supervisión de Obra. En el caso que este derrame exceda un volumen aproximado de 5 litros, debe retirarse el suelo afectado y tratarse como residuo especial/peligroso. Volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, o arena. La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente.
- Implementar procedimientos para la descontaminación segura de equipos que han contenido productos químicos, utilizando métodos que neutralicen residuos químicos antes de su retirada o reciclaje.

Monitoreo y Cumplimiento**Indicadores**

- Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas.

Monitoreo

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en manejo de sustancias químicas.
- Planillas de registro de sustancias químicas almacenadas en obra.
- Planillas de reporte y autorización de llenado de combustible.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas y materiales peligrosos.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 17: Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 18: Seguridad y salud ocupacional y comunitaria

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 18: Seguridad y salud ocupacional y comunitaria	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a aumentar la seguridad y salud ocupacional y comunitaria durante la construcción, incluyendo una mayor celeridad ante las emergencias.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Accidentes e incidentes que afecten la seguridad y salud ocupacional y comunitaria.
Subprogramas	- Seguridad y salud ocupacional - Seguridad y salud comunitaria
Medidas de Gestión	
Subprograma de Seguridad y salud ocupacional	
Será responsabilidad de la Contratista constatar con la periodicidad conveniente el cumplimiento de los Requerimientos y Procedimientos de las normas aplicables según la legislación vigente, así como de buenas prácticas internacionalmente reconocidas (lineamientos de la Corporación Financiera Internacional, y Sistema de Gestión de Riesgo de la norma ISO 45001:2018), manteniendo un profesional o equipo de profesionales asesores en la materia.	
Medidas de conducción	
- Con el fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes asociados al uso de maquinaria pesada y equipos, se deberá demarcar las zonas de trabajo, y limitar la operación al personal capacitado y autorizado. - Se deberá contar con identificación clara de todos los elementos dispuestos, además de carteleros y avisos formativos, como herramienta pedagógica permanente. - En las vías públicas, se deberá elaborar y aplicar un Plan de Seguridad Vial y Manejo del Tránsito, delimitando las rutas de acceso de los vehículos que ingresan y retiran materiales, y las comunicaciones y avisos de lugar con los afectados y las instituciones relacionadas. - No deberán almacenarse materiales en áreas como bordes de camino, espacios públicos, quebradas o zonas verdes.	
Medicina Preventiva del Trabajo	
Su objetivo es la promoción, prevención y control de la salud de las personas trabajadoras, protegiéndolas de los factores de riesgos ocupacionales. Esto se logra protegiéndolos de los riesgos laborales y asegurando que sean asignados a puestos de trabajo acordes a sus condiciones psicofisiológicas.	
Las actividades clave se centran en la prevención, vigilancia y gestión de la salud laboral mediante:	
<u>Evaluación y gestión de riesgos:</u>	
- Evaluar y ubicar al personal en puestos de trabajo que se ajusten a sus condiciones. - Asegurar que los trabajadores en áreas de alto riesgo (como trabajos en espacios confinados, en altura, eléctricos, con productos químicos, soldadura, etc.) cumplan con la normativa vigente.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 18: Seguridad y salud ocupacional y comunitaria**

- Realizar visitas a los puestos de trabajo para identificar riesgos y proponer medidas correctivas.

Vigilancia y prevención:

- Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica para monitorear accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y el panorama de riesgos.
- Crear y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Investigar y analizar las enfermedades y accidentes laborales para determinar sus causas y establecer medidas preventivas y correctivas.

Atención y seguimiento:

- Organizar un servicio de primeros auxilios eficaz y oportuno.
- Coordinar la rehabilitación y reubicación de trabajadores con incapacidades temporales o permanentes.
- Mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad para identificar posibles relaciones con las actividades laborales.

Comunicación y planificación:

- Comunicar a la gerencia los programas de salud y las medidas recomendadas para la prevención de enfermedades y accidentes.
- Elaborar y presentar a la dirección un plan de medicina preventiva para su aprobación y posterior ejecución.

Higiene y Seguridad Industrial

La Higiene y Seguridad Industrial es el conjunto de actividades destinadas a identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo en los lugares de trabajo. Su objetivo es prevenir daños, enfermedades o perjuicios a la salud y el bienestar de los trabajadores y la comunidad en general. Para lograrlo, es crucial realizar un reconocimiento detallado de los riesgos en cada puesto y el número de trabajadores expuestos. Un factor de riesgo es cualquier condición que pueda causar daño si no se controlan o fallan los mecanismos de seguridad.

Las actividades para garantizar un entorno de trabajo seguro se dividen en varias áreas clave:

Planificación y control de riesgos

- Evaluación diaria: Realizar un "Análisis de Trabajo Seguro (ATS)" al inicio de cada jornada para identificar los riesgos de la actividad. Informar a los trabajadores sobre las medidas de control y las coordinaciones necesarias para mitigar esos riesgos.
- Charlas de seguridad: Impartir charlas diarias de 5 minutos al inicio del trabajo, abordando los riesgos específicos de las actividades y comunicando sobre actos o condiciones inseguras detectadas el día anterior, así como las causas de cualquier accidente.
- Procedimientos de trabajo: Establecer y aplicar procedimientos para realizar las actividades de manera segura.
- Inspecciones: Comprobar y mantener en buen estado equipos de seguridad, como los de protección contra incendios.
- Planes de emergencia: Elaborar y dar a conocer un Plan de Contingencia.

Capacitación y concienciación

- Formación: Capacitar al personal en temas de medio ambiente, salud, higiene y seguridad ocupacional.
- Hojas de seguridad: Asegurar la aplicación de las hojas de seguridad para productos peligrosos.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 18: Seguridad y salud ocupacional y comunitaria****Equipamiento e infraestructura**

- Equipos de Protección Personal (EPP): Proveer los EPP adecuados a todos los trabajadores y designar un lugar higiénico para su almacenamiento.
- Delimitación y señalización: Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo, almacenamiento, vías de circulación, salidas de emergencia y zonas peligrosas.
- Instalaciones sanitarias: Garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de baños, con una proporción adecuada según el número de trabajadores y la longitud de la obra. Se sugiere un baño por cada 15 trabajadores-as, al igual que la existencia de un baño cada 150 metros en obras lineales y su correspondiente mantenimiento.

Gestión de riesgos específicos

Se definen como actividades de alto riesgo las siguientes:

- Trabajo en Alturas
- Trabajo en Caliente: Soldadura eléctrica, oxiacetilénica, trabajo con llama abierta, etc.
- Trabajo con circuitos o equipos eléctricos
- Trabajos en espacios confinados
- Traslados de maquinaria
- Mantenimiento de maquinaria
- Levantamiento mecánico de cargas
- Trabajos en andamios.

No se puede realizar una labor de alto riesgo sin un procedimiento formal que incluya:

- Un permiso de trabajo.
- Verificación de la capacitación del personal.
- Un análisis de riesgos.
- La designación de responsables.
- La asignación de recursos.
- Monitoreos de cumplimiento.
- Manejo de residuos: Controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando las normas de saneamiento.
- Operación de equipos: Asegurar que el personal que opera equipos tenga la licencia correspondiente.

Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos

Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio y el interventor exigirá el uso de estos en las obras de acuerdo con los riesgos de cada actividad.

El contratista es responsable de proveer el EPP y de llevar a cabo una inducción a sus trabajadoras sobre los tipos de EPP existentes, el uso apropiado, las características y las limitaciones de los EPP. Estos elementos son de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y de practicidad así lo aconsejen (ejemplo protección auditiva tipo espumas, tapabocas, botas etc.). La inducción se realizará después de cumplir con los requisitos de inscripción a la empresa y antes de empezar a trabajar en los frentes de obras.

Los EPP que se suministrarán deberán cumplir con las especificaciones de seguridad mínimas y no se dejará trabajar a ningún empleado si no porta todos los EPP exigidos.

Se hará una verificación diaria para que el personal porte en perfectas condiciones los Elementos de Protección Personal. Esta será una de las condiciones para poder iniciar el trabajo diario. El interventor tendrá la obligación de controlar la utilización de los EPP y su buen estado.

Se dispondrá por parte del contratista de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 18: Seguridad y salud ocupacional y comunitaria	
Trabajo en altura Todo trabajo en altura (mayor a 2 metros) deberá contar con procedimientos de trabajo previamente aprobados por los especialistas de seguridad e higiene de la empresa contratista. Las personas trabajadoras que realicen tareas en altura, es decir a más de 2 metros de altura, deberán usar en forma permanente desde el inicio de la tarea hasta su finalización todos los EPP obligatorios para trabajo en altura: arnés de seguridad con cola de vida amarrada a punto fijo, casco de seguridad con mentonera y botines de seguridad. Asimismo, deberán contar con capacitación para trabajos en altura. Mecanismo de atención de quejas y reclamos de los trabajadores La contratista deberá formular e implementar un mecanismo de recepción y respuesta a quejas y reclamos de trabajadores/as directos y asegurar que los subcontratistas cuenten con uno similar.	
Subprograma de Salud y Seguridad de la Comunidad	
Este subprograma aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto. La contratista deberá evaluar los riesgos e impactos del proyecto sobre la salud y seguridad de las comunidades afectadas, incluidas aquellas personas que por sus circunstancias particulares sean vulnerables. Asimismo, deberá proponer medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación. Para esto, tendrá en cuenta los siguientes aspectos: • Diseño y seguridad de infraestructura y equipos: tener en cuenta los riesgos de seguridad para terceros y para las comunidades donde se desarrollan las obras; elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales certificados. • Tráfico y seguridad vial (ver Programa de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito). • Servicios ecosistémicos: los impactos del proyecto en hábitats naturales pueden generar riesgos e impactos adversos en la salud y seguridad de las comunidades afectadas. • Exposición de la comunidad a enfermedades. • Manejo y seguridad de materiales peligrosos (ver también Programa de Manejo de Sustancias Químicas y materiales peligrosos, Programa de Gestión de Residuos y Programa de Gestión de Efluentes). • Preparación y respuesta ante emergencias (ver también Plan de Prevención y Respuestas ante Emergencias). Mecanismo de atención de quejas y reclamos de la comunidad La contratista deberá formular e implementar un mecanismo de recepción y respuesta a quejas y reclamos de la comunidad que garantice accesibilidad, transparencia y eficacia, con plazos definidos para su gestión y canales múltiples (presenciales, digitales y telefónicos), asegurando seguimiento documentado y retroalimentación a los reclamantes.	
Monitoreo y cumplimiento	
Indicadores • Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período). • Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/ horas-hombre trabajadas en el período). • Índice de Incidencia de Accidentes Mortales (N.º de accidentes mortales x 200.000/N.º de trabajadores expuestos). • Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / Número total de personal.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 18: Seguridad y salud ocupacional y comunitaria						
- Número de trabajadores-as con Seguro Médico y Laboral / Número de trabajadores-as total del proyecto. - Número de quejas y reclamos de los trabajadores atendidas / Número de quejas y reclamos total de los trabajadores del proyecto. - Número de quejas y reclamos de la comunidad atendidas / Número de quejas y reclamos total de la comunidad.						
Monitoreo						
- Planillas de registro de accidentes en obra (incluyendo incapacitantes, mortales). - Planillas de registro de seguro médico de personal. - Planillas de registro de capacitación en uso de EPP. - Planillas de registro de entrega de EPP. - Planillas de certificación en uso de maquinaria específica. - Permisos de trabajos para tareas críticas. - Planillas de registro de horas trabajadas. - Procedimientos de seguridad para tareas críticas. - Análisis de riesgos y listas de verificación para trabajos críticos. - Planilla de registro de recepción y atención de quejas y reclamos.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).		
				Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/ horas-hombre trabajadas en el período)		
				Número de accidentes mortales ocurrido por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes		
				Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / número total de empleados-as que realiza actividades en el Proyecto.		
				Número de quejas y reclamos de los trabajadores y/o comunidad atendidas / Número de quejas y reclamos total de los trabajadores y/o comunidad.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 19: Seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 19: plan de seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a aumentar la

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 19: plan de seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito	
	seguridad vial durante la construcción, a través de una adecuada señalización y desvíos de tránsito.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Accidentes de tránsito que pudieran afectar a los trabajadores y la comunidad.
Medidas de Gestión	
El objetivo del Programa es regular y ordenar la circulación vehicular en las zonas de obra, gestionando el movimiento de vehículos, maquinarias y personas en los espacios públicos afectados, para evitar accidentes de tránsito y minimizar molestias a la población circundante. Las medidas que deberán contemplarse en el Programa serán como mínimo las siguientes: • Elaborar y ejecutar un Plan de Seguridad Vial y Manejo del Tránsito, aprobado por la Supervisión de Obra, en coordinación y consulta con la autoridad competente en materia de tránsito, previo al inicio de las actividades, alineado con la normativa de tránsito y seguridad vial aplicable. • Trazar recorridos de transporte de materiales y definir horarios de circulación de vehículos de carga y maquinaria priorizando horarios de baja densidad vehicular, de acuerdo con las disposiciones locales sobre circulación de maquinaria pesada. • Implementar la señalización preventiva, restrictiva e informativa de obras, incluyendo: i) señales verticales reglamentarias y preventivas, ii) señales temporales de advertencia de obras, iii) delimitación de zonas de trabajo mediante barreras, cintas reflectivas o dispositivos de canalización, iv) señalización luminosa en horarios nocturnos o de baja visibilidad, conforme a la categoría de la vía, v) mantener en obra personal como señaleros o banderilleros, debidamente capacitados y equipados con chalecos de alta visibilidad y dispositivos manuales de señalización, para el control del tránsito vehicular durante los turnos de trabajo. • Instalar dispositivos físicos de seguridad (vallas, conos, barreras tipo jersey, mallas de advertencia y cartelería luminosa) para la delimitación de áreas de obra, cruce de peatones, y desvíos vehiculares, garantizando el cumplimiento de las distancias mínimas de advertencia y protección establecidas en las normas nacionales. • Definir, señalizar y mantener en condiciones adecuadas las rutas de entrada y salida de la obra, asegurando que los accesos estén correctamente habilitados, sean visibles y permitan la circulación segura de vehículos y peatones. • Habilitar y señalizar adecuadamente desvíos provisionales de tránsito vehicular y peatonal, comunicando anticipadamente a la comunidad y a las autoridades competentes los desvíos y restricciones de paso. • Controlar y reducir la velocidad de circulación en las zonas de obra, mediante la instalación de señalización reglamentaria de límite de velocidad, dispositivos de reducción de velocidad (p.ej., barriles, conos, lomadas temporales) y presencia de personal señalero, conforme a lo dispuesto en la normativa de tránsito y seguridad vial nacional.	
Notas adicionales de cumplimiento	
• Cualquier ocupación temporal de la vía pública deberá contar con autorización expresa de las autoridades locales (comuna o dirección departamental de tránsito correspondiente). • Toda señalización temporal debe cumplir los requerimientos de material reflectivo y tamaño reglamentario para garantizar la visibilidad, según la categoría de la vía (rural o urbana).	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 19: plan de seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito						
El contratista será responsable de restaurar las condiciones normales de circulación y de retirar toda la señalización temporal al finalizar los trabajos.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
- Señalización: Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto. - Accidentes de tránsito: Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto						
Monitoreo						
- Planillas de registro de señalización adecuada para obra - Planilla de registro de accidentes de tránsito						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de frentes de obra señalizados de acuerdo con el presente Programa		
				0 accidentes de tránsito relacionados con el proyecto.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 20: Procedimiento de Gestión Laboral

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral	
Objetivo	Asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil, etc.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Discriminación, desigualdad de oportunidades, acoso, violencia sexual y de género, intimidación, falta de respeto, agresiones físicas y verbales, trabajo infantil, trabajo forzoso, exclusión de mano de obra local, y riesgos laborales derivados de malas prácticas de contratación.
Subprogramas	- Subprograma de contratación de personal - Protocolos y procedimientos para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida del Proyecto. - Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as.
Medidas de Gestión	
Este procedimiento tiene como objetivo principal garantizar que las actividades laborales generadas por el proyecto no solo cumplan con los estándares legales y normativos, sino también	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral**

asegurar la creación de oportunidades laborales justas, equitativas y que respeten los derechos de todos los trabajadores.

Este procedimiento se basa en principios de inclusión social, promoción de la igualdad de género y protección de los derechos laborales, alineándose con las mejores prácticas internacionales y los compromisos del BID en materia de responsabilidad social. Se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo garantizando que no se tomarán decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, absteniéndose de discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias.

A continuación, se presentan las directrices, lineamientos y contenidos mínimos para la gestión laboral y las condiciones de trabajo a ser cumplido por la contratista principal, los trabajadores de la cadena de suministros y las empresas involucradas. Se destaca que los procedimientos de gestión laboral con relación a riesgos laborales y salud ocupacional se abordan en un programa particular denominado “Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria”.

Este Procedimiento aplica a:

- **Trabajadores/as contratados:** Trabajadores/as contratados por firma/s consultora/s contratada/s por el proyecto requeridos/as para el desarrollo de estudios de diagnóstico y evaluación, y de las obras previstas en cada proyecto. Son personas contratadas a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto⁵ durante un tiempo considerable donde ese tercero ejerce control continuo sobre el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato del trabajador en relación con el Proyecto.
- **Trabajadores/as de la cadena de suministro principal:**⁶ Proporcionan bienes y materiales al Proyecto, donde el proveedor ejerce un control sobre este trabajador para el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato al trabajador.

Medidas durante la ejecución de obras civiles

- Capacitar al personal sobre sus derechos laborales y mecanismos de reclamo disponibles.
- Establecer protocolos claros y confidenciales para la atención de violencia basada en género en el ámbito laboral.
- Coordinar con instituciones locales especializadas en violencia de género para derivar y acompañar casos, según corresponda.

Medidas aplicables en las zonas de instalación de obradores / frentes de obra

- Asegurar que las instalaciones del obrador estén dimensionadas de acuerdo con el número de personas trabajadoras, cumpliendo con la normativa nacional.
- Implementar condiciones de higiene y salubridad adecuadas para el personal.
- Garantizar que el personal reciba capacitación en:
 - No discriminación.
 - Prevención de violencia basada en género.

⁵ Las funciones medulares del Proyecto son las correspondientes a los procesos de construcción, producción y servicios que resultan esenciales para una actividad específica, sin los cuales esta no podría continuar.

⁶ Los proveedores primarios o principales son aquellos que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para las funciones medulares del Proyecto.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral

- Prevención del trabajo infantil y forzoso (según los define la Organización Internacional del Trabajo -OIT-).
 - Prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias, grupos vulnerables y trabajadores migrantes.
 - Informar al personal sobre los canales disponibles para denuncias, quejas y reclamos.
- Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos Laborales**
- La empresa contratista debe establecer un mecanismo accesible y confidencial para que el personal pueda presentar quejas, reclamos y sugerencias.
 - Este sistema debe:
 - Estar claramente difundido entre todo el personal.
 - Permitir el anonimato si fuera necesario.
 - Contar con canales presenciales (libros de quejas, buzones) y digitales.
 - Tener un procedimiento definido y transparente para la resolución de conflictos.
 - Asegurar el registro y seguimiento de cada caso hasta su resolución.
 - Derivar los casos que excedan sus competencias a la UEP o al MICI del BID, si corresponde.

El Programa cuenta con un **Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)**⁷ que dispone de un mecanismo en simultáneo que tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes exclusivamente **de los trabajadores/as vinculados/as a los proyectos del Programa AR-L1436** (consultas, reclamos, quejas, sugerencias), y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos. Las características de este mecanismo se presentan en el MGAS del Programa.

Asimismo, las personas trabajadoras podrán recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional; y también podrán presentarse reclamos a través del Tribunal de la Familia, o de la Fiscalía o Ministerio Público.

En adición a los canales mencionados precedentemente, queda disponible el **Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID (MICI)**.

El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el MGQR del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web.

Los demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de mechanism@iadb.org para obtener información adicional.

Subprograma de contratación de personal

- La/s contratista/s procurará/n abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.
- No se contratará personal con antecedentes penales vinculados con delitos sexuales, acoso sexual, prostitución y trata de personas con el fin de proteger la integridad de la población vinculada a la obra.
- El contratista procurará priorizar la mano de obra local calificada y no calificada, especialmente de las localidades beneficiarias de las obras y localidades aledañas.
- La no discriminación requiere que la empresa contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales (como género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual) que no estén

⁷ Consultar el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI). Documento elaborado separadamente de este AAS en el marco de la preparación del Programa AR-L1436.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral**

relacionadas con los requisitos laborales. Las mismas no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en el empleo.

- La/s empresa/s contratista/s deberá/n elaborar e implementar un Código de Conducta y brindar las capacitaciones para su conocimiento y comprensión. Al final de este Programa se presenta el contenido propuesto para el código de conducta. Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos en el ámbito laboral en el que se desarrollarán las obras, de manera de asegurar un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

Protocolos y procedimientos para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida del Proyecto

La/s Contratista/s establecerán procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco del Proyecto.

En materia de prevención, además de instar a desarrollar acciones tendientes a evitar todo tipo de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión en el ámbito laboral, se podrán implementar acciones para sensibilizar y capacitar en materia de género. El programa de capacitación será definido en función de las demandas de los diferentes equipos de trabajo.

Para el abordaje de casos de violencia de género se deberá tomar contacto de manera inmediata con las autoridades locales expertas en la materia, para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia brindando un asesoramiento y acompañamiento específico.

A continuación, se indican los sitios especializados para brindar apoyo y orientación a víctimas que viven situaciones de violencia basada en género.

Institución / Organismo	Descripción	Contacto
Línea 144 (Nacional)	Atención, asesoramiento y contención para mujeres y LGTBI+ en situación de violencia.	Teléfono: 144 (24hs, gratuito, nacional). WhatsApp: +54 9 11 2771-6463.
Oficina de Violencia de Género (OVG) - Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos	Recepción de denuncias judiciales, seguimiento y estadísticas. Coordina el acceso a la justicia especializada.	E-mail: centrogeneroviolenencia@jusentrierios.gov.ar Teléfono: (0343) 4206100 (Int. 7122).
Unidades Fiscales de Género (Ministerio Público Fiscal)	Investigación penal preparatoria ante delitos vinculados a violencia de género y abusos.	En cada cabecera departamental de la provincia.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL		
Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral		
Subsecretaría de la Mujer de Entre Ríos	Brinda apoyo y contención a mujeres que han atravesado situaciones de violencia de género, incluyendo el traslado a lugares seguros.	Domicilio: 25 de Junio 230, Paraná. Teléfono: 0343 4208826
Dirección de asistencia a la víctima	Ofrece un abordaje completo que incluye asesoramiento legal, contención psicológica y acompañamiento social para las víctimas y sus allegados directos.	Domicilio: Victoria 283, Paraná. E-mail: victimasdelitoer@enterrerios.gov.ar Teléfono: 0800 888 8428
División Minoridad y Violencia Familiar	Crea espacios terapéuticos grupales y usar la tecnología para generar respuestas rápidas y concretas ante las situaciones de violencia.	Teléfono: 34344209195 Domicilio: Tucumán 334, Paraná. E-mail: div.minoridad.parana@gmail.com
Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as		
Somos la empresa Contratista [ingrese el nombre de la empresa Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, auxiliar de obra, otro]. Estas actividades se llevarán a cabo en [indicar el sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo las intervenciones]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales. Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con la consultoría/obra [.....] del Proyecto [indicar el proyecto], a ejecutarse en el marco del Programa de Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos (AR-L1436). Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores/as y otros empleados/as en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista " y están sujetas a este Código de Conducta. Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista y del organismo ejecutor. Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias. El Personal del Contratista deberá: 1. llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente;		

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral**

2. cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona;

3. mantener un entorno de trabajo seguro que incluye:

- garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud;
- usar el equipo de protección personal requerido;
- utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
- seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;

5. no utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas;

6. no participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el personal del contratista o del Empleador;

7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;

8. no participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);

11. denunciar violaciones de este Código de Conducta; y

12. no tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del Programa.

13. En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.

LEVANTAR PREOCUPACIONES

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral**

Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto].
2. Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones cálidas a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en consecuencias graves, hasta e incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.

PARA PERSONAL CONTRATADO:

He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s) de contacto del contratista con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos)] solicitando una explicación.

Nombre del personal: [insértese el nombre]

Firma: [insértese la firma]

Fecha: [día / mes / año]

Contrafirma del representante autorizado del Contratista:

Firma: [insértese la firma]

Fecha: [día / mes / año]

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 20: Procedimiento de Gestión de Laboral						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores • Porcentaje de personal local contratado sobre el total. • Porcentaje de mujeres contratadas. • Número de personas capacitadas en el Código de Conducta / Número de trabajadores-as total del proyecto • Número de denuncias laborales recibidas y resueltas. • Número de sesiones de capacitación realizadas en igualdad de oportunidades y prevención de violencia / Número de capacitaciones en igualdad de oportunidades y prevención de violencia planificadas						
Monitoreo • Planilla de registro de contrataciones laborales (incluyendo fecha de ingreso, modalidad de contrato, duración, función, y categoría -local / no local; mujer / varón-) • Registro firmado de recepción y comprensión del Código de Conducta por parte del personal. • Planilla de registro de capacitaciones laborales y sociales. • Planilla de recepción de quejas laborales y acciones correctivas. • Planilla de control de subcontratistas y su personal.						
Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				El 100% del personal fue capacitado en Código de Conducta.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 21: Capacitación socioambiental al personal de obra

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra	
Objetivo	Sensibilizar y concientizar al personal de obra acerca de la importancia que tiene la conservación y protección ambiental del entorno y capacitarlo en la implementación de técnicas adecuadas, para lo cual será necesario el empleo de adecuadas técnicas o tecnologías que guarden armonía con el medio ambiente.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Falta de conocimiento sobre el rol del personal en la preservación, protección y conservación del ambiente y la seguridad ocupacional en el ejercicio de sus funciones.
Medidas de Gestión	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra****Capacitación Ambiental:**

Para llevar a cabo la capacitación, se realizarán reuniones informativas previas al inicio de la obra y, luego de comenzada la misma, reuniones de intercambio y entrenamiento con contenidos ajustados a los requerimientos de los distintos trabajos con implicancia ambiental, y simulacros de accionar en situaciones de emergencia.

La planificación y ejecución de la capacitación se llevará a cabo bajo la supervisión de los profesionales responsables de seguridad, higiene y medio ambiente de la Contratista. Para la instrumentación de este Programa se preverá el desarrollo de al menos una reunión informativa, de intercambio y de entrenamiento en cada uno de los siguientes temas:

- Seguridad vial.
- Inducción básica en protección ambiental.
- Control de la potencial contaminación ambiental del medio natural: aire, suelo, agua subterránea.
- Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas.
- Contingencias Ambientales: derrames, desmoronamientos, explosiones, etc.
- Prevención y Control de Incendios.
- Gestión Integral de Residuos.
- Resguardo y manejo de las especies vegetales y animales presentes en el entorno inmediato.
- Manejo seguro de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- Código de Conducta de la Empresa y Temas de Género.

Código de Conducta

El Contratista deberá elaborar e implementar un Código de Conducta del Personal de obra que se incluirá en los contratos de trabajo (Contratista y Subcontratistas). El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos de género, sociales, políticos, culturales o raciales, y para prevenir tumultos o desórdenes por parte del personal de obra y empleados contratados por ellos o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes públicos y privados dentro el área de influencia del proyecto.

Este Código prohíbe el acoso, la violencia o la explotación, y el racismo. El mismo, deberá ser aplicado durante la jornada laboral y fuera de la misma, por todas las personas involucradas en el proyecto.

Se aplicarán sanciones, multas o despidos por el incumplimiento o infracción de las normas de conducta establecidas, según su grado de gravedad.

Todo el personal de obra, sin importar su nivel de jerarquía deberá asistir a las charlas y capacitaciones sobre el Código.

El contratista deberá instrumentar durante el desarrollo de la obra para la totalidad del personal afectado a los trabajos, al menos dos actividades sobre no discriminación y equidad de género, centradas en las siguientes temáticas: 1) Explotación sexual de niños/as y adolescentes con inclusión de consecuencias laborales y penales; y 2) Relacionamiento entre hombres y mujeres a nivel laboral.

Para las actividades mencionadas se deberá presentar previamente para su aprobación por la Dirección de Obra, un Plan de actuación donde figuren en forma detallada los responsables de su implementación, forma de trabajo y cronograma. Al finalizar las actividades deberá presentarse un

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 21: Capacitación Socioambiental al Personal de Obra						
informe de evaluación de estas.						
La empresa contratista deberá implementar, en un período de tiempo a convenir con la Dirección de Obra, un protocolo de acoso laboral sexual.						
En adición, la zona del obrador deberá contar con gabinetes higiénicos y vestuarios para personas de ambos sexos, adecuadamente instalados y señalizados. Este requerimiento se deberá cumplir tanto para las instalaciones del personal de la empresa como para los locales destinados para la Dirección de Obra.						
Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/Trabajadoras						
Se puede tomar de referencia el Modelo de Código de Conducta estándar para trabajadores que se presenta en el Programa de Procedimiento de Gestión de Laboral .						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
- Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes. - Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.						
Monitoreo						
Planillas de registros de capacitación ambiental de personal de obra.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito				100% de capacitaciones socioambientales planificadas realizadas		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 22: Plan de prevención y respuesta ante emergencias

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a prevenir y controlar sucesos no planificados y prever los recursos y actividades necesarios para la respuesta inmediata, eficaz y eficiente de los mismos.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Pérdidas humanas, económicas y ambientales asociadas a una situación de emergencia; y protección de zonas de interés social, patrimonial, económico y ambiental localizadas en el área de influencia del proyecto.
Subprogramas	- Plan Estratégico

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias	
	- Plan de Acción
Medidas de Gestión	
El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción.	
Plan Estratégico	

Plan Estratégico

Estrategias de Prevención y Control de Emergencias: Las estrategias para la prevención y el control de emergencias se definen como un conjunto de medidas y acciones diseñadas a partir de la evaluación de riesgos asociados a las actividades de construcción del proyecto, buscando evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar la salud, la seguridad, el ambiente y en general el buen desarrollo del proyecto, y a mitigar sus efectos en caso de que éstos ocurran.

Responsabilidades del Contratista:

Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá:

- Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.
- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos en el PGAS.
- Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.
- Adelantar campañas de capacitación y concientización a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Salud y Seguridad Ocupacional.
- Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.
- Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos.
- Asegurar que el diseño, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones al servicio de la empresa, estén basados en las normas, procedimientos y estándares de seguridad aceptados por la Supervisión de Obra.
- Establecer programas de mantenimiento periódico y preventivo de maquinaria, equipos e instalaciones locativas.
- Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de salud ocupacional, realicen las autoridades competentes.
- Difundir y apoyar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa mediante programas de capacitación, para prevenir, eliminar, reducir y controlar los riesgos inherentes a sus actividades dentro y fuera del trabajo.
- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.
- Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir en el Proyecto, incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.
- Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.
- Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo).

Responsabilidades de Trabajadores/as:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias**

- Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismos o para sus compañeros, equipos, procesos, instalaciones y medio ambiente, cumpliendo las normas establecidas en este reglamento y en los programas del plan de manejo ambiental.
- Vigilar cuidadosamente el comportamiento de la maquinaria y equipos a su cargo, a fin de detectar cualquier riesgo o peligro, el cual será comunicado oportunamente a su jefe inmediato para que ese proceda a corregir cualquier falla humana, física o mecánica o riesgos del medio ambiente que se presenten en la realización del trabajo.
- Abstenerse de operar máquinas o equipos que no hayan sido asignados para el desempeño de su labor, ni permitir que personal no autorizado maneje los equipos a su cargo.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas a los lugares de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias en los sitios de trabajo.
- Los trabajadores que operan máquinas equipos con partes móviles no usarán: ropa suelta, anillos, argollas, pulseras, cadenas, relojes, etc., y en caso de que usen el cabello largo lo recogerán con una cofia o redecilla que lo sujete totalmente.
- Utilizar y mantener adecuadamente los elementos de trabajo, los dispositivos de seguridad y los equipos de protección personal que la empresa suministra y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo y servicios.
- Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.
- Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes de la empresa.
- El personal conductor de vehículos de la empresa debe acatar y cumplir las disposiciones y normas de Tráfico internas y de las autoridades correspondientes, en la ejecución de su labor.
- Proponer actividades que promuevan la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Implementar las acciones definidas en los protocolos y estrategias de acción ante emergencias.
- Participar de las brigadas de emergencias que la contratista defina, y colaborar en la implementación del Plan de respuesta a emergencias.

Prevención y control de Incendios: El Contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario. La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma. Se deben seguir los siguientes pasos en caso de incendio:

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de la energía en el frente de obra.
- Suspender de inmediato el suministro de combustibles.
- Llamar a los bomberos.

Control de Emergencias por Explosión o Incendio: Cerrar o detener la operación en proceso, e iniciar la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área.

Notificar al jefe de Seguridad del contratista para que active el Plan de Emergencia. El jefe de Seguridad Industrial deberá asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias**

(bomberos, especialistas en explosiones, y demás), y suministrar los medios para facilitar su labor.

Acciones generales para el control de incendios o explosiones:

- Identificar y evaluar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, la magnitud, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles (primera respuesta).
- Suministrar los medios para mantener comunicación permanente (radios o teléfonos).

Derrumbe o deslizamiento:

- Ante la ocurrencia de un derrumbe o signos evidentes de deslizamiento en el área de trabajo, se debe activar el protocolo de evacuación inmediata. El jefe de seguridad frente dará la señal de evacuación, y el personal se dirigirá a zonas seguras previamente identificadas y señalizadas, siguiendo las rutas de escape establecidas en el plan.
- Una vez evacuado el personal, el área deberá ser aislada mediante señalización física (cintas de seguridad, conos, carteles) para evitar el ingreso de personal o maquinaria. Se notificará de inmediato al responsable ambiental del proyecto, al supervisor de seguridad y a Protección Civil o la comuna correspondiente, para la evaluación técnica del sitio.

Plan de Evacuación: Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos por seguir son:

- Identificar previamente las rutas de evacuación más seguras, considerando calles laterales, veredas o espacios libres cercanos.
- Confirmar la existencia real de la emergencia antes de iniciar la evacuación.
- Verificar rápidamente el número de personas presentes en el frente de obra al momento de la emergencia.
- Priorizar la evacuación de personas heridas, con movilidad reducida o en mayor riesgo.
- Iniciar las labores básicas de control de la emergencia en paralelo a la evacuación, siempre que sea seguro hacerlo.
- Brindar asistencia inmediata a quien lo requiera durante el desplazamiento.
- Utilizar rutas alternas si las principales se encuentran bloqueadas.
- Mantener comunicación permanente entre los responsables de emergencia y el jefe de Seguridad Industrial.
- Asegurar la protección de herramientas, maquinaria liviana y materiales críticos en caso de ser viable sin poner en riesgo la integridad de las personas.

Acciones posteriores a la evacuación:

- Verificar que todas las personas presentes en el área de obra hayan sido evacuadas.
- Elaborar un breve reporte del evento, incluyendo observaciones sobre fallas o dificultades durante la evacuación.
- Prestar los primeros auxilios básicos en el sitio seguro a las personas lesionadas.
- En caso de lesiones graves, coordinar el traslado inmediato al centro de atención médica más cercano, utilizando las rutas previamente definidas.

Acciones en caso de daño a redes de servicios públicos:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias**

En caso de daños de redes de servicios públicos se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Cuando la emergencia sea un escape de gas, se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras. En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible.
- Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes telefónicas, se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefónica respectivamente.

Acciones en caso de accidentes de tránsito:

- Se debe establecer contacto inmediato con las autoridades locales de tránsito mediante los canales de comunicación previamente definidos, para garantizar la atención oportuna del evento y la gestión adecuada de la vía.
- Mientras llegan las autoridades competentes, el personal de obra debe instalar señalización temporal (conos, vallas, balizas) para desviar o ralentizar el tránsito vehicular, protegiendo a las víctimas y evitando nuevos incidentes.
- Ante la ocurrencia de un accidente vial en el área de obra, se debe restringir de inmediato el acceso y movimiento de maquinaria y vehículos pesados, a fin de reducir riesgos adicionales para los trabajadores y el tránsito público.
- Se deberá contar con un esquema preliminar de rutas alternativas o desvíos de tránsito, identificado en la etapa de planificación, para ser habilitado temporalmente en caso de bloqueo de la vía principal debido a accidentes viales.
- El contratista deberá designar y capacitar a personal como primer respondiente en accidentes viales, con conocimientos básicos en atención inicial de víctimas, control de tránsito en emergencia y uso de equipos de respuesta (extintores, señalización temporal).
- Todo accidente de tránsito deberá ser documentado mediante un parte de incidente vial, incluyendo descripción del evento, croquis, fotografías, testigos y demás elementos necesarios. El reporte será compartido con la Supervisión de Obra y las autoridades pertinentes.

Acciones en caso de derrames o fugas de sustancias químicas (combustibles, aceites, lubricantes, etc.)Antes:

- Colocar recipientes o utilizar zonas impermeabilizadas para el trasiego de aceites, pinturas, diluyentes u otros materiales inflamables.
- Cada frente de obra debe contar con kits antiderrame que incluyan paños absorbentes, guantes, recipientes, y dispersantes, con reemplazo semestral de materiales.
- Verificar las válvulas de cierre de combustible de equipos y recipientes.
- Debe haber equipos contra incendios disponibles en frentes de obra.

Durante el episodio:

- Recopilar con materiales absorbentes el combustible derramado para evitar contaminar al suelo.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias**

- Al presenciar un derrame, interrumpir de inmediato la fuente de derrame, apagando el surtidor o dispensador, cerrando llaves de paso, apagando el equipo.
- Impedir y cerrar el acceso de vehículos y personas en la zona de derrame. Igualmente debe impedirse el encendido de un vehículo en la zona.
- Interrumpir el fluido eléctrico en la zona del derrame, según sea su magnitud.
- No permitir que el derrame llegue a los drenajes pluviales, ríos o fuentes potables, para ello se puede usar tierra, barra de arena, material absorbente, entre otros.

Después del episodio:

- Realizar inventarios de combustibles y lubricantes, con lo que se determinaría la cantidad derramada.
- Realizar la limpieza del área afectada.
- Monitorear la presencia de gases en el ambiente, para determinar atmósferas inflamables que pueden ocasionar explosiones o intoxicaciones en las zonas de trabajo.
- Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinaria en uso.

Plan de Acción

A continuación, se presenta el plan de acción y toma de decisiones a seguir en caso de presentarse una emergencia asociada al proyecto.

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia: Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente al jefe de Seguridad Industrial del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el jefe de Seguridad Industrial procederá de inmediato a avisar al director de Obra y se desplazará al sitio de los acontecimientos para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Emergencia y a la vez el Nivel de atención requerido.

Procedimiento de Notificaciones: El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Emergencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

En caso de ser necesaria la activación del Plan de Emergencia, se alertará de inmediato a las dependencias de la comuna para que presten el apoyo necesario o para que estén listas a asumir la dirección y coordinación de la emergencia en caso de que ésta supere la capacidad de respuesta de los recursos con que cuenta el Contratista.

Convocatoria y Ensamblaje de las Brigadas de Respuesta: En el momento de ser activado el Plan de Emergencia, el Supervisor de Seguridad Industrial quien tiene a su cargo dentro del Plan la Coordinación de las Brigadas de Emergencia, se debe encargar de convocar y reunir a todas las personas que conforman dichas brigadas.

Cada persona que hace parte de las diferentes brigadas de respuesta debe conocer sus funciones dentro del Plan y realizarlas según la organización preestablecida en los programas de capacitación y entrenamiento.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata: Las áreas en las que se pueden presentar emergencias o contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en este plan. Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione. Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 22: Plan de Prevención y respuesta ante emergencias**

monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.

Una vez controlada la emergencia o contingencia el coordinador de la emergencia (jefe de Seguridad Industrial) elaborará un informe final sobre la misma. Dicho informe deberá ser oficializado por el director del plan (director del Proyecto) y entregado a la Supervisión de Obra antes de una semana de terminadas las labores de control de la emergencia. La Supervisión de Obra por su parte remitirá copia de dicho informe al OE y demás entidades interesadas.

El informe final de la contingencia o emergencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable.
- Fecha y hora de finalización de la emergencia.
- Localización exacta de la emergencia.
- Origen de la emergencia.
- Causa de la emergencia.
- Áreas e infraestructura afectadas.
- Comunidades afectadas.
- Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas.
- Apoyo necesario (solicitado/obtenido).
- Reportes efectuados a otras entidades.
- Estimación de costos de recuperación, descontaminación.
- Formato de documentación inicial de una contingencia o emergencia.
- Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia o emergencia.

Formato de la evaluación ambiental de una contingencia o emergencia.

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Capacitaciones de las brigadas: Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Simulacros: Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				100% de brigadas capacitadas		
				100% de simulacros realizados		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programas Sociales

Programa 23: Difusión, información y Participación Comunitaria

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 23: Difusión, información y participación comunitaria	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a promover y facilitar la comunicación con las autoridades y la población local, sobre las características del Proyecto, de su cronograma de obra, los impactos ambientales y sociales más probables, etc.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Desinformación del público con respecto al avance y tareas del proyecto.
Medidas de Gestión	
El Programa de Información y Participación Comunitaria debe implementarse a lo largo del ciclo del Proyecto. En el área de intervención se deberá instalar uno o más carteles informativos del Proyecto, que contengan como mínimo: i) Fecha de inicio y de finalización de cada afectación, y ii) información acerca del mecanismo de recepción de quejas y reclamos (ver Plan de Participación de las Partes Interesadas). Se pondrán a disposición de la población medios de contacto (email, teléfono y WhatsApp, junto con una interfase web y buzón de sugerencias y quejas en cada frente de obra) mediante la cual la población pueda hacer llegar sus reclamos, quejas y sugerencias. Todos los comentarios deberán ser analizados y deberán tener una respuesta rápida. El buzón físico deberá ubicarse en un sitio seguro y accesible, próximo a cada frente de obra, con señalización visible La Contratista implementará un programa de comunicación con la comunidad cercana al área afectada por los trabajos, informándose las restricciones de paso y peligros. El acceso de la información facilitará el acceso igualitario, fomentando la equidad de género, a todos los sectores sociales interesados. Para estas comunicaciones, se utilizarán, tanto modalidad puerta a puerta como distribución de folletería. Se publicarán avisos breves en redes sociales municipales o radios locales para cortes de tránsito o alertas comunitarias. Por último, de corresponder, se difundirá con una anticipación de 3 días, los cortes de servicios públicos programados como parte de las tareas de la obra. En el caso de afectaciones temporales sobre actividades económicas formales o informales durante la construcción, se coordinará con los afectados para garantizar el desplazamiento de actividades temporal y su posterior restablecimiento a los sitios originales. Asimismo, se buscará optimizar el cronograma de obra para minimizar las interrupciones. La UEP establecerá una modalidad de vinculación con la comunidad y actores sociales afectados por el desarrollo de la Obra que a continuación se citan (sin perjuicio de aquellos que pudiesen surgir como involucrados a futuro): • Propietarios de los lotes colindantes a las obras. • Centros educativos, centros de salud, edificios públicos, etc. Previo al inicio de ejecución de las obras, la Contratista deberá acordar con la autoridad local las posibles alteraciones a la circulación. Del mismo modo, deberá señalizar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema. Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 23: Difusión, información y participación comunitaria						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
- Gestión de quejas: Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto. - Porcentaje de eventos de socialización realizados y actividades de difusión sobre el total de eventos de socialización/campañas requeridas.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito			100% de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido sobre el total de quejas generadas.			
			100% de los eventos de socialización planificados, concretados.			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra			

Programa 24: Gestión de contratación de mano de obra

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 24: Programa de contratación de mano de obra	
Objetivo	Diseñar e implementar un programa de contratación que priorice la incorporación de mano de obra local, estableciendo normas de conducta claras, protocolos de interacción comunitaria y mecanismos de mediación, para fomentar la integración equitativa, prevenir conflictos sociolaborales y garantizar el respeto mutuo entre el personal contratado y la población residente.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Riesgo a que se generen conflictos entre trabajadores/as contratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma, como producto de conductas inadecuadas del personal
Medidas de Gestión	
A fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil, se establecen las siguientes medidas de mitigación: - promover la reducción de la afluencia de trabajadores/as ajenas a la zona de intervención a través de la contratación de mano de obra local, en todo momento que esto sea posible. - garantizar que se cumpla un régimen laboral que permita a las personas trabajadoras tener horarios de trabajo y descanso de acuerdo con lo establecido en los convenios de trabajo; - evaluar el nivel de riesgo vinculado a la afluencia de trabajadores/as. - acorde al nivel de riesgo identificado, se deberá incorporar en la gestión interna de la contratista todas las medidas para la mitigación de los riesgos identificados. - Implementar un Código de Conducta para el todo el personal directo e indirecto de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 24: Programa de contratación de mano de obra**

violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.

- Planificar espacios de capacitación sobre el cumplimiento de la legislación vigente y la adopción del código de conducta formal relacionado con el comportamiento de todo el personal.

Ante un caso de denuncia de violencia de género la contratista avisará a los organismos ejecutores y de manera inmediata se podrá en contacto con las autoridades locales expertas en la materia, como así también se hará uso de las herramientas disponibles a nivel local y nacional para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia con asesoramiento específico.

Sitios donde realizar la denuncia

- 1) Línea 144 (Nacional)- Teléfono: 144 (24hs, gratuito, nacional). WhatsApp: +54 9 11 2771-6463.
- 2) Oficina de Violencia de Género (OVG) - Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. E-mail: centrogeneroviolencia@jusenterrios.gov.ar. Teléfono: (0343) 4206100 (Int. 7122).
- 3) Unidades Fiscales de Género (Ministerio Público Fiscal). En cada cabecera departamental de la provincia.
- 4) Subsecretaría de la Mujer de Entre Ríos. Teléfono: 0343 4208826
- 5) Dirección de asistencia a la víctima. E-mail: victimasdeltioer@entrerios.gov.ar. Teléfono: 0800 888 8428

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

- Cantidad de personal contratado por la contratista.
- Cantidad de mano de obra local contratada (% sobre el total del personal).
- Código de conducta para todo el personal involucrado.
- Cantidad de capacitaciones brindadas y % de asistencia .

Monitoreo

- Planilla de control de contratos.
- Código de Conducta enviado y firmado por la empresa y los empleados.
- Capacitaciones al personal y listado de asistencias.

Plan de Acción Correctivo

Incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha	Indicador de Cumplimiento	Recursos

Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				Cantidad de mano de obra local contratada (% sobre el total del personal).		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 24: Programa de contratación de mano de obra	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Inspección de Obra

Programa 25: Coordinación con proveedores de servicios por red

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 25: Coordinación con Proveedores de Servicios por red	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el entorno del Proyecto.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir	Prevenir afectaciones a las redes de servicios públicos existentes y minimizar interrupciones de servicios a la población.
Medidas de Gestión	
El Programa deberá considerar como mínimo las siguientes medidas: Coordinación previa con prestadores de servicios públicos - Previo al inicio de cualquier actividad de excavación, cimentación o instalación de elementos en proximidad de calzadas o aceras, el Contratista deberá solicitar y revisar los planos actualizados de infraestructura subterránea y aérea existentes (agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, telecomunicaciones y fibra óptica, entre otros), proporcionados por las entidades prestadoras de servicios o autoridades competentes. Dichos planos deberán mantenerse disponibles en la obra para consulta del personal técnico y de supervisión. En caso de no contar con información precisa o actualizada, el Contratista deberá realizar verificaciones preliminares mediante inspección física o prospección manual antes de ejecutar excavaciones profundas o perforaciones, a fin de evitar daños accidentales. - Coordinar con las empresas responsables de los servicios para: definir los puntos de acceso a agua y electricidad en zonas de apoyo (si corresponde). - Solicitar permisos o autorizaciones necesarias para conexiones temporales a las redes públicas. - Definir procedimientos en caso de afectación accidental a redes. Procedimientos para el consumo de agua y electricidad Gestionar el consumo de agua y electricidad en la zona de apoyo operativo mediante: - Contrato de servicios temporales con prestadores autorizados. - Uso de sanitarios portátiles que no requieran conexión permanente. - Uso de generadores autónomos si la conexión a red no fuera posible o viable. Procedimientos para cortes de tránsito y uso del espacio público - Gestionar autorizaciones necesarias ante las autoridades de tránsito locales para ocupación temporal de calzadas, conforme a lo previsto en la legislación vigente. - Coordinar los desvíos y cortes parciales con la autoridad de tránsito, garantizando la previa notificación a la comunidad afectada.	
Monitoreo y cumplimiento	
Indicadores	
• Número de incidentes por daños a redes públicas	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 25: Coordinación con Proveedores de Servicios por red						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono	X				
Indicadores de éxito				0 incidentes por daños a redes públicas.		
Responsable de la Implementación de la Medida				Director de Obra		
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Mensual		
Responsable de la Fiscalización				Inspección de Obra		

Programa 26: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 26: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y mitigatorias dirigidas a prevenir la pérdida destrucción del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Destrucción del patrimonio histórico-cultural, arqueológico y/o paleontológico.
Subprogramas	- Protección del patrimonio histórico-cultural - Protección del Patrimonio arqueológico - Protección del patrimonio paleontológico
Medidas de Gestión	
Subprograma de Protección del patrimonio histórico-cultural	
Las obras de infraestructura, por su escala y dinámica constructiva, pueden generar impactos negativos sobre el patrimonio histórico-cultural presente en el área de influencia, afectando bienes materiales (edificios, monumentos, espacios públicos, memoriales, expresiones artísticas) e inmateriales (tradiciones, festividades, prácticas culturales). Este subprograma establece medidas generales de prevención, mitigación y control para resguardar dicho patrimonio durante la ejecución de las obras, promoviendo su preservación y respeto como parte de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades locales. A continuación, se describen las principales medidas para tener en cuenta para el resguardo del patrimonio histórico-cultural durante las obras: <u>Identificación previa y mapeo:</u> • Identificar la presencia de patrimonio histórico-cultural en el entorno del Proyecto en base a un relevamiento e identificación en la zona de obra y a partir de la consulta de registros oficiales (Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos, inventarios provinciales/municipales, UNESCO, reconocimiento de campo, etc.). <u>Medidas de prevención y protección:</u> • Establecer perímetros de seguridad alrededor de inmuebles o bienes culturales identificados. • Implementar señalización física clara para evitar el ingreso de maquinaria o tránsito de personal en áreas sensibles. • Prohibir el acopio de materiales, tránsito pesado y almacenamiento de combustibles/lubricantes cerca de sitios patrimoniales. • En caso de bienes intangibles (festividades, prácticas culturales), coordinar el cronograma de obra para evitar superposición con las fechas relevantes.	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 26: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos**Capacitación y sensibilización:

- Capacitar a trabajadores y contratistas sobre la importancia del patrimonio cultural y los procedimientos de protección.
- Incluir en la inducción ambiental un módulo específico de respeto y preservación cultural.

Gestión del entorno inmediato:

- Minimizar vibraciones, polvo, ruidos y alteraciones visuales en áreas donde haya bienes culturales.
- Emplear técnicas de construcción de bajo impacto (por ejemplo, reducción de explosivos o maquinaria pesada cercana).
- Establecer barreras físicas o pantallas cuando la obra afecte la visual del bien patrimonial.

Manejo de hallazgos:

- Si se detecta algún bien histórico-cultural no registrado, notificar de inmediato a la autoridad de aplicación y detener actividades en el área hasta definir medidas específicas.
- Activar protocolo de protección preventiva y documentar la situación (fotografía, georreferenciación, acta de hallazgo).

Subprograma de Protección del patrimonio arqueológico y/o paleontológico

Este Programa se implementará durante todo el período que se desarrollen estas tareas. Se realizará un seguimiento permanente, en busca de elementos arqueológicos/paleontológicos, en toda el área de intervención directa del proyecto.

En caso de encontrar algún bien de posible interés arqueológico/paleontológico, el constructor deberá disponer de forma inmediata la suspensión de las actividades que pudieran afectar la zona. Se deberá dejar vigilancia en el área de los yacimientos arqueológicos/paleontológicos con el fin de evitar los posibles saqueos. Toda actuación posterior debe seguir los siguientes lineamientos:

- Se deberá plantear, de ser necesario, una nueva alternativa sobre los diseños del proyecto como, por ejemplo, abrir nuevos frentes de trabajo. De ser necesario se pondrá vigilancia armada para la protección del patrimonio.
- Se deberá enviar una muestra representativa del material recolectado a la autoridad nacional competente que desee conservarlo en fidecomiso. Se deberá enviar una copia de las certificaciones de entrega a dicho organismo, al igual que una copia del informe final.
- Se debe aplicar una labor de salvamento a los vestigios arqueológicos/paleontológicos que aparezcan durante la apertura de zanjas, remoción de tierra, excavaciones, etc. El salvamento se hará en el menor tiempo posible, pero respetando al máximo el contexto de los vestigios arqueológicos/ paleontológicos. Éste debe ser realizado por un o una arqueólogo/paleontólogo reconocido y bajo Supervisión. El o la arqueólogo/paleontólogo hará una inspección para determinar cuándo y dónde se pueden reiniciar las labores. Al culminar las obras, se elaborará un informe final que detalle la cantidad y tipo de material rescatado, el cual será entregado la autoridad competente.
- Se debe consultar con la autoridad competente sobre la entrega de los materiales arqueológicos/ paleontológicos y especificar en el informe el lugar donde éstos reposan (acta o constancia de entrega).

Monitoreo y cumplimiento**Indicadores**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 26: Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimiento de hallazgos fortuitos						
- Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos/ paleontológicos encontrados en el proyecto. % de trabajadores capacitados en preservación del patrimonio / Total de trabajadores del Proyecto. - Existencia de señalización y cercado de protección en áreas sensibles.						
Monitoreo: - Capacitaciones al personal en protección del patrimonio y listado de asistencias. - Planilla de registro de los bienes culturales/arqueológicos/paleontológicos encontrados y evidencia de la notificación a la autoridad pertinente.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	A ser indicado por el contratista en su oferta	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito			Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto.			
Responsable de la Implementación de la Medida			Director de Obra			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			Inspección de Obra			

Programa 27: Gestión de expropiaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
Programa 27: Gestión de expropiaciones	
Objetivo	Asegurar la adquisición o afectación de predios necesarios para la ejecución del Proyecto y la liberación efectiva de la traza, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente a nivel nacional y provincial (Entre Ríos), así como de las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BID, mediante procesos transparentes, oportunos y equitativos, que minimicen impactos sociales adversos sobre las personas y propiedades afectadas.
Efectos socioambientales que se desea prevenir o corregir:	Conflictos sociales derivados de procesos de expropiación o afectación de predios. Afectaciones económicas y patrimoniales no compensadas a propietarios, poseedores u ocupantes. Retrasos en el inicio de las obras por falta de liberación de la traza. Daños no identificados o no reparados a la propiedad privada. Falta de información o comunicación inadecuada con las personas afectadas.
Medidas de Gestión	
Identificación y relevamiento de predios afectados	

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**Programa 27: Gestión de expropiaciones**

Previo al inicio de las obras, se realizará un relevamiento exhaustivo de los predios que resulten afectados de manera total o parcial por el Proyecto, incluyendo terrenos, construcciones, mejoras, cercos, instalaciones productivas y otros activos.

Este relevamiento permitirá identificar la situación dominial, el tipo de afectación (permanente o temporal) y los potenciales impactos asociados.

Cumplimiento del marco legal

La adquisición de predios y/o expropiaciones se realizará en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo la legislación nacional y provincial vigente en la Provincia de Entre Ríos, así como los procedimientos administrativos establecidos por las autoridades competentes.

Liberación de la traza

La liberación de la traza se realizará únicamente una vez completados los procesos administrativos y de compensación correspondientes.

Para el caso de obras viales, resulta importante destacar que el procedimiento de la Dirección Provincial de Vialidad contempla la realización primeramente de los trabajos, junto con el corrimiento de cercos. Una vez realizado la obra y delimitada la zona afectada, se realizan procedimientos de medición específicos mediante profesionales agrimensores, quienes generarán documentación fehaciente que indique la cantidad de terreno afectada en cada caso, reflejados en planos de medida por propiedad.

Con dicha información se realizan los procedimientos legales de liberación de traza, expropiaciones y pago de indemnizaciones.

Dada la particularidad de los procedimientos desarrollados a nivel Provincial, se plantea la necesidad de que, previo inicio de tareas, se circunscriban y se presenten acuerdos precarios firmados por los propietarios de cada uno de los terrenos a ser afectados.

Se establece como requisito que, previo llamado a licitación, se tienen que presentar los acuerdos precarios firmados por al menos el 50% de los propietarios afectados.

Comunicación y relacionamiento con las personas afectadas

Se implementará un plan de comunicación específico con los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios afectados, que incluirá:

- Notificación temprana sobre la afectación prevista.
- Información clara y accesible sobre el alcance del Proyecto, los plazos y los procedimientos de adquisición o expropiación.
- Canales formales de consulta, atención de inquietudes y presentación de reclamos, articulados con el Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos del Proyecto.

Gestión de compensaciones y resarcimientos

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL						
Programa 27: Gestión de expropiaciones						
Se garantizará la compensación justa y oportuna por los bienes afectados, de acuerdo con las valuaciones oficiales y los criterios establecidos por la normativa vigente.						
En los casos de afectaciones temporales o daños eventuales a la propiedad privada durante la ejecución de la obra, se establecerán mecanismos de registro, evaluación y reparación o indemnización, según corresponda.						
Monitoreo y cumplimiento						
Indicadores						
- Número de predios relevados / número total de predios afectados. - Porcentaje de acuerdos precarios suscriptos previo al inicio de obra. - Número de predios adquiridos o expropiados / número total requerido. - Número de reclamos asociados a la adquisición de predios. - Porcentaje de reclamos resueltos en tiempo y forma.						
Monitoreo:						
- La Inspección de Obra realizará un seguimiento periódico del avance del proceso de adquisición de predios y liberación de la traza, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la correcta gestión de los impactos sociales asociados. - En caso de identificarse desvíos o incumplimientos, se elaborará un Plan de Acción Correctivo en coordinación con las autoridades competentes.						
Etapas del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	Costo estimado	Determinado conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Expropiaciones de la Provincia de Entre Ríos	Efectividad esperada	Alta
	Construcción	X				
	Abandono					
Indicadores de éxito			100 % de acuerdos precarios suscriptos previo al inicio de las obras.			
			Resolución oportuna de reclamos vinculados a expropiaciones y daños a la propiedad privada			
			100% de expropiaciones efectuadas y pagos de indemnizaciones.			
Responsable de la Implementación de la Medida			UCP/UEP			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual			
Responsable de la Fiscalización			Banco Interamericano de Desarrollo			

Anexo 3. Contenido Mínimo de los Estudios Ambientales y Sociales / Análisis Ambientales y Sociales

A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa:

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN. Identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución.

CAPITULO 2: ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del Programa, Objetivos. Descripción del Proyecto, Obras Propuestas y Análisis de Alternativas.

Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, el organismo implementador, describir el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado.

Se deberá incluir un análisis de alternativas que contemple la adopción de tecnologías, materiales y opciones rentables y técnicamente viables con bajas emisiones de carbono para evitar y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante la construcción y la operación del proyecto

También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base).

Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil.

CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL: Marco Legal Nacional y local aplicable. Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Institucional.

Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, aspectos de gestión social, etc., a nivel nacional y local, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

CAPITULO 4: LINEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL: Descripción del Medio Natural, Descripción del Medio Social, Características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, Características sociodemográficas, Conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto.

Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- a) **Medio físico:** geología; topografía, suelos; clima y cambio climático; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; amenazas naturales.
- b) **Medio biológico:** flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- c) **Medio socioeconómico.** Población y crecimiento; actividades económicas y mercado de trabajo; condiciones habitacionales y servicios públicos, alfabetismo y establecimientos educativos; pueblos y comunidades indígenas; patrimonio histórico y cultural; conectividad y transporte, etc.

CAPITULO 5: IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO. Valoración de riesgos e Impactos, Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto, Descripción de los impactos asociados al Proyecto.

En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Realizar una **Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales de acuerdo con la metodología BID** ⁸.

CAPITULO 6: PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL. Contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, Programas y medidas de mitigación. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo- efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Detallar los lineamientos del PGAS a ser desarrollado en detalle por la contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos

⁸ Banco Interamericano de Desarrollo. Metodología de evaluación de riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019).

del Banco y con los requerimientos ambientales y sociales de las normas de desempañamiento ambiental y social aplicables, en los casos que sea relevante.

El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista, y los lineamientos de inspecciones por parte del ejecutor.

CAPITULO 7: CONSULTA PÚBLICA: Antecedentes de Consulta, Consulta en el marco del Proyecto, Eventos a realizar, Destinatarios, Fecha de presentación y sede, Características del evento, Registro de la actividad, Responsables. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONG. Asistir en la coordinación del AA/EAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

CAPITULO 8: CONCLUSIONES. Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

CAPITULO 9: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anexo 4. Ficha de Categorización Ambiental

1. Categorización Ambiental	
Categoría del Proyecto de acuerdo con el MPAS del BID.	Justificar la categoría asignada, en función de impactos esperados y sensibilidad del medio. Si el proyecto resulta ser de <u>Categoría A</u> (responde positivamente a alguna de los puntos en la Sección 2.A de esta Ficha), no es elegible para financiar bajo este Programa.
Requerimientos de Estudios/Planes según requisitos del MGAS: establecer si el Proyecto requiere de un EIAS o FAS	
Requerimientos de Consulta Pública: Determinar, en base al análisis anterior, si es necesaria una instancia de Consulta Pública con partes afectadas e interesadas, de acuerdo con los lineamientos del MPAS del BID. <u>Proyectos Categoría B:</u> requieren de proceso de Consulta Pública con partes interesadas y afectadas. <u>Proyectos Categoría C:</u> requieren la realización de un proceso de socialización del proyecto, pero no requieren de la realización de una Consulta Pública.	
Completó: Fecha:	Revisó: Fecha:

2. Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
Impactos Significativos ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos? Un impacto negativo significativo ocurre si: i) se extiende en una amplia área geográfica, ii) Es permanente u ocurre en un amplio periodo de tiempo, y iii) Es de alta intensidad o magnitud.	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
Hábitats Naturales Críticos ¿El proyecto interviene hábitats naturales críticos? ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos sobre hábitats naturales y/o Hábitats naturales críticos (áreas protegidas o en proyecto de serlo, o áreas de alta diversidad biológica – humedales, hábitats de especies endémicas o en peligro de extinción)?	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)

2. Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
Sitios y/o Patrimonio Cultural Crítico ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos significativos sobre la propiedad o bienes culturales (por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros)?	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas ¿El proyecto causa impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes?	(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos significativos a población indígena)
Reasentamiento Involuntario ¿Genera el proyecto la relocalización o pérdida de hogares?	(no son elegibles proyectos que requieran el reasentamiento de personas)
Afectación a medios de vida ¿Genera el proyecto la pérdida de medios de subsistencia de personas para un número significativo de personas?	(no son elegibles proyectos que causen impactos negativos significativos a medios de vida)
B. Otros Impactos Relevantes	
Criterio	Sí/No - Justificación
Riesgo de Desastres Naturales Localización del proyecto en zonas de inundación fluvial u otros riesgos de desastres naturales no mitigables.	Determinar si se requerirá análisis de riesgo de desastre según metodología BID.
Afectación a Medios de Vida ¿Hay afectación a medios de subsistencia como consecuencia de las obras del proyecto? (actividades económicas establecidas, actividades económicas informales).	Detallar si el proyecto causará impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
Afectación de Activos ¿Se requieren expropiaciones para la implantación del proyecto?	Realizar un análisis de titularidad de predios. En caso de requerirse la adquisición de terrenos, se debe presentar información que asegure que fue un proceso libre de negociación y en buena fe.
Otros riesgos e impactos salientes	
Otras observaciones / comentarios	

Anexo 5. Ficha Ambiental y Social (FAS)

Proyectos Categoría C

FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)	
Denominación del Proyecto:	
Municipio/s involucrado/s:	
Ubicación georreferenciada del Proyecto:	
Completó la ficha:	[Indicar organismo y nombre]
Fecha en que la Ficha fue consensuada:	
1. Descripción y características generales del Proyecto	
<i>Descripción breve (no más de 2 páginas) del Proyecto que se evalúa. Explicitar: (tipo de obra, principales actividades y productos, mapa o croquis de implantación, beneficiarios, otra información que pueda ser relevante para la identificación de riesgos e impactos.</i>	
Información general del Proyecto	Información/ Comentarios
Monto estimado:	
Plazo estimado y duración de los trabajos de construcción:	
Extensión del área de influencia directa:	
Especificar si se trata de una construcción nueva, obras vinculadas a ampliación de infraestructura y/o reparaciones o rehabilitaciones:	
¿Quién realizaría la inspección de la obra?	
2. Descripción del entorno de implantación del Proyecto	
<i>Descripción breve del entorno antrópico y ambiental del Proyecto (No más de dos páginas). Explicitar: tipo de obra, cercanía a cuerpos de agua, si la traza/terreno pasa por sobre una arboleda, si la traza/terreno afecta alguna reserva natural, existencia de basurales en la traza /terreno sus cercanías, existencia de industrias, ferrocarriles, autopistas, gasoductos o líneas de alta tensión, conflictos ambientales identificados, identificación de grupos vulnerables, etc. Se espera que este punto se enfoque en identificar y explicar las características del entorno ambiental y antrópico que puedan complejizar la gestión socioambiental de la obra.</i>	
<i>Descripción visual. En esta sección se deben identificar mediante fotografías los aspectos del ambiente biofísico y antrópico que pueden afectar la obra y/o que caracterizan el entorno de implantación del Proyecto.</i>	
Fotografía Nro.	Observaciones
(1)	(1)
(2)	(2)
(n)	(n)
3. Riesgos	
<i>Identificar los riesgos asociados a la gestión ambiental y social del proyecto y sus medidas de mitigación.</i>	

FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)			
4. Definiciones para la gestión socioambiental del Proyecto			
¿Según la autoridad de aplicación, es necesario tramitar el CAA?	-		
Organismo encargado de gestionar el licenciamiento socioambiental del proyecto ante la autoridad de aplicación	-		
Socializaciones del Proyecto y procesos participativos que será necesario realizar durante la construcción u operación			
Área responsable de la realización de la/s socializaciones/procesos participativos a realizar durante la construcción			
5. Lineamientos del PGAS a realizar			
Programas del PGAS			
Tipo de Programa		Programa	
Generales	1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación	
	2	Cumplimiento legal, permisos y habilitaciones	
	3	Instalación de obras y montaje de obradores	
	4	Manejo de Pasivos Ambientales y Sociales	
	5	Desmovilización y restauración. Cierre de obradores.	
Ambientales	6	Calidad de aire, ruido y vibraciones	
	7	Protección de los recursos hídricos	
	8	Gestión de Movimientos de Suelos, Rellenos y Excavaciones	
	9	Protección y control de procesos erosivos y de sedimentación	
	10	Manejo de manejo de la fauna, flora y áreas verdes	
	11	Protección de ecosistemas	
	12	Gestión de Efluentes	
	13	Gestión de Residuos	
	14	Eficiencia Energética y de Recursos	
	15	Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático	
Salud y Seguridad Ocupacional y Comunitaria	16	Control de Plagas y Vectores	
	17	Manejo de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos	
	18	Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria	
	19	Seguridad Vial, Peatonal y Ordenamiento del Tránsito	
	20	Procedimiento de Gestión Laboral	
	21	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra	
	22	Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias	
Sociales	23	Plan de Difusión, Información y participación comunitaria	
	24	Gestión de contratación de mano de obra	
	25	Coordinación con proveedores de servicios de red	

FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (FAS)		
	26	Protección al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico-cultural y procedimientos de hallazgos fortuitos
	27	Gestión de Expropiaciones

Anexo 6. Modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)

Estas Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones de las empresas contratistas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente y los estándares del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.

Las ETAS determinan el personal clave con el que deberá contar la empresa contratista, los permisos ambientales y autorizaciones que podría necesitar, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que deberá ejecutar y dar seguimiento, y los informes ambientales y sociales que deberá presentar.

Personal Clave

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales. Deberá presentar con su oferta el Currículum Vitae y matrícula profesional de:

- Responsable Ambiental (RA): Profesional universitario. Debe estar inscripto como Consultor en la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos.
- Responsable Social (RS): Profesional en sociología, antropología o afines.
- Responsable en Higiene y Seguridad (RHS): Profesional con título y matrícula habilitante.
- Responsable en Medicina del Trabajo (RMT): Profesional médico encargado de la vigilancia de la salud de los trabajadores y protocolos sanitarios.

Las características de los perfiles profesionales requeridos para hacer efectivos los Programas Ambientales y las Medidas de Mitigación confeccionadas para el presente Proyecto se presentan a continuación.

Responsable Ambiental (RA)

El Contratista designará a un profesional universitario titulado y matriculado como Responsable Ambiental (RA), quien tendrá a su cargo la planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los compromisos y requerimientos ambientales durante todas las etapas del proyecto. El RA deberá **contar con al menos cinco (5) años de experiencia comprobada en funciones similares en obras de infraestructura en contextos socioambientales equivalentes.**

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Implementar y hacer seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Efectuar las presentaciones requeridas a la empresa contratista por los marcos legales y reglamentarios (permisos y autorizaciones que correspondan), ante las autoridades nacionales y/o departamentales, según corresponda, y ser el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Elaborar y actualizar los Informes Ambientales de Seguimiento, incluyendo indicadores clave de cumplimiento.
- Coordinar y liderar la implementación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.

- Actuar como interlocutor técnico entre el contratista y la Inspección Ambiental del Comitente, las autoridades ambientales y los actores territoriales.
- Coordinar con el Responsable de Higiene y Seguridad la gestión de riesgos ambientales y de seguridad relacionados con derrames, contaminación de fuentes hídricas y presencia de fauna peligrosa.
- Supervisar las medidas de restauración ambiental post-obra, incluyendo reforestación con especies nativas, si corresponde.

El Contratista podrá reemplazar el RA por otro profesional que posea iguales o mejores antecedentes que el reemplazado. Para ello deberá presentar el currículum y las constancias de los principales antecedentes del nuevo RA a los efectos de su aprobación por la Inspección Ambiental y Social.

La gestión y el seguimiento social de las obras se realizará por un sistema que incluye instancias internas y externas. La interna estará conformada por el equipo a designar por el OE y por el equipo ambiental y social del contratista.

Responsable Social (RS)

El Contratista designará a un profesional con título universitario en Sociología, Antropología, Trabajo Social o disciplinas afines, debidamente matriculado, con **experiencia mínima de cinco (5) años** en proyectos de desarrollo o infraestructura en contextos socioculturales similares a los del Proyecto.

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Realizar las presentaciones requeridas ante las autoridades nacionales, provinciales y/o locales, asegurando que se cumplan los marcos legales aplicables durante todo el desarrollo del proyecto.
- Coordinar la implementación del Plan de Participación de Partes interesadas (PPPI), incluyendo consultas, acuerdos previos y medidas específicas de inclusión y protección de derechos.
- Liderar la implementación de las estrategias de comunicación comunitaria.
- Asegurar el funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos, garantizando que sea accesible, confiable, y que cuente con protocolos culturalmente adecuados.
- Actuar como enlace entre el contratista, las autoridades locales, las organizaciones representativas de las comunidades o particulares afectados y la Supervisión Social del Comitente.
- Desarrollar actividades de información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades con las comunidades locales sobre la obra, sus riesgos y beneficios, en formatos adecuados al contexto sociocultural.
- Elaborar y mantener actualizados los registros de interacciones comunitarias, reportes sociales e indicadores de percepción y conflictividad social.
- Coordinar con el RA y el RHS en lo relativo a los riesgos sociales derivados de la obra (e.g., tránsito de personal foráneo, afectación a sitios de valor cultural o ritual, seguridad de las mujeres, etc.).

Responsable de Higiene y Seguridad (RHS)

El Contratista designará un profesional universitario matriculado con experiencia específica en la gestión de salud ocupacional y seguridad en obras civiles, con al menos **cinco (5) años de experiencia** en ambientes de trabajo similares.

Entre sus responsabilidades y funciones se incluyen:

- Efectuar las presentaciones pertinentes a su área y solicitar los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales y/o locales, según corresponda siendo el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.
- Elaborar, implementar y hacer seguimiento de los programas del PGAS relacionados a su área como el Programa de Seguridad y Salud ocupacional, el Programa de Capacitación Socioambiental, el Procedimiento de Gestión Laboral, etc.
- Garantizar la capacitación periódica del personal en temas de primeros auxilios, trabajo en altura, manejo de maquinaria, protocolos de evacuación, enfermedades endémicas, etc.
- Supervisar la correcta dotación y uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de seguridad.
- Coordinar inspecciones internas y auditorías en materia de seguridad y salud ocupacional, manteniendo registros detallados y actualizados.
- Investigar todos los incidentes, accidentes y cuasi accidentes laborales, elevando informes con recomendaciones y planes de mejora.
- Diseñar e implementar un protocolo específico para la atención de emergencias incluyendo coordinación con servicios de salud locales, brigadas de emergencia y planes de evacuación.
- Coordinar con el RA y el RS para gestionar riesgos que puedan tener impactos cruzados, tales como derrames de combustibles, conflictos comunitarios con riesgos físicos, condiciones sanitarias en los obradores, entre otros.

Responsable en Medicina del Trabajo (RMT)

- Realizar el seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores afectados a la obra, asegurando la realización de los exámenes médicos de ley (ingreso, periódicos y egreso).
- Diseñar e implementar protocolos de respuesta ante emergencias médicas y garantizar la disponibilidad y correcto estado de los botiquines de primeros auxilios en los frentes de obra y campamentos.
- Coordinar y supervisar campañas de prevención de enfermedades profesionales y de transmisión sexual (ETS), así como el control de enfermedades endémicas en la zona del proyecto.
- Brindar asesoramiento al Responsable en Higiene y Seguridad (RHS) sobre riesgos específicos que puedan afectar la salud psicofísica del personal debido a las tareas desempeñadas.
- Intervenir en el análisis de accidentes de trabajo desde la perspectiva médica y colaborar en la determinación de las causas y medidas preventivas.

- Participar en la formación del personal en temas relacionados con la salud ocupacional, ergonomía y hábitos saludables en el entorno laboral.

Documentación Ambiental y Social

Permisos Ambientales

El Contratista deberá gestionar, tramitar y obtener, bajo su responsabilidad, todos los **permisos, autorizaciones y registros ambientales y operacionales** requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto, conforme a la normativa ambiental nacional, regional y local, así como a los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Estos permisos deberán estar disponibles y actualizados **antes del inicio de cada actividad correspondiente**, y su gestión deberá ser realizada por el Responsable Ambiental del Contratista. Toda tramitación se deberá realizar ante las autoridades competentes (Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, Autoridades Ambientales Municipales, Dirección Provincial de Vialidad, entre otros).

Entre los permisos y autorizaciones requeridos, se incluyen (lista no taxativa):

Permisos Generales de Obra:

- Permiso de ocupación de vía pública.
- Permisos de construcción otorgados por las autoridades municipales o provinciales correspondientes.
- Autorización de instalación de obradores (almacenes, talleres, oficinas temporales, obradores, cocinas, áreas de acopio, etc.), con evaluación sanitaria y de seguridad.

Permisos Relacionados con Recursos Naturales y Medio Ambiente:

- Autorización de desbosque, tala o retiro de árboles y vegetación natural, emitida por autoridades ambientales municipales, incluyendo presentación de plan de revegetación.
- Permiso para disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones, conforme a la clasificación de residuos y su disposición final.
- Permiso de aprovechamiento de recursos hídricos para captación temporal de agua superficial.
- Permiso de vertimiento o disposición de efluentes líquidos al ambiente.
- Factibilidad de conexión a redes eléctricas, agua potable y aguas cloacales durante la construcción de la infraestructura.

Permisos y Autorizaciones para Residuos:

- Autorización para la disposición de residuos sólidos comunes y especiales, incluyendo registro de empresas autorizadas para el transporte y disposición final.
- Permiso para transporte de materiales y residuos peligrosos, con cumplimiento de condiciones de almacenamiento temporal y rutas seguras.
- Registro de generador de residuos peligrosos (autoridad municipal/provincial).

Permisos de Seguridad, Tránsito y Riesgo:

- Permisos para realizar excavaciones, reparaciones o modificaciones en infraestructura hídrica existente (alcantarillas, drenajes, puentes).
- Autorización para cortes parciales o totales de tránsito en zonas rurales, emitidos por la municipalidad o la Dirección Provincial de Vialidad, según corresponda.
- Autorizaciones especiales en zonas de riesgo hídrico, si corresponde.

Otros Permisos y Coordinaciones Relevantes:

- Coordinación y permiso de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos y/o autoridades municipales si se detectan sitios arqueológicos, paleontológicos y elementos del patrimonio cultural.
- Permiso o licencia de instalación de líneas eléctricas temporales y/o grupos electrógenos, ante Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA).

Evaluación Ambiental

La UEP debe elaborar (o realizarlo a través de consultores externos) y presentar ante el área de incumbencia específica, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de cada proyecto.

El EIA será parte constitutiva del legajo licitatorio y deberá estar disponible para los oferentes.

La constancia de aprobación del EIA (CAA - Certificado de Aptitud Ambiental), expedida por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

El contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) desarrollado en el marco del Proyecto y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El mismo incluye una descripción del medio donde se implantará el proyecto, el marco legal aplicable y la identificación de medidas de mitigación de los impactos del proyecto.

Dicho EIA deber estar aprobado (con su correspondiente CAA), disponible y a solicitud del contratista para consulta en la sede del organismo licitante.

Línea de Base Ambiental y Social

Previo al inicio de las actividades de obra en sitio (tales como limpieza de vegetación, retiro de arbolado y movimientos de suelo) el Contratista deberá realizar un reconocimiento integral del sitio de obra, analizando el historial del área y la información socioambiental disponible, con el fin de definir las medidas de seguridad y gestión ambiental que deberán aplicarse en cada sector durante toda la etapa de construcción.

Previo al inicio de cualquier tipo de intervención, tales como apertura de calles, instalación de obradores, campamentos u otras actividades, así como en áreas adicionales a las estrictamente necesarias para la obra, el Contratista deberá presentar un Informe del estado inicial del área a intervenir, acompañado por un registro fotográfico.

A tal efecto, deberá realizar los estudios técnicos y relevamientos necesarios para establecer una línea de base ambiental adecuada del sitio, que permita, una vez finalizadas las obras, evaluar los cambios producidos y ejecutar las acciones de recomposición ambiental correspondientes. El alcance de la

línea de base deberá ser coherente con la tipología de la obra y con los potenciales impactos ambientales y sociales significativos identificados sobre los medios o receptores susceptibles de afectación.

Asimismo, el Responsable Ambiental deberá elaborar una planimetría ambiental actualizada, en la que se identifiquen los principales elementos ambientales y sociales relevantes, tales como cursos de agua, arbolado a intervenir, posibles desvíos, establecimientos educativos y otros sitios sensibles.

Plan de Gestión Ambiental y Social

El Contratista deberá considerar la Evaluación Ambiental y Social, y cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollado para el Proyecto, el cual forma parte de estas ETAS. Asimismo, con base en las particularidades de las obras y en caso de ser necesario, deberá ampliar, profundizar o ajustar el PGAS.

El Contratista deberá, antes de iniciar las obras, presentar el PGAS de nivel constructivo para su aprobación por parte del OE (UEP). Este PGAS de nivel constructivo deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en estas ETAS, y por las normas y legislación vigentes al momento de la ejecución de las obras.

Lineamientos del PGAS

[adjuntar los lineamientos del PGAS – Anexo 2].

Informes Ambientales y Sociales

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de las NDAS del BID.

Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un **informe mensual** escrito para presentar a la inspección de obra designada por el OE (que puede ser una sección del informe de certificación de obra), que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales del proyecto. El contenido mínimo del informe deberá incluir:

- 1) Avance de la ejecución de obra
- 2) Personal socioambiental de la empresa
- 3) Descripción general del estado de cumplimiento de los programas del PGAS
- 4) Valores de indicadores legales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, y sociales
- 5) Principales hallazgos de temas ambientales, sociales y de seguridad e higiene (positivos y negativos) para el período
- 6) Resumen de accidentes ocurridos
- 7) Resumen de quejas y reclamos recibido y su estado de gestión.
- 8) Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales del proyecto
- 9) Plan de acción correctivo de ESHS del proyecto
- 10) Conclusiones

11) Apéndice 1: Registro fotográfico

12) Apéndice 2: Reportes detallados de accidentes del proyecto

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

Anexo 7. Modelo de Informe de Cumplimiento del MPAS y Monitoreo Socioambiental

Informe de Seguimiento

Monitoreo de Gestión Ambiental y Social y Cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID

*Programa de Gestión Estratégica de la Red
Vial de la Provincia de Entre Ríos (GERVIAL-ER)
AR-L1436*

Fecha del reporte: [día/mes/año]

Resumen Ejecutivo

Introducción

Periodo de Reporte

Este informe corresponde al período [incluir periodo, mes y año]

Objetivos

Objetivo general del informe

- Informar el estado de cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Banco en el avance de la ejecución del proyecto [nombre del proyecto].

Objetivos Específicos

- Informar el estado de avance en la ejecución del proyecto.
- Informar los resultados de las visitas de campo, en los temas ambientales, sociales y de higiene y seguridad.
- Informar sobre el estado de implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las NDAS del Banco.
- Informar sobre la implementación del Mecanismo de Gestión de Quejas y Recamos (MGQR): estado de situación y seguimiento de las quejas/reclamos/consultas realizadas en el marco de la ejecución de los proyectos bajo el Programa.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos identificados en el proyecto, con NDAS del Banco.

Alcance

- El alcance del presente es informar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el estado de cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del Banco en el avance de la ejecución del proyecto [nombre el proyecto], para el período [período cubierto por el reporte], del Programa.

Avance de la Ejecución de Obra

La ejecución del Programa a la fecha de elaboración de este informe es de [porcentaje; comentarios].

Estructura Organizacional del Personal Socioambiental

En el cuadro siguiente se muestra el nombre y cargo de los profesionales socios ambientales de la empresa contratista:

Profesionales de Empresa Contratista

Nombre	Cargo / Empresa	Email

Estado de Cumplimiento de los Planes del PGAS

Plan	Descripción general

Estado de Cumplimiento con los Indicadores Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad (ESHS)

Promedio de indicadores generales de ESHS del Proyecto	
Indicadores	% de cumplimiento
Indicadores legales	
Indicadores ambientales	
Indicadores de seguridad y salud ocupacional	
Indicadores sociales	
Otros (Inspecciones y No conformidades)	
Promedio total sobre indicadores de ESHS	

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto	Responsable
Indicadores de la Gestión Legal				
<u>Gestión de Permisos:</u> Permisos ambientales obtenidos / Permisos ambientales totales requeridos	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Seguros laborales:</u> Número de trabajadores-as con Seguro Médico y Laboral / Número de trabajadores-as total del proyecto.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Obradores y frentes de obra:</u> Número de frentes de obras y obradores que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y obradores existentes.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Pasivos Ambientales y Sociales:</u> Pasivos ambientales removidos/pasivos ambientales totales	100%	Mensual		Contratista
<u>Cierre de obradores:</u> No conformidades por parte del inspector ambiental y social.	0	Mensual		Contratista
Indicadores de la Gestión Ambiental				
<u>Gestión de la Calidad del aire, ruido y vibraciones:</u> Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión del Agua</u> Número de descargas y captaciones de agua en sitios autorizados / Total de captaciones y descargas.	100%	Mensual		Contratista

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto	Responsable
<u>Gestión de materiales de rellenos y excavaciones:</u> Número de permisos ambientales vigentes de los sitios de obtención de material / Sitios de obtención de material utilizados para el Proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de procesos erosivos y de sedimentación:</u> Número de sitios con implementación de medidas de reducción de erosión y/o sedimentación / Total de sitios con procesos activos de erosión y/o sedimentación.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de fauna silvestre:</u> Número de incidentes reportados de caza, captura o tenencia de fauna	0	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Ejemplares Arbóreos:</u> (Número de árboles removidos = x), (Número de árboles trasladados sobrevivientes al cuarto mes = x1), (Número de árboles nuevos sembrados sobrevivientes al cuarto mes = x2) Indicador: $(x-x1=0)$, y si $(x-x1>0)$, entonces $x2 = 3 \sum (x-x1)$	0 o $3 \sum (x-x1)$	Mensual		Contratista
<u>Gestión en ecosistemas naturales:</u> Residuos evacuados fuera del área protegida el mismo día.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Efluentes:</u> Número de tipos de efluentes gestionados conforme a los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios:</u> Volumen de residuos sólidos asimilables a domiciliarios gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos sólidos asimilables a domiciliarios generados por el Proyecto	100%	Mensual		Contratista

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto	Responsable
<u>Gestión de residuos especiales:</u> Volumen de residuos especiales gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos especiales generados por el proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Residuos provenientes de demoliciones, construcción y excavaciones:</u> Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de la eficiencia de recursos:</u> Uso de recursos con medidas de mitigación aplicadas/Uso de recursos esperados para el proyecto	≥90%	Mensual		Contratista
Indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria				
<u>Control de Plagas y Vectores:</u> Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos:</u> Porcentaje de cumplimiento de inspecciones de instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas y materiales peligrosos	100%	Mensual		Contratista
<u>Capacitaciones de ESHS del personal:</u> Porcentaje de personal capacitado de acuerdo con el Programa de Capacitación.	<u>100%</u>	Mensual		Contratista
<u>Índice de frecuencia de accidentes (IF):</u> Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período).	≤ 4	Mensual		Contratista

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto	Responsable
<u>Índice de accidentes graves (IG):</u> Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/ horas-hombre trabajadas en el período)	≤ 1	Mensual		Contratista
<u>Índice de accidentes mortales (IM):</u> Número de accidentes mortales ocurrido por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes	0	Mensual		Contratista
<u>Utilización de Equipo de Protección Personal (EPP):</u> Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / número total de empleados-as que realiza actividades en el Proyecto.	≥95%	Mensual		Contratista
<u>Reclamos referentes a Salud y Seguridad</u> Número de quejas y reclamos de los trabajadores y/o comunidad atendidas / Número de quejas y reclamos total de los trabajadores y/o comunidad	100%	Mensual		Contratista
<u>Señalización de Proyecto:</u> Número de frentes de obras señalizadas de acuerdo con el Plan de Seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito aprobado/Número de frentes de obra que requieren señalización de acuerdo con el Plan de Seguridad vial, peatonal y ordenamiento del tránsito.	≥90%	Mensual		Contratista
<u>Accidentes de Tránsito:</u> Cantidad de accidentes de tránsito relacionados con el Proyecto.	0	Mensual		Contratista
<u>Código de conducta:</u> Cantidad de personal capacitado en el Código de Conducta del Proyecto.	100%	Mensual		Contratista
<u>Capacitaciones socioambientales dictadas:</u> Porcentaje de capacitaciones dictadas del total de capacitaciones requeridas de acuerdo con el Programa de capacitación	100%	Mensual		Contratista

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto	Responsable
<u>Prevención y respuesta ante emergencias:</u>	100%	Mensual		Contratista
Cantidad de brigadas capacitadas y simulacros realizados respecto de los planificados				
Indicadores de la Gestión Social				
<u>Gestión de quejas y reclamos:</u>	100%	Mensual		Contratista/OE
Número de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido / Número de quejas generadas durante el mes por la construcción de las obras				
<u>Socialización:</u>	100%	Mensual		Contratista/OE
Porcentaje de eventos de socialización realizados y actividades de difusión sobre el total de eventos de socialización/campañas requeridas.				
<u>Mano de obra:</u>	≥70%	Mensual		
Contratación de mano de obra local.				
<u>Interferencias:</u>	0	Mensual		Contratista
Número de cortes de servicios por red generados por actividades de obra con interferencias / Número de cortes de servicios por red generados por actividades de obra con interferencias coordinadas con prestadores de servicios de red.				
<u>Gestión de la Protección a recursos arqueológicos, paleontológicos y culturales:</u>	100%	Mensual		Contratista
Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos culturales-arqueológicos-paleontológicos encontrados en el proyecto.				
<u>Acuerdos precarios</u>	Al menos 50%	Antes del llamado a licitación		UEP/UCP
Cantidad de acuerdos precarios suscriptos previo al inicio de las obras				
<u>Gestión de Expropiaciones</u>	100%	Mensual		UEP/UCP
Cantidad de expropiaciones efectuadas y pagos de indemnizaciones.				

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto	Responsable
<u>Daños a la propiedad</u> Resolución oportuna de reclamos vinculados a expropiaciones y daños a la propiedad privada.	100%	Mensual		Contratista
Otros Indicadores				
<u>Inspecciones planeadas de ESHS:</u> Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes / Número de inspecciones programadas para el mes.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de No conformidades de ESHS:</u> - Número de No Conformidades de ESHS (ambientales, sociales y de seguridad e higiene) identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados - Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo, definido según Plan de Acción Correctivo - Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes/Número de inspecciones programadas para el mes - Permisos ambientales obtenidos / permisos ambientales totales requeridos	100%	Mensual		Contratista

Comentarios sobre los Indicadores de ESHS del Proyecto

[Incluir en esta sección cualquier comentario de justificación o aclaración de algún resultado de los indicadores antes registrados.]

Resultado del Seguimiento Realizado a las Actividades de ESHS del Proyecto

A continuación, se presenta un resumen de los principales hallazgos en relación con el cumplimiento de los indicadores ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional.

Hallazgos	
Positivos	Negativos

Resumen de Accidentes Ocurridos

A continuación, se presenta un resumen de los accidentes ocurridos en el período del informe. Los detalles completos de los accidentes se encuentran en el Apéndice 2 de este Informe.

Descripción general de como ocurrió el accidente, cuáles fueron las consecuencias y la causa raíz	Respuesta: como se manejó el accidente
Accidente 1	
Accidente 2	
Accidente 3	

Resumen de la Gestión de Quejas y Reclamos Recibidos en los Proyectos

A continuación, se presenta un resumen de la gestión de las quejas y reclamos registradas para el período del informe. Los detalles completos de quejas y reclamos se encuentran en el Apéndice 3 de este Informe.

Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
1		
2		

Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
3		

Interferencias Generadas por las Obras

En caso de que hayan acontecido en el mes bajo seguimiento, enumerar los casos de interferencias a las redes de servicios de la comunidad y cómo fueron gestionadas. Si no hubo interferencias explicitarlo.

Resumen de Consultas Públicas y Campañas de Información Realizadas

A continuación, se presenta un resumen de las consultas públicas y campañas de información realizadas en el período reportado. En el Apéndice 4 de este informe se incluyen los reportes completos de dichas socializaciones o consultas.

Descripción de la consulta pública o campaña de información	Principales resultados y recomendaciones de los consultados	Confirmar cómo éstas han sido incorporadas al PGAS
1		
2		
3		

Principales Obstáculos en la Implementación de las Actividades Ambientales y Sociales

Descripción del Obstáculo presentado	Propuesta para su superación: Incorpore la propuesta en el plan de acción y aquí hacer solo la referencia
1	
2	
3	

Plan de Acción Correctivo de Temas Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad de los Proyectos del Programa

Plan de Acción						
	No Conformidad identificada: Justifique el incumplimiento con relación al PGAS, legislación o NDAS	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento: Indique cuando se considera completada o cerrada	Estado
1						
2						
3						

Conclusiones y Recomendaciones

[Escriba de manera resumida las conclusiones principales desde los puntos anteriores, de acuerdo con los resultados de cada sección; y si corresponde, incluir recomendaciones que no estén previstas en el plan de acción].

Anexos

- Apéndice 1: Registro Fotográfico
- Apéndice 2: Reportes de accidentes
- Apéndice 3: Registros de quejas y reclamos
- Apéndice 4: Informes de consultas y campañas de información realizadas

Anexo 8. Marco de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales

Para cumplir con los requerimientos de la NDAS 4 del BID, los proyectos deberán incluir una evaluación de forma simplificada y cualitativa de los riesgos relacionados con amenazas naturales que puedan afectar a nivel estructural u operativo al proyecto.

Asimismo, se deberán evaluar los riesgos que cada proyecto a financiarse podría generar sobre la comunidad, los bienes y el ambiente debido a fallas en sus componentes, incluyendo aquellos riesgos naturales preexistentes sobre las comunidades y el entorno, que el proyecto podría incrementar.

Como resultado de la evaluación, cada proyecto se calificará con un grado de riesgo global (alto, medio o bajo), y se definirán medidas de mitigación apropiadas para gestionar los riesgos identificados y reducirlos a niveles aceptables.

El análisis de riesgo de desastres se realizará en todos los casos siguiendo los lineamientos de la **Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID (2019)**. La evaluación requerida en el marco del EIAS/AAS de cada proyecto corresponderá al Paso 3 de dicha Metodología.

Normativa Aplicable

Las principales normativas aplicables a la gestión de riesgos que tiene influencia en el Proyecto analizado son:

A nivel provincial

- Política Pública de Respuesta Provincial Frente al Cambio Climático Global. Sancionada en diciembre de 2025.

A nivel nacional

- Ley 27.287 (2016) – SINAGIR y Decreto 383/2017 (reglamentación). Marco nacional de gestión integral del riesgo y protección civil; articula Nación–Provincias–Municipios y orienta planes de reducción de riesgo, manejo de crisis y recuperación.
- PNRRD 2025–2029 – Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Lineamientos y metas plurianuales que rigen el SINAGIR; referencia estratégica para planes provinciales/municipales.
- Ley 27.520 (2019) – Cambio Climático y Decreto 1030/2020 (reglamentación). Presupuestos mínimos para adaptación y mitigación; base para planes provinciales.
- Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático 2022–2030. Instrumento nacional que sistematiza medidas sectoriales y territoriales hasta 2030.
- Ley 26.815 – Manejo del Fuego y Ley 27.604 (modificatoria). Estándares para prevención y combate de incendios rurales/forestales; incide en permisos de quema, interfaz urbano–forestal y mantenimiento de áreas verdes.
- INPRES–CIRSOC 103 – Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes.

Marco BID

- *Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 4 de Salud y Seguridad de la Comunidad, y Metodología para la Evaluación del Riesgo de Desastre y Cambio Climático (BID, 2019) que brinda un marco claro y práctico para la adecuada consideración de estos riesgos en los proyectos.*

Metodología de Referencia

Como se mencionó anteriormente, la metodología empleada para esta evaluación es la presentada por el BID en su documento “Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para Proyectos del BID” (BID, 2019), que se basa en tres pilares fundamentales:

- *Identificación de amenazas y vulnerabilidades: identificar los peligros naturales que pueden afectar un proyecto, así como las características físicas, sociales y económicas que lo hacen vulnerable a esos peligros.*
- *Evaluación del riesgo: estimar la probabilidad de que ocurra un evento adverso y las consecuencias que este podría tener sobre los proyectos.*
- *Gestión del riesgo: implementar medidas para reducir el riesgo de desastres y cambio climático, como, por ejemplo, medidas de prevención, mitigación y preparación.*

La Metodología del BID es flexible y permite ajustar su aplicación de acuerdo con las necesidades de cada tipo de proyecto, e incluye diversas fases y pasos donde los esfuerzos y los recursos guardan relación con los niveles de riesgo. Los pasos considerados en la Metodología del BID se presentan a continuación.

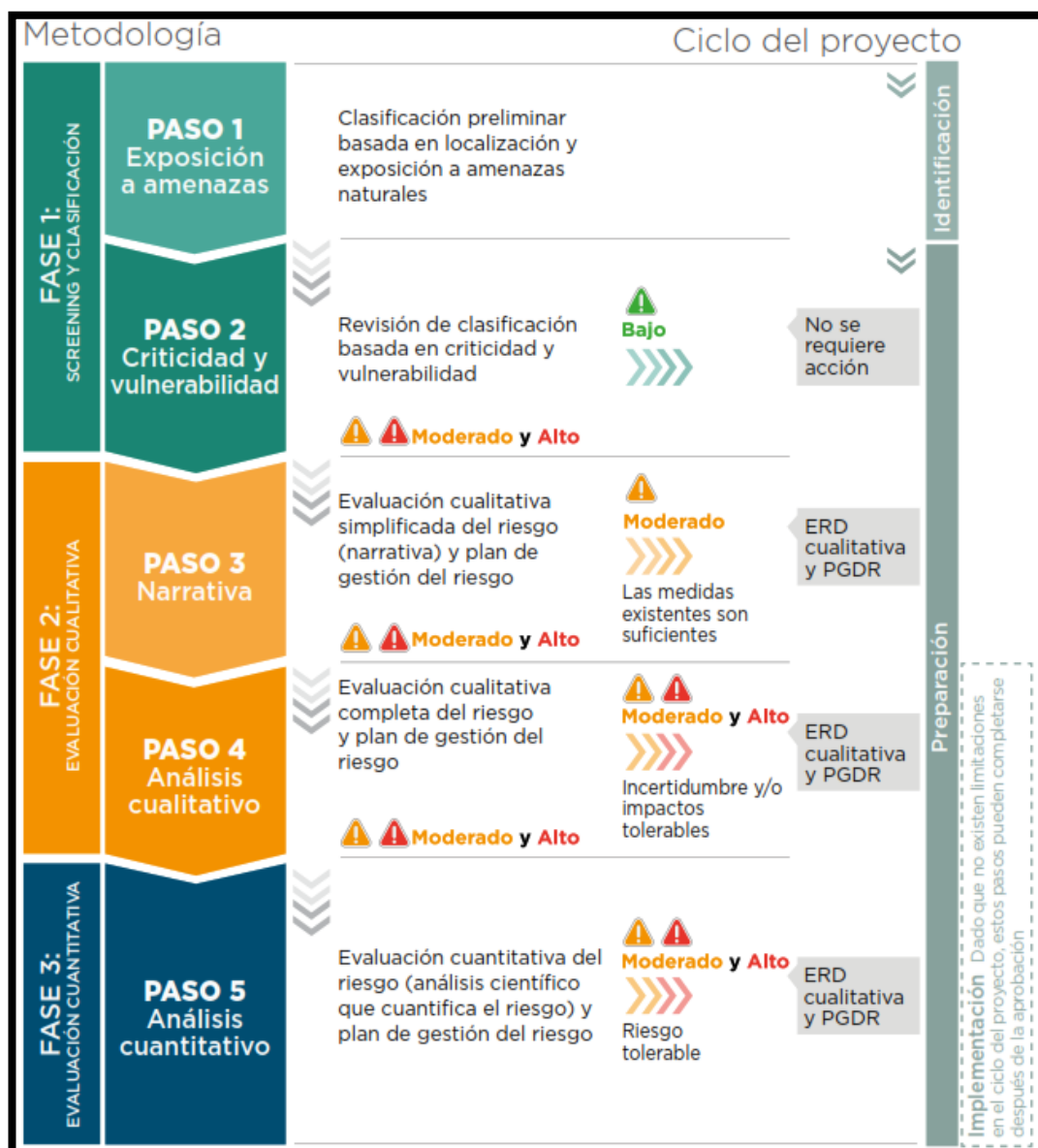


Figura 8 – Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático. Fuente: BID (2019).

La aplicación de la estructura metodológica planteada por el BID se realiza para cumplimentar los siguientes puntos:

- Cumplimiento con el mandato esencial de la Política sobre no financiar proyectos que aumenten el riesgo social, económico o ambiental en términos absolutos con respecto a la línea de base.
- Considerar el riesgo como una variable integral, que contemple tanto los impactos en la propia operación como los impactos del proyecto sobre las comunidades aledañas, considerando la posible exacerbación de riesgos a estas.
- Mejoramiento de los procesos y productos que se obtienen del screening y la clasificación (las Evaluaciones de Riesgo de Desastres y Cambio Climático - ERD) y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - PGDR mediante el fortalecimiento del marco conceptual, posibilitando un proceso escalable, desarrollando herramientas y recomendaciones concretas y realizando pruebas piloto de la Metodología junto con los diversos sectores del Banco.

Procedimiento

De acuerdo con la Metodología del BID, para cumplir con el desarrollo de un análisis cualitativo simplificado del riesgo deben realizarse los siguientes pasos:

- Paso 1: Exposición a Amenazas: se identifican las amenazas actuales y futuras, y se determina el nivel de exposición de los proyectos para cada una de ellas.
- Paso 2: Criticidad y vulnerabilidad: se determina el nivel de vulnerabilidad y criticidad considerando el potencial de pérdidas y daños que se producirían por las actividades del proyecto en caso de falla en relación con las condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas de referencia existentes.
- Paso 3: Evaluación del riesgo: se desarrolla un análisis simplificado y cualitativo del riesgo del proyecto considerando los pasos anteriores y la información disponible sobre el diseño y el entorno.

A continuación, se presentan los lineamientos generales para efectuar cada uno de los tres Pasos mencionados.

Contenido de la Evaluación Cualitativa Simplificada

Amenazas

La evaluación de riesgos de cada proyecto debe comenzar con una etapa de identificación sistemática de las amenazas naturales y climáticas presentes en el área de influencia del proyecto. Esta etapa permite reconocer cuáles son las amenazas relevantes según la ubicación geográfica y las condiciones ambientales del sitio, sentando las bases para la clasificación preliminar del riesgo.

La **Provincia de Entre Ríos** presenta **niveles relevantes de exposición a amenazas hidroclimáticas**, que constituyen el principal determinante del riesgo de desastres y cambio climático a escala territorial. A diferencia de otras regiones del país, la exposición a **amenazas geodinámicas** es baja, mientras que las amenazas asociadas a la variabilidad climática y a eventos hidrometeorológicos extremos resultan dominantes.

En relación con las **amenazas geodinámicas**, la provincia se caracteriza por una **baja peligrosidad sísmica** y por la ausencia de procesos volcánicos activos. Los procesos de remoción en masa son, en general, de **baja magnitud y alcance localizado**, asociados principalmente a erosión de márgenes fluviales, barrancas y taludes artificiales, particularmente en sectores próximos a los ríos Paraná y Uruguay y sus principales afluentes. Estos procesos podrían intensificarse localmente bajo condiciones de precipitaciones intensas y sostenidas, aunque no constituyen la amenaza dominante a escala provincial.

Respecto de las **amenazas hidroclimáticas**, Entre Ríos presenta una **alta exposición a lluvias intensas, tormentas severas, inundaciones fluviales y anegamientos pluviales**, fenómenos que afectan de manera recurrente tanto a áreas urbanas como rurales. La provincia se encuentra influenciada por grandes sistemas fluviales (principalmente los ríos Paraná y Uruguay) y por una densa red de arroyos y cursos de agua menores, lo que incrementa la susceptibilidad a crecidas, desbordes y procesos de inundación, especialmente en planicies aluviales y zonas bajas.

Las **tormentas severas**, frecuentemente asociadas a precipitaciones intensas, vientos fuertes y ocasional caída de granizo, representan una amenaza relevante en todo el territorio provincial. Asimismo, se registran **eventos de olas de calor y períodos de sequía**, cuya frecuencia e intensidad podrían

incrementarse bajo escenarios futuros de cambio climático, afectando tanto a la infraestructura como a los sistemas productivos y a la salud de la población.

Adicionalmente, la provincia presenta **exposición moderada a incendios rurales y forestales**, principalmente durante períodos de sequía y altas temperaturas, especialmente en áreas con pastizales naturales, islas y humedales. Si bien estos eventos no alcanzan, en general, la magnitud observada en regiones forestales del país, pueden generar impactos significativos sobre infraestructura, producción y ecosistemas.

Considerando que los proyectos que se desarrollan en la provincia de Entre Ríos suelen ejecutarse en **áreas urbanas, periurbanas y corredores de infraestructura**, el contexto de amenazas descripto implica una **exposición significativa a riesgos hidroclimáticos**, particularmente asociados a inundaciones, anegamientos, tormentas severas y extremos térmicos. En consecuencia, resulta necesario que las intervenciones incorporen criterios de **diseño resiliente, mantenimiento adecuado y gestión adaptativa**, a fin de reducir la vulnerabilidad frente a escenarios climáticos actuales y futuros.

Para una caracterización detallada de las amenazas de cada proyecto se recomienda consultar las siguientes fuentes de información (sin limitarse a ellas):

- **Think Hazard del Fondo Global para la Reducción de Desastres y la Recuperación.** <https://thinkhazard.org/es/>
- **IDB ESG Natural Hazard Viewer.** <https://atlas.iadb.org/portal/>
- **Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo.** <https://www.argentina.gob.ar/sinagir>

Análisis de Criticidad y Vulnerabilidad

La criticidad se refiere al nivel de importancia que tiene una estructura o sistema dentro de un contexto más amplio, determinado por la escala y el tipo de servicios o funcionalidades que ofrece. La vulnerabilidad, por otro lado, se refiere a las características intrínsecas que determinan la susceptibilidad de una estructura o sistema a sufrir daños.

Este paso del análisis busca mejorar el entendimiento sobre la criticidad y los niveles de vulnerabilidad del proyecto, complementando el análisis previo para obtener una clasificación representativa del riesgo de desastres y cambio climático, centrada en la operación del proyecto y no solo en las amenazas. El objetivo principal es profundizar en las características del proyecto para determinar su vulnerabilidad frente a amenazas naturales y la criticidad de interrumpir o cancelar los servicios, así como los beneficios que proporciona. Este enfoque, diseñado de manera ascendente (bottom-up), busca evaluar a nivel de proyecto la respuesta y la vulnerabilidad estimadas de la infraestructura frente a posibles daños.

Para este análisis, la calificación (asignación) del nivel de criticidad se considera que depende exclusivamente de las características del punto analizado, sin considerar la influencia de los agentes amenazantes (que están siendo considerados en el punto anterior).

La Metodología del BID plantea la evaluación de la criticidad y vulnerabilidad a través de tres dimensiones principales relacionadas con 1) los posibles impactos negativos que la falla de las infraestructuras contempladas en el proyecto podría ocasionar en los servicios que las obras brindan, 2) los posibles impactos negativos que estas fallas podrían ocasionar en el entorno y/o la población, y 3) la vulnerabilidad propia de cada infraestructura, según su complejidad y envergadura.

En relación con estas tres dimensiones, la Metodología del BID establece criterios guía para facilitar su análisis. Estos criterios se presentan a través de gráficos que ilustran la interacción de las tres

dimensiones, que fueron desarrollados para ciertas tipologías de obra (las más frecuentes y típicas en materia de provisión de servicios esenciales). El grado de criticidad global de cada obra se define como la categoría más alta obtenida entre las tres dimensiones.

Para evaluar los proyectos a ejecutarse en el Programa, debe considerarse el cubo de criticidad para vías de transporte y para proyectos de sistemas de drenaje y abastecimiento de agua, presentado a continuación.

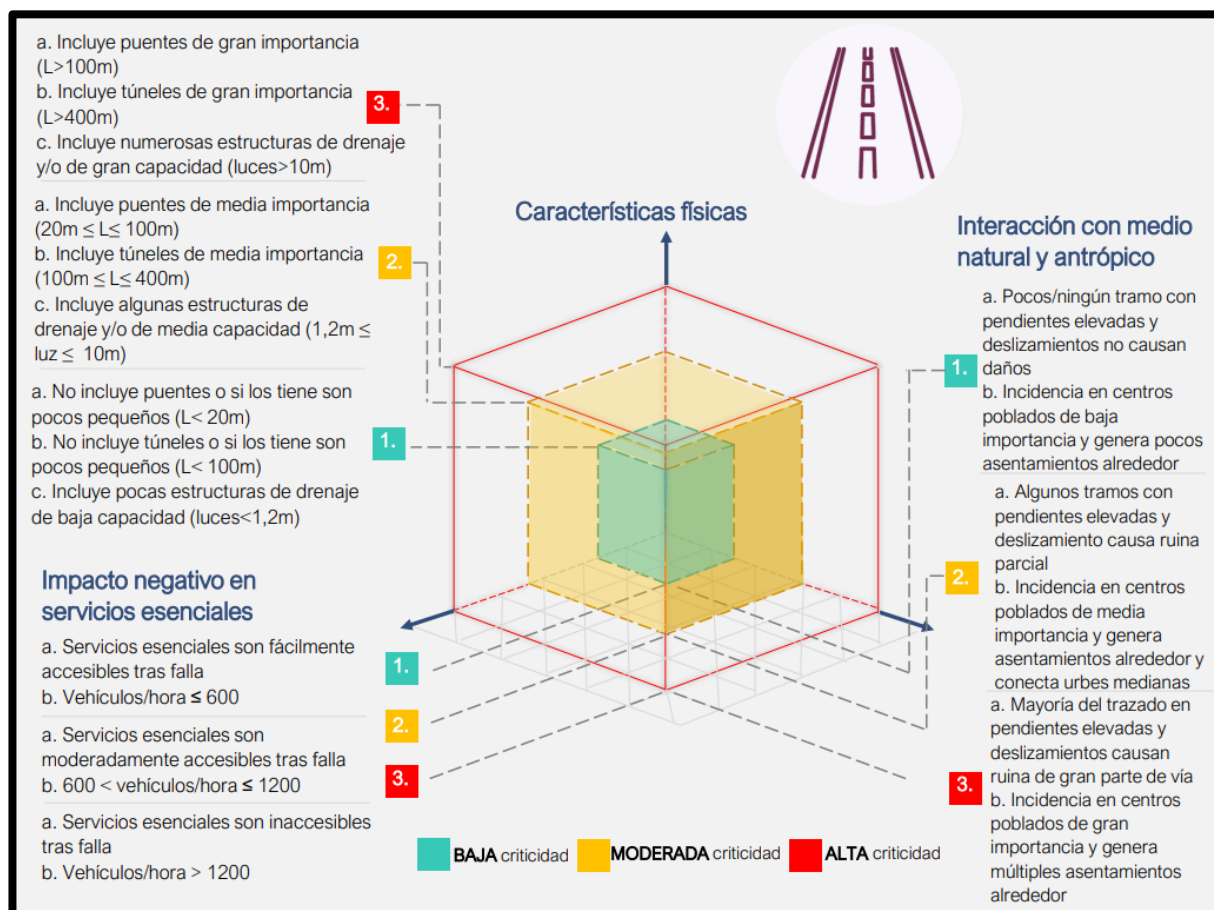


Figura 9 – Gráfico de criticidad para proyectos de vías de transporte. Fuente: BID (2019).

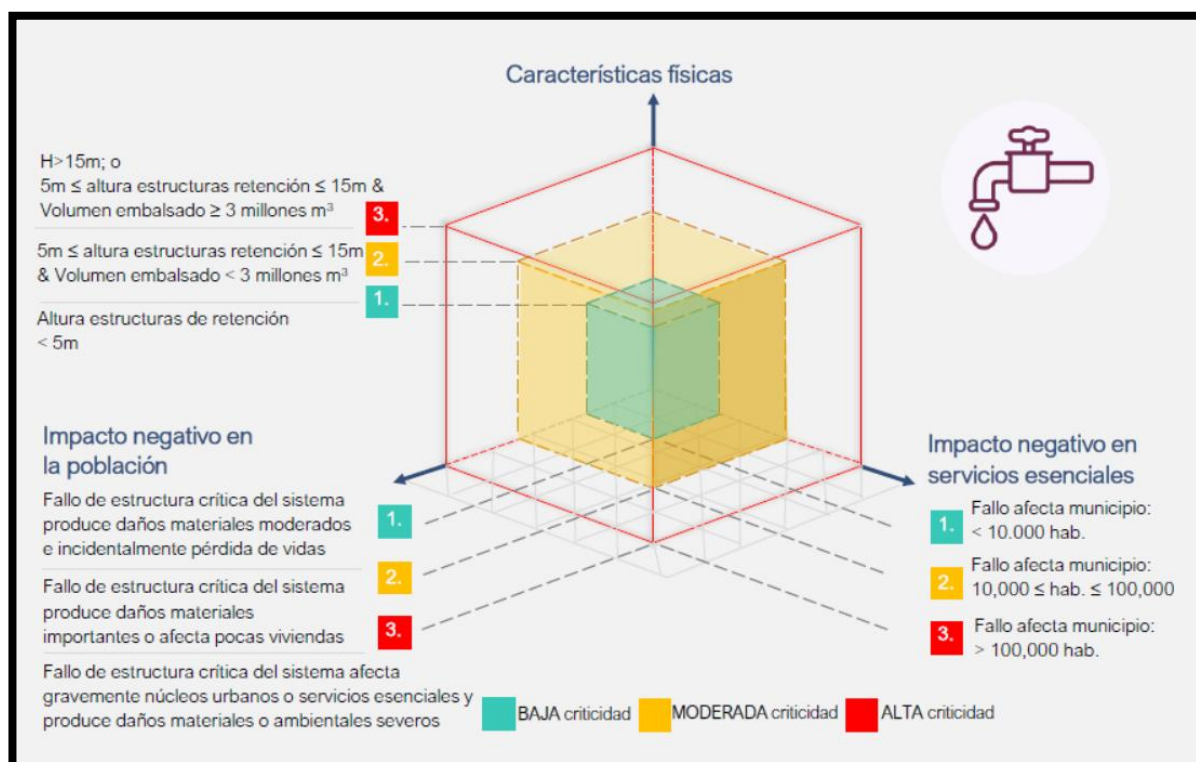


Figura 10 – Gráfico de criticidad para proyectos de sistemas de drenaje y abastecimiento de agua.
Fuente: BID (2019).

De acuerdo con la metodología del BID, la evaluación de la **criticidad** de un proyecto se realiza considerando tres dimensiones: (i) sus características físicas, como la complejidad y la envergadura de la infraestructura; (ii) su interacción con el entorno, evaluando tanto la incidencia del proyecto sobre el ambiente como las restricciones impuestas por este; y (iii) la funcionalidad de los servicios que presta, particularmente su contribución a servicios esenciales, la cobertura poblacional beneficiaria y la conectividad territorial.

Cada dimensión se clasifica en niveles de criticidad baja, moderada o alta, adoptándose como resultado final el nivel más alto entre ellas, en aplicación de un criterio conservador.

Al analizar de manera agregada los proyectos que formarían parte del Programa en la Provincia de Entre Ríos, considerando que muchos de ellos serán similares a las tipologías evaluadas en la muestra representativa (principalmente obras viales de rehabilitación y mantenimiento, así como sistemas de drenaje y alcantarillado), se observa que la **criticidad asociada a las características físicas de la infraestructura** puede considerarse **moderada**. En general, se trata de intervenciones sobre infraestructura existente, sin incorporación de estructuras singulares de gran escala ni soluciones constructivas excepcionales, aunque en numerosos casos incluyen alcantarillas, cunetas, obras de drenaje y cruces de cursos de agua que requieren un adecuado desempeño hidráulico.

Respecto de la dimensión de **impacto negativo en los servicios esenciales**, la criticidad se considera **moderada a alta**, dependiendo del rol funcional de cada intervención dentro de la red vial o del sistema de drenaje. A escala programática, se asume que un eventual fallo de las infraestructuras ejecutadas no afectaría de manera inmediata servicios vitales críticos a gran escala, pero sí podría generar interrupciones relevantes en la conectividad, la accesibilidad y el drenaje urbano o rural, con impactos acumulativos sobre la movilidad, la actividad productiva y el bienestar de la población, particularmente en territorios con alta dependencia funcional de estas infraestructuras.

En cuanto a la **interacción con el medio natural y antrópico**, la criticidad se evalúa como **moderada**. La provincia de Entre Ríos se caracteriza mayoritariamente por relieves suaves y pendientes bajas, con suelos que, si bien son en general firmes, presentan limitaciones de drenaje y susceptibilidad a anegamientos prolongados. Los proyectos del Programa se emplazarán tanto en áreas urbanas y periurbanas como en corredores viales rurales, donde la interacción con cursos de agua, planicies aluviales y sistemas de escurrimiento natural es frecuente. En algunos casos, podrían requerirse obras menores de protección hidráulica o estabilización, así como ajustes puntuales en el entorno construido, sin que ello implique reasentamientos significativos o transformaciones territoriales de gran magnitud.

Desde una perspectiva programática, **no se espera que la ejecución de los proyectos incremente las condiciones de amenaza natural ni la vulnerabilidad de las comunidades**. Por el contrario, el objetivo de las intervenciones previstas en el Programa es mejorar la funcionalidad de la infraestructura existente, reducir la exposición a anegamientos e inundaciones, y fortalecer la resiliencia de los sistemas viales y de drenaje frente a eventos hidrometeorológicos actuales y futuros, en un contexto de cambio climático.

En función de lo anteriormente expuesto, y considerando el carácter preliminar y agregado de este análisis, se asume una **clasificación preliminar del riesgo** a nivel programático como **moderada, determinada principalmente por la exposición generalizada a amenazas hidroclimáticas y por la importancia funcional de las infraestructuras involucradas**, sin que se identifiquen, en esta etapa, condiciones que justifiquen una clasificación de riesgo alto de manera generalizada. No obstante, esta clasificación deberá revisarse y ajustarse en los EIAS/AAS de cada proyecto específico que se ejecute por fuera de la muestra analizada, en función de su localización, tipología y condiciones particulares de exposición y vulnerabilidad.

Narrativa

De acuerdo con la Metodología del BID, para los proyectos que presentan una criticidad moderada es necesario desarrollar una evaluación cualitativa del nivel de riesgo a través de una narrativa adecuada.

Esta narrativa tiene por objetivo identificar, analizar y describir los principales factores de riesgo que podrían afectar el desempeño de un proyecto de infraestructura, considerando su ubicación, diseño preliminar, función dentro del sistema territorial y las amenazas naturales a las que está expuesto. Se trata de una evaluación estructurada que no requiere modelación cuantitativa, pero sí un razonamiento técnico riguroso y basado en la evidencia disponible. Su finalidad es determinar si el riesgo residual (una vez consideradas las medidas de mitigación propuestas) es aceptable o si es necesario avanzar hacia etapas más detalladas de análisis (Paso 4 o 5).

En el caso de las obras contempladas en el Programa a desarrollarse en la Provincia de Entre Ríos, que incluyen principalmente intervenciones viales de rehabilitación y mantenimiento (pavimentación, bacheo, señalización, reemplazo de alcantarillas, defensas y mejoras de seguridad vial) y construcción de variantes, y obras de sistemas de drenaje (alcantarillas, cunetas, drenajes pluviales y adecuaciones hidráulicas), la narrativa de riesgo debe atender especialmente a las amenazas hidrometeorológicas, que constituyen el principal factor de riesgo a escala provincial.

Entre las amenazas relevantes se destacan las lluvias intensas y concentradas, las tormentas severas, las inundaciones fluviales asociadas a los ríos Paraná y Uruguay y a sus afluentes, así como los anegamientos pluviales en áreas urbanas y periurbanas con capacidad de drenaje limitada. Estas amenazas pueden afectar tanto la fase de construcción como la fase de operación de las infraestructuras, generando interrupciones de la transitabilidad, deterioro acelerado de pavimentos, sobrecarga hidráulica en alcantarillas y procesos de erosión y socavación localizada.

En relación con las amenazas geológicas, la provincia presenta una baja peligrosidad sísmica y ausencia de vulcanismo activo, por lo que estos factores no constituyen determinantes principales del riesgo. No obstante, deben considerarse procesos geomorfológicos de escala local, tales como erosión de márgenes fluviales, inestabilidad de taludes artificiales y degradación de banquinas, especialmente en sectores próximos a cursos de agua o en tramos con suelos de baja permeabilidad, cuya susceptibilidad podría incrementarse bajo escenarios de precipitaciones extremas.

Asimismo, la narrativa de riesgo debe incorporar la ocurrencia de extremos térmicos, en particular olas de calor, que podrían intensificarse bajo escenarios de cambio climático y afectar el desempeño y la durabilidad de los materiales, especialmente en infraestructuras viales. En determinados contextos rurales y periurbanos, también resulta pertinente considerar la exposición a incendios rurales, principalmente durante períodos de sequía y altas temperaturas, aunque estos no constituyen la amenaza dominante para las tipologías de proyectos del Programa.

Dado este contexto, resulta necesario que las obras del Programa incorporen criterios de diseño técnico y operativo orientados a la resiliencia, incluyendo parámetros adecuados de capacidad hidráulica, estabilidad de taludes, control de erosión y mantenimiento preventivo, así como enfoques de gestión adaptativa que permitan responder a la variabilidad climática y a posibles incrementos en la frecuencia e intensidad de eventos extremos. Estas consideraciones son particularmente relevantes para proyectos viales y de drenaje, cuya funcionalidad depende de manera directa de su interacción con los sistemas de escurrimiento natural y del desempeño de sus componentes frente a condiciones hidrometeorológicas adversas.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) es un instrumento técnico que forma parte del diseño y planificación de los proyectos, cuyo objetivo es anticipar, prevenir, reducir y manejar los riesgos derivados de amenazas naturales y del cambio climático que puedan afectar la infraestructura durante su ciclo de vida. Su propósito no es solo evitar daños físicos, sino también asegurar la continuidad operativa del proyecto y proteger a las personas, los servicios y el entorno asociado.

En términos prácticos, el PGRD de cada proyecto debe abordar los riesgos identificados en el proceso de evaluación del riesgo, abarcando las necesidades de estudios técnicos, criterios de diseño y medidas estructurales y no estructurales que permiten adaptar la infraestructura a su entorno de riesgo.

Para los proyectos contemplados en el Programa, las amenazas hidrometeorológicas constituyen el principal factor de riesgo a ser abordado mediante el PGRD. Estas condiciones pueden implicar la necesidad de desarrollar, según la tipología y localización de cada intervención, análisis hidrológicos e hidráulicos orientados a la adecuada gestión de caudales, la verificación de la capacidad de los sistemas de drenaje y la reducción de los efectos de eventos de precipitación extrema.

En relación con los procesos geomorfológicos de escala local, tales como erosión de márgenes, inestabilidad de taludes artificiales y socavación localizada, el PGRD deberá contemplar la realización de análisis geotécnicos de suelos y la incorporación de medidas de protección y estabilización cuando corresponda, particularmente en obras viales, alcantarillas y drenajes emplazados en proximidad a cursos de agua o en sectores con suelos de baja permeabilidad.

A nivel de diseño, y considerando que la provincia presenta baja peligrosidad sísmica, no se espera que la amenaza sísmica constituya un condicionante principal. No obstante, resulta pertinente incorporar criterios de estabilidad y resistencia adecuados para evitar daños asociados a asentamientos

diferenciales, fisuración de pavimentos y fallas en estructuras menores, especialmente bajo condiciones de saturación prolongada de suelos y cargas hidráulicas elevadas.

Durante la fase constructiva, el PGRD deberá prever la implementación de medidas operativas y de planificación, tales como la programación estacional de las obras en función de condiciones climáticas favorables, el control de escorrentía superficial, la protección temporal de taludes y excavaciones, y la aplicación de buenas prácticas de manejo de suelos y materiales. Estas medidas permitirán reducir la vulnerabilidad temporal de las obras en ejecución frente a eventos de lluvia intensa y minimizar impactos ambientales y operativos.

El PGRD también debe identificar la necesidad de acciones de preparación y respuesta, como planes de contingencia operativa, sistemas de mantenimiento post evento y mecanismos de alerta temprana.

El nivel de detalle de la información disponible del proyecto y la suficiencia del PGRD contribuirán a determinar el nivel de riesgo residual del proyecto, y a definir si se requiere (o no) avanzar hacia una evaluación más detallada.

Anexo 9. Marco General de Reasentamiento Involuntario

Este Anexo se encuentra desarrollado como documento aparte.

Anexo 10. Marco para la Elaboración de Planes de Acción de Biodiversidad

De acuerdo con la Política de Medio Ambiente del BID y sus NDAS, los proyectos financiados por el Banco deben evaluar y gestionar adecuadamente sus impactos en la biodiversidad.

El presente marco enfatiza la necesidad de contar con un **Plan de Acción para la Biodiversidad (PAB)** en proyectos que puedan tener un efecto importante en hábitats naturales, incluyendo hábitats naturales críticos.

El PAB, elaborado por un Consultor Especialista en Biodiversidad, es un documento que debe identificar y documentar los compromisos, estrategias y acciones específicas para gestionar (evitar, minimizar, rehabilitar y, si es necesario, compensar) los impactos y riesgos potenciales de los proyectos a ejecutar en el marco del Programa de Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos (GERVIAL-ER), en cumplimiento con la NDAS6 del BID y las mejores prácticas internacionales.

Objetivos del PAB

Un PAB tiene como objetivo documentar los compromisos y estrategias del cliente para abordar los impactos del proyecto sobre la biodiversidad, incluyendo los requisitos legales, de política y los objetivos de conservación. Debe delinearse claramente su ámbito de aplicación y objetivos. Bajo la NDAS 6, el PAB debería tener la finalidad manifiesta de evitar toda pérdida neta de biodiversidad y demostrar cómo se logrará, idealmente buscando aumentos netos donde sea viable, especialmente en hábitats naturales. Para hábitats críticos, el objetivo es lograr aumentos netos en los valores por los que fue designado el hábitat crítico.

El Consultor responsable de elaborar el PAB deberá:

- Revisar y complementar la evaluación de impacto ambiental (EIA) y/o el análisis ambiental existente del proyecto, enfocándose en los efectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, incluyendo impactos directos, indirectos y acumulativos.
- Identificar, caracterizar y priorizar las características fundamentales de la biodiversidad (incluyendo especies, hábitats naturales y críticos, procesos ecológicos) y los servicios ecosistémicos relevantes en el área de influencia del proyecto, basándose en la información de línea base existente y, si es necesario, proponer y realizar estudios complementarios.
- Evaluar los riesgos para la biodiversidad asociados con el proyecto, considerando la gravedad espacial y temporal de los impactos, la irremplazabilidad y vulnerabilidad de las características de biodiversidad, y la probabilidad del impacto.
- Proponer e integrar medidas de gestión basadas en la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, rehabilitar) para abordar los impactos y riesgos identificados.
- Evaluar la necesidad de medidas de compensación (offsets) para los impactos residuales significativos en hábitats naturales, si los hubiera, y formular un plan de compensación si es aplicable.
- Desarrollar un plan de monitoreo detallado para evaluar la efectividad de las medidas de gestión y el estado de las características fundamentales de la biodiversidad y servicios ecosistémicos prioritarios a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

- Definir los mecanismos de implementación del PAB, incluyendo roles, responsabilidades, necesidades de fortalecimiento de capacidad y estimación presupuestaria.
- Documentar el proceso de participación de las partes interesadas relevantes (incluyendo comunidades locales, autoridades gubernamentales, ONG) en la elaboración del PAB.

Alcances del PAB

El PAB deberá abordar los siguientes componentes principales:

- **Ámbito de aplicación y objetivos:** Definir claramente el alcance geográfico (área de influencia ecológica, que puede extenderse más allá de la huella del proyecto y no coincidir con límites políticos), las actividades del proyecto cubiertas por el PAB.
- **Objetivos:** Establecer los objetivos específicos alineados con los requisitos de conservación del BID y las leyes nacionales que deben definirse según la categoría del hábitat presente:
 - Hábitats Naturales (HN): El objetivo mandatorio es la No Pérdida Neta (Cero Pérdida Neta), permitiendo el uso de compensaciones (offsets) solo como último recurso tras agotar la jerarquía de mitigación.
 - Hábitats Críticos (HC): El objetivo es el Aumento Neto (Ganancia Neta) de los valores de biodiversidad. Debe quedar claro que no se aceptan medidas de compensación (offsets) para mitigar impactos en los valores específicos por los que se designó el hábitat crítico.
- **Marco legal y de política:** Resumir la legislación nacional y local pertinente para la conservación de la biodiversidad en la provincia de Entre Ríos, los acuerdos ambientales multilaterales aplicables, y las políticas del BID. Identificar la Estrategia Nacional de Biodiversidad⁹ y otros planes regionales o locales relevantes.
- **Resumen de la línea base de biodiversidad y servicios ecosistémicos:** Sintetizar la información disponible sobre las características fundamentales de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos prioritarios en el área de influencia, basándose en estudios previos, bases de datos y consultas con especialistas y partes interesadas locales. Identificar hábitats modificados, naturales y, si aplica, hábitats naturales críticos según los criterios del BID. Mapear la distribución de hábitats y especies relevantes. Identificar los servicios ecosistémicos prioritarios, quiénes son sus beneficiarios (incluyendo comunidades locales y pueblos indígenas), y de cuáles depende el proyecto.

La línea de Base debe ser dinámica, debe describir tendencias pasadas y previstas en un escenario "sin proyecto" para evaluar correctamente el aumento neto. A su vez, se deben definir indicadores cuantitativos para cada medida (ej. porcentaje de supervivencia de plantaciones, reducción porcentual de tasas de mortalidad de fauna, o número de individuos de especies clave registrados mediante tecnologías de monitoreo).

- **Identificación y evaluación de impactos y riesgos:** Presentar un resumen de los impactos y riesgos directos, indirectos y acumulativos significativos del proyecto en las características fundamentales de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos identificados, incluyendo riesgos por amenazas naturales y cambio climático. Utilizar un enfoque cualitativo o cuantitativo para estimar la magnitud de los impactos. Considerar específicamente los impactos en los bosques

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/biodiversidad/estrategia-nacional>.

nativos, Selva de Montiel, así como la preservación de especies amenazadas (como el Cardenal Amarillo y el Aguará Guazú), el mantenimiento de corredores biológicos y el monitoreo del riesgo de dispersión de especies vegetales invasoras.

- **Estrategias de gestión de impactos y riesgos (Plan de Manejo de Biodiversidad):** Describir las medidas de gestión propuestas basadas en la jerarquía de mitigación, incentivando la **mitigación por diseño** antes que la aplicación de medidas correctivas post-diseño. Detallar las acciones para evitar (ej. optimización de diseño y ubicación de la infraestructura para evitar hábitats sensibles), minimizar (ej. control de erosión, manejo de residuos, procedimientos para evitar derrames, manejo de vegetación, control de acceso), y rehabilitar/restaurar áreas afectadas. Las medidas deben ser prácticas y apropiadas para el contexto local. El PAB puede hacer referencia a planes detallados en el PGAS o presentarlos como secciones anexas. Deberán incluir medidas para prevenir la introducción y dispersión de especies invasoras. Se destaca que, para proyectos en hábitats críticos, la NDAS 6 exige agotar todos los esfuerzos para evitar impactos a través de la localización fuera de ellos. Si la ubicación dentro del hábitat crítico es inevitable, se debe demostrar que no existe ningún impacto adverso medible en los valores de biodiversidad por los cuales fue designado el hábitat crítico.
- **Estrategias de compensación (Offsetting):** Si, tras aplicar la jerarquía de mitigación, existen impactos residuales significativos en hábitats naturales, evaluar y proponer medidas de compensación que resulten en una ganancia neta o al menos no pérdida neta de biodiversidad. Las medidas de compensación deben ser adicionales a las acciones de conservación existentes y asegurar financiamiento a largo plazo. Deben planificarse e iniciarse preferiblemente antes de que ocurran los impactos. Se destaca que la NDAS 6 no acepta la compensación (offsets) como medida para mitigar impactos en los valores de biodiversidad para los cuales se han designado hábitats críticos, sino que se deben lograr aumentos netos (ganancias netas) mediante evitación, minimización u otras medidas como la reducción de amenazas o la mejora del hábitat existente.
- **Proceso de participación de las partes interesadas:** Documentar el proceso de consulta y participación llevado a cabo durante la preparación del PAB, incluyendo la identificación de las partes interesadas relevantes (comunidades locales, pueblos indígenas, autoridades ambientales, ONG locales/regionales). Resumir las principales inquietudes y recomendaciones recibidas y cómo se han abordado. Describir el plan de comunicación y consulta continua durante la implementación del PAB.
- **Mecanismos de implementación:** Detallar la estructura organizacional, funciones y responsabilidades del Organismo Ejecutor, contratistas, supervisores y otras entidades relevantes para la implementación del PAB. Describir los requerimientos de personal clave (biólogos, sociólogos, etc.) y las necesidades de fortalecimiento de capacidad y capacitación específica para el personal del proyecto y los contratistas en temas de gestión de biodiversidad. Incluir un cronograma y un presupuesto detallado para todas las actividades del PAB, incluyendo la implementación de medidas, monitoreo y fortalecimiento de capacidad. Identificar las fuentes de financiamiento.
- **Supervisión, evaluación y presentación de informes:** Describir el plan de monitoreo detallado, incluyendo los indicadores de desempeño seleccionados para medir la efectividad de las medidas de mitigación y el estado de las características fundamentales de la biodiversidad (ej. estado de hábitats ribereños y boscosos, abundancia/presencia de especies clave, conectividad del paisaje). Los indicadores deben ser cuantificables y medibles. Definir la metodología de muestreo, la frecuencia, los sitios (incluyendo posibles áreas de control), y cómo se recolectarán, gestionarán,

analizarán y usarán los datos. Describir cómo se utilizará la información del monitoreo para el manejo adaptativo del proyecto. Establecer un sistema de presentación de informes periódico (internos y para el BID) y cómo se difundirán los resultados clave a las partes interesadas.

Análisis de brechas científicas y gestión adaptativa

La predicción de los impactos de un proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a largo plazo conlleva una complejidad inherente, lo que genera incertidumbres y brechas de información técnica que deben ser gestionadas. Especialmente en **Hábitats Críticos**, estas brechas suelen manifestarse en el desconocimiento de las dinámicas poblacionales estacionales de especies sensibles, la falta de datos históricos sobre procesos ecológicos clave y la incertidumbre sobre la efectividad real de las medidas de restauración ante eventos climáticos extremos.

Para abordar esta incertidumbre y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación, el PAB se estructurará bajo las siguientes premisas:

A. Gestión Adaptativa como Eje Operativo

El PAB no es un plan estático, sino una **herramienta dinámica y evolutiva**. Se implementará un proceso de gestión adaptativa donde el seguimiento de los valores de biodiversidad y la efectividad de las medidas de mitigación informarán de manera proactiva la toma de decisiones. Esto implica que, si el monitoreo revela que no se están alcanzando los resultados previstos, los planes de gestión serán revisados y actualizados periódicamente para responder a los cambios en las condiciones del entorno.

B. Aplicación del Principio de Precaución

En situaciones donde exista una brecha de información científica significativa que impida predecir con certeza un impacto sobre especies en peligro o ecosistemas únicos, se adoptará el principio de precaución. Esto significa priorizar medidas de evitación y minimización para prevenir cualquier impacto adverso cuantificable sobre los valores de biodiversidad, incluso ante la falta de certeza científica absoluta.

C. Estudios Complementarios y Línea de Base Dinámica

Para reducir las brechas de información, se transformará la línea de base inicial en una línea de base dinámica que describa tendencias pasadas y previstas. Se llevarán a cabo estudios adicionales y monitoreos específicos (utilizando tecnologías como sensores remotos o cámaras trampa) para profundizar en el conocimiento de los receptores sensibles y validar las áreas de influencia ecológica.

D. Validación por Expertos Externos

Se contratará a profesionales competentes y expertos externos con experiencia regional adecuada para supervisar la jerarquía de mitigación y asegurar que las acciones propuestas se basen en la mejor información científica disponible y en las mejores prácticas internacionales.

E. Indicadores de Desempeño Cuantificable

La gestión adaptativa se sustentará en indicadores medibles que funcionarán como umbrales de alerta. Si los resultados del monitoreo muestran desviaciones respecto a las metas de No Pérdida Neta o Aumento Neto, se aplicarán de forma inmediata medidas correctivas y ajustes en el diseño o ubicación de las intervenciones de manejo

Calificaciones del consultor

El consultor (firma o equipo) a cargo de elaborar el PAB deberá contar con experiencia comprobada en:

- Evaluaciones de impacto ambiental y social de proyectos de infraestructura, preferiblemente en el sector vial (rutas y puentes) y de obras hidráulicas de drenaje o adecuación de cauces.
- Estudios de biodiversidad y servicios ecosistémicos: Experiencia en relevamientos de bosque nativo (Espinal y Selva de Montiel) y ecosistemas ribereños.
- Diseño e implementación de planes de gestión ambiental y social y planes de acción para la biodiversidad conforme a estándares internacionales (ej. políticas del BID).
- Evaluación de hábitats naturales y críticos.
- Diseño de programas de monitoreo de biodiversidad.
- Procesos de participación de partes interesadas, incluyendo consulta con pueblos indígenas.
- Análisis espacial y manejo de bases de datos geográficas.

El equipo de trabajo deberá ser multidisciplinario e incluir especialistas con experiencia relevante en biodiversidad del Espinal y Áreas Protegidas o de importancia para la conservación como KBAs/AICAs (ej. biólogos, ecólogos), así como especialistas sociales con experiencia en comunidades rurales y vulnerabilidad socioambiental en el área de influencia del proyecto. Se requiere sólida experiencia en gestión ambiental de obras viales e hídricas y se valorará la inclusión de especialistas locales de la provincia de Entre Ríos.

